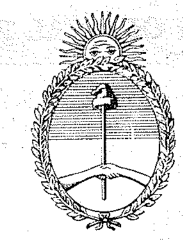

19920729

BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1992 — AÑO C — $ 0,22

Nº 27.439

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. LEON C. ARSLANIAN
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

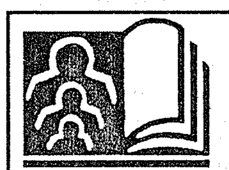
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A&Z

SOCIEDAD ANONIMA

Const. esc. 22/7/92 reg. 160 Cap. Socios: Luciano Victor Almiron arg. 13/5/54, cas., comerc., DNI. 11.305.283, Oliden 2960, depto. 3 Cap.; Zhen Rong Zhang, China, 7/9/66, solt, comerc. DNI. 92.550.046, Maipú 916 p. 5. Plazo: 99 años. Objeto: Comercialización, compra, venta, distribución, industrialización, importación, exportación, ejercicio de comisiones, consignaciones, administraciones y mandatos de toda clase de bienes y servicios. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 direc. durac. 1 ejercicio Pres.: Luciano Víctor Almirón, direc. supl: Zhen Rong Zhang. Repres. legal: Pres. o vicepres. indistintamente. Sindicatura: Prescinde. Sede: Maipú 916 p.5 "C". Ejerc. Soc. 31/12.

El Autorizado
Nº 20.657

ABAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Wainkrantz, uruguayo, 7/1/35, casado, DNI 92.211.548, comerciante, y Elías Wainkrantz, uruguayo, 10/7/59, divorciado, DNI 92.211.549, comerciante ambos domiciliados en Esmeralda Nº 973 1º "C" Cap. Fed. 2) Escritura del 16/7/92 Fº 78 Reg. 1501 Cap. Fed. 3) "ABAL S. A." 4) Virrey Liniers 446, Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización, y elaboración de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas y productos químicos y mineros, y demás elementos que fueren necesarios directa o indirectamente, para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria, b) Elaboración, manufacturación, transformación, fabricación, importación, exportación, producción y comercialización de papel, cartón, productos y subproductos, c) Fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras, fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte, tales como papel y cartón enlucido y satinado, engomado, cofrado, martillado y laminado fuera de máquina, y d) Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y todo otro tipo de intermediaciones que hagan al cumplimiento del objeto social. 6) 99 años desde inscripción en Reg. Púb. Comercio. 7) Pesos 12.000 8) Directorio integrado por uno a cinco miembros, duración tres ejercicios. Presidente: José Wainkrantz. Director Suplente: Elías Wainkrantz. Fiscalización: a cargo de los socios, prescinden de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 20.487

ACEROS EMESA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Jorge Irvino Pell, argentino, nacido: 28-2-26, casado, empresario, LE. 3.255.502, domicilio: Cerrito 1294, Piso 13º Capital Federal y Onofre Pérez Netto, brasileño, nacido: 20-10-25, divorciado, empresario, DNI. 669.717, domicilio: Rua Miguel Couto 105, Piso 19, Río de Janeiro, Rep. Federativa de Brasil, constituye domicilio especial en Cerrito 1294, Piso 13 de Capital Federal; 2) 7 y 13 de julio/92; 3) ACEROS EMESA S. A.; 4) 99 años; 5) Lafayette 1675; 6) Comerciales: Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformas, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor; Industriales: Fabricar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar, desarrollar la industrialización de productos metalúrgicos; De mandato: Ejercicios de representaciones nacionales y extranjeras, mandatos, comisiones y consignaciones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean, comerciales, industriales y de servicios; 7) $ 600.000; 8) Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Prescinden Sindicatura ; 10) Presidente: Onofre Pérez Netto; Vicepresidente: Hernán Pell; Director Titular: Cristian Pell; Síndico Titular: René Alfredo Daulte; Suplente: Pablo Santiago Solari; 11) 30-6 de cada año.

La Apoderada
Nº 20.561

ACEROS PUESTO VIEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 2/7/92. Aumento del capital y reforma art. 1º y 4º. Capital: $ 60.-

El Apoderado
Nº Nº 20.586

AGROCOMERCIAL LATINOAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

El 20/7/1992 se constituyó la sociedad anónima "AGROCOMERCIAL LATINOAMERICANA S. A."; Socios: Raúl Eduardo Aulet, argentino, casado, abogado, 36 años, DNI 11.574.829, Esmeralda 1255, 2º piso "C", Capital Federal; Soprin S. A. Sociedad Privada de Inversiones Generales inscripta 22.5.79, Nº 1541, Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas; domicilio legal: Maipú 757, 6º piso, Capital Federal; Plazo: 99 años; objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, chacras, cabañas, estancias, granjas, huertas y viveros; inclusive la formación de bosques y explotaciones forestales y de tierras áridas. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos primarios provenientes de la agricultura y ganadería, incluidos productos alimenticios. Comerciales: Mediante la importación, exportación y distribución de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, máquinas y equipos, la comercialización de los productos que elabore y también de otros productos alimenticios. Podrá tener representaciones, comisiones y consignaciones de personas o empresas del país o del exterior. Inmobiliarias y de la Construcción: Mediante la compra, venta, permuta, ampliación, refacción, administración y explotación de toda clase de inmuebles; la ejecución del proyecto, dirección y administración y realización de obras de cualquier naturaleza, pública o privadas, con actualización de profesionales con título habilitante, cuando las normas vigentes así lo exijan. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las leyes y por este Estatuto; Capital: $ 12.000. directorio 3 a 15 titulares por un ejercicio; representación legal: Presidente o vicepresidente; fiscalización: Síndico titular y suplente por un año; cierre ejercicio: 31 de diciembre; domicilio legal: Maipú 757, 6º Piso, Capital Federal; directorio: Presidente Dr. Raúl Eduardo Aulet - vicepresidente Sr. Alberto José Paz - director titular Sr. Luis Mario Caral; fiscalización Síndico titular Antonio Bernardo Avila, Síndico suplente Dr. Marcelo Eduardo Gallo.

El Autorizado
Nº 20.573

AJEDREZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución-Socios: Elvira Poliseno de Scacchi, argentina, casada, 55 años, comerciante, LC 3.333.340 y Osvaldo Alberto Scacchi, argentino, casado, 58 años, comerciante, L.E. 4.828.281, ambos domiciliados en Santa María de Oro 140, Temperley, Buenos Aires. Denominación: "AJEDREZ S. A. ". Domicilio: Ciudad Buenos Aires. Sede: Florida 716, p.2 F. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Importación, exportación, compra y venta y distribución de productos alimenticios, químicos, medicinales, veterinarios, de higiene, sanitarios, farmacéuticos, cosméticos de tocador, drogas medicinales y materias primas, maquinarias y aparatos de todo tipo relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Com. Capital Social:

CORREO ARGENTINO CENTRAL "B"
TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Mandato: 3 ejercicios, con igual o menor número de suplentes, siendo esta designación obligatoria mientras prescinda de Sindicatura. Presidente: Elvira Poliseno de Scacchi; Vicepresidente: Osvaldo Alberto Scacchi; Director Suplente: Stella Maria Scacchi, quienes aceptaron cargos. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación legal: Presidente y Vicepresidente indistintamente, con firma de uno de ellos. Cierre ejercicio: 31 de diciembre c/año. Esc. 12, Fº 23, Reg. 1469 Cap.

El Apoderado
Nº 20.550

ANNANI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Carmen Graciela Larrea de Ibarra Garcia, argentina, comerciante, viuda, LC. 6.487.215, domiciliada: Ricardo Gutiérrez 2912, Olivos, Pcia. Buenos Aires, de 52 años y Jorge Osvaldo Traversa, argentino, abogado, casado, DNI. 10.196.134, domicilio: Uruguay 949, Piso 3, Oficina 11, Capital Federal de 40 años. 2) ANNANI S. A.; 3) 14/7/92; 4) 99 años; 5) Uruguay 949, Piso 3, Oficina 11. 6) Inmobiliaria: Compra-venta, permuta explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; Agropecuaria-Ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas de Establecimientos dedicados a la agricultura y ganadería; Explotar concesiones públicas o privadas, proveer al Estado y participar en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. 7) $ 12.000; 8) Presidente o al Vicepresidente en su caso; 9) Prescinden Sindicatura; 10) Presidente: Carmen Graciela Larrea de Ibarra Garcia; Director Suplente: Jorge Osvaldo Traversa; 11) 30-6 de cada año.

La Apoderada
Nº 20.559

ANTARES SOCIEDAD ANONIMA DE BOLSA

Comunica que por escritura del 21 de julio de 1992, pasada al folio 7280 del Registro 15 de Cap. Fed. rectificó el artículo 1º del Estatuto de su constitución del 29.6.92, folio 6440 del mismo Reg. 15, modificando su denominación por la de "MAEX SOCIEDAD ANONIMA DE BOLSA".

El Autorizado
Nº 20.497

ARGEN WORK

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 37 del 30/6/92. José María Ponisio, argentino, 13/3/35, casado, empresario, L. E. Nº 4.842.847, Murguiondo Nº 4320, Capital: y Ubaldo Huberto Mazars, argentino, 9/3/29, casado, electrotécnico, D. N. I. Nº 5.438.051, Avda. Francisco Beiró Nº 4416, 2º "C", Capital: constituyeron: "ARGEN WORK S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Poner a disposición de terceras personas a personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir, en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. Capital Social: $ 12.000.- Administración: Directorio: mínimo 1, máximo 5. Mandato: 1 ejercicio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31/7. Presidente: José María Ponisio: Vicepresidente: Ubaldo Huberto Mazars. Sede social: Avda. Corrientes Nº 848. Piso 11. Of. 1104, Capital.

El Abogado
Nº 20.565

AV. DEL TEJAR 2447/49

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 17 del 17-7-92 Fº 49 Reg. 1404 Cap. Fed. Mario Eduardo Bronzel casado nac. 18-4-49 contador público LE 7.668.982 dom. Cuba 2388 p. 8º dto. B Cap. Fed. y Edgardo Jaime Estrin divorciado nac. 18-3-41 arquitecto DNI 4.370.508 dom. 25 de Mayo 635 Vte. López prov. Bs. As. ambos argentinos constituyeron "AV. DEL TEJAR 2447/49 S. A." con dom. en la Cdad. Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: construcción de un edificio en el inmueble sito en la Avenida del Tejar número 2447/49, de esta ciudad, su administración y venta por cualquiera de los sistemas legales creados o a crearse. Capital $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal c/u con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio Unipersonal: Presidente Mario Eduardo Bronzel, Director Suplente Edgardo Jaime Estrin. La representación corresponde a dos Directores cualesquiera en forma conjunta. El ejercicio económico cierra el 30-06. Sede Av. Balbín 2447/49 Cap. Fed.

El Escribano
Nº 20.493

BENITEEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 14/7/92 se constituyó la sociedad "BENITEEN S. A." Teresa Raquel Isabel Borgonovo, arg. comerciante, nac. el 13/10/1936, L. C. 3.286.646, casada, domiciliada en República Arabe Siria 3243, Capital Federal; Maria Teresa Speciali, arg., comerciante, nac. el 8/5/1956, DNI. 12.639.367, casada, domiciliada en República Arabe Siria 3243, Capital Federal; Maria Josefina Eggimann, arg. comerciante, nac. el 24/1/1959, DNI. 13.068.374, casada, domiciliada en Guido 1660, Capital Federal; Nélida Miriam Garcia Castro, arg., nac. el 16/8/1965, comerciante, DNI. 17.479.108, casada, domiciliada en Billinghurst 2262 Capital Federal; Juan Francisco Speciali, arg., contador nac. el 7/11/57, DNI 13.881.484, casado, domiciliado en Billinghurst 2262 Cap. Fed. Eduardo José Speciali, arg, comerciante, nac. el 19/12/1958, DNI. 13.120.978, casado, domiciliado en Guido 1660, Cap. Federal. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante el diseño, fabricación, confección y reparación de prendas de vestir femeninas y masculinas; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, permuta, promoción, distribución y consignación de prendas de vestir masculinas y femeninas; mediante la explotación de patentes, marcas de fábrica, derechos de uso o de cualquier tipo, regalías, permisos, modelos, diseños gráficos, técnicos o industriales, nacionales o explotación de agencias, subsidiarias, sucursales afiliadas, delegaciones y representaciones; c) Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y/o exportación; mediante la realización de gestiones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de prendas de vestir masculinas o femeninas. Duración: 99 años. Capital: $ 30.000.- Organo de Administración: directorio integrado por tres a siete titulares, por mandato de un ejercicio. Presidente: Teresa Raquel Isabel Borgonovo; Vice-presidente: Maria Teresa Speciali; Directores Titulares: Maria Josefina Eggimann y Nélida Miriam Garcia Castro; Directores Suplentes: Juan Francisco Speciali y Eduardo José Speciali. Representación legal: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Fiscalización: Los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Domicilio Social: Cerviño 3652, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 20.516

CAIVI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/12/91, se resolvió prescindir de la sindicatura de acuerdo al art. 55 y 284 de la Ley 19.550, lo que implica la modificación del Artículo Séptimo, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 7º: la Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a las facultades conferidas 55 y 284 de Ley 19.550/72. Cuando la Sociedad quedara comprendida en cualquiera de los incisos del art. 299 de la mencionada Ley, la Asamblea Ordinaria deberá designar Síndico sin necesidad de modificar el Estatuto Social". Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

La Escribana
Nº 20.539

CAPSA EXPLORADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea Gral. Extraord. del 19/5/92, protocoliz. en escrit. 138, fº 381, Reg. 475 Cap. Fed. CAPSA EXPLORADORA S. A. cambió el signo monetario del cap. social al actual, y reformó el art. 4º del estatuto social.

El Presidente
Nº 20.622

CITRALEX

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria del 22-6-92, se modifica: Artículo Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos, representado por 100.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 un máximo 7, reelegibles, quienes durarán en sus cargos 1 ejercicio. La Asamblea deben designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, debe designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio en los términos del artículo 261 de la Ley 19.550. Los Directores en calidad de garantía, depositarán en la caja social, la cantidad determinada por la Asamblea en su oportunidad. La garantía depositada sólo será retornada a su dador una vez aprobada su gestión por la Asamblea respectiva. El Directorio tiene todas las facultades para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme con lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del decreto-ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que estime conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente o de a dos cualesquiera de los Directores Titulares, actuando en forma conjunta. Artículo Noveno: La sociedad prescinde de Sindicatura. Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores que designe la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias establecidas en el artículo anterior, el saldo será distribuido entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Y el cambio de denominación a "CITRA S. A."

El Escribano
Nº 20.669

COMASIDER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria unánime de COMASIDER SOCIEDAD ANONIMA, antes Comasider Rosario S. A., celebrada el 30 de setiembre de 1991, inscripta actualmente en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo Nro. 9120 del Libro 110, Tomo A de Sociedades Anónimas, resolvió incrementar su capital, quedando redactado el art. 4º del estatuto social así: "El capital social es de pesos diez mil noventa y siete con novecientas setenta y siete mil quinientas acciones de pesos un diezmilésimo valor nominal cada acción. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19.550". Dicho aumento se dispuso en virtud de la fusión por absorción de Centromat S. A. y Rosmetal S. A. y conforme Escritura Pública Nro. 376 del 19.12.91, Registro Notarial 833 de la Capital Federal.

El Autorizado
Nº 20.604

COMPAÑIA ALVEAR DE SERVICIOS TURISTICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Que con Escritura No. 271 del 7/7/92 Reg. Notarial 518, Cap. Fed.; se protocolizó la Asamblea Extraordinaria del 15/5/92 de la sociedad "COMPAÑIA ALVEAR DE SERVICIOS TURISTICOS S. A."; que trató el cambio de denominación, quedando el artículo 1ro. redactado de la siguiente manera: Art. 1ro.: La sociedad se denomina Compañía A. L. V. de Servicios Turísticos S. A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

La Autorizada
Nº 20.577

COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por un día que por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 1991 la Sociedad "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS S. A." resolvió aumentar el capital social de ₳ 100.000.- a ₳ 2.032.000.000.- y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado como sigue: "Artículo cuarto Capital Social: El Capital Social es de ₳ 2.032.000.000.- (Australes dos mil treinta y dos millones) totalmente suscripto e integrado y se divide en 20.320 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal ₳ 100.000.- cada una.".

El Presidente
Nº 20.647

COMPAÑIA DE GAS DE LA COSTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escr. 169, Reg. 477 de Cap. Fed. el 14-7-92, Roberto Negrisoli, italiano, 3-11-47, CI 4.254.442 Horacio Alberto Marotta, arg. 8-5-48, LE 5.098.650, ambos ingenieros, casados domiciliados en Méjico 628, P. 7, Cap. Fed. El primero por si y por Mecafer Concesionaria: de O.P. y privada en gral. para la ejecución, conservación, mantenimiento, operación y explotación de obras y servicios y concesiones. Constructora Integrada SA. Inscripta bajo el nro. 1178 del L. 88, T. A de SA el 17-4-79, 2) 99 años. 3) Ejecución de trabajos correspondientes al Concurso de Proyectos Integrales para la OP. "Sistemas de distribución de Gas en la Municipalidad de la Costa, bajo la modalidad de Concesión" y por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: CONCESIONARIA: de O.P. y privadas en gral. para la ejecución, conservación, mantenimiento, operación y explotación de obras y servicios y concesiones. Constructora: de O. P. y privadas en gral. ya sean por concesión de obra pública u otras modalidades de contratación, pudiendo ejecutar obras de distribución de gas por redes, construcción y montaje de plantas de almacenamiento, reguladoras de presión y vaporización, como así también la ejecución de instalaciones de redes de gas e instalaciones domiciliarias, industriales comerciales de gas y sanitarias, la ejecución de obras de ingeniería civil naval, mecánica, electromecánica, industrial como así también de arquitectura en gral. Inmobiliaria: Mte. la compra, venta, financiación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambo, cultivos, compra-venta y acopio de cereales. Industrial: Mte, la explotación, fabricación elaboración, montaje o reparación de máquinas, equipos, implementos, accesorios, instalaciones industriales, mecánicas, neumáticas y/o eléctrica, ya sea en serie o por encargo especial para todo tipo de industrias. Comercial: Mte. la compra, venta, al por mayor y menor, distribución, consignación, importación y exportación de materia prima, productos y subproductos derivados de su actividad prestadora de servicios, concesionaria, constructora, inmobiliaria, agropecuaria e industrial y especialmente Mte. la explotación, producción, compra, venta, distribución y transporte, utilizando transporte propio o contratado, de gas licuado de propano, de gas natural y otros gases y líquidos. Financiera: Mte. aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a terceros, adquirir o ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, debentures y toda clase de títulos, valores y papeles de crédito en gral. públicos o privados, creados o a crearse, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley. Mandatos y servicios: Mte. la ejecu-

ción de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en gral. y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. 4) $ 12.000.- 9) Dirección y Administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros titulares, por 2 años. La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 11) Prescinde de la Sindicatura. 14) Cierra el 30-4 de c/año. Designaciones: Presidente: Horacio Alberto Marotta. Director Suplente: Roberto Negrisoli. Sede: Viamonte 1465, P. 10,) f. 101 de Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 20.674

CROMOS BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA. 1) Alberto Borsetto, empresario, 37 años, DNI 11.925.309 y Susana Beatriz Curiel, ama de casa, 34 año, DNI 13.387.473; argentino, casados y doms. en Las Heras 801, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza. 2) Esc. Púb. nº 56 del 17/7/92. 3) CROMOS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA. 4) Alsina 1431, Cap. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de insumos gráficos, maquinarias gráficas, materiales para impresión fotocomposición, fotomecánica y fotocromos; b) compra, venta, importación, exportación y distribución de impresos y ediciones de todo tipo; c) explotación integral de establecimientos gráficos dedicados a impresos y ediciones de todo tipo y su comercialización. 6) 99 años desde registración. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 2 a 7 titulares por 2 ejercicios, se prescinde sindico; Pte.: Alberto Borsetto; Vicepresidente: Susana Beatriz Curiel y Direc. Sup.: Ricardo Marcelo Curiel Rodríguez, DNI 20.114.118. 9) firma a cargo de Pte. o vicepresidente indistintamente. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 20.666

EL PINAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 13/4/92. Socios: José María Martínez Martínez, español, de 46 años, casado, comerciante, CI 6.619.592 e Hilda Rosa Deleri de Martínez, argentina, de 44 años, casada, comerciante, LC 5.596.007, domiciliados en Artigas 879, Villa Ballester, prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, explotaciones, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas. Estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y toda clase de explotaciones agrícola ganaderas. Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas, constituidas o a constituirse, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 40.000.- Administración: Directorio de 2 a 10 miembros con mandato por 2 años. Representación: presidente o vicepresidente en forma individual o por director designado especialmente a ese efecto o por apoderado especial o general. Ejercicio social: 31 de marzo. Sede social: Emilio Mitre 31, 4º "9", Capital Federal. Presidente: José María Martínez Martínez; Vicepresidente: Hilda Rosa Deleri de Martínez; Director suplente: Ricardo Luis Chiesa.

La Autorizada
Nº 20.619

ESPANORTE

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 7 de enero de 1992 se decidió la supresión de la sindicatura social nombrándose 3 Directores Suplentes y modificándose el Artículo 11º de los Estatutos sociales. El acta correspondiente fue elevada a Escritura Pública el 8 de julio de 1992 ante el Escribano de Capital Federal Roberto Antonio Sambrizzi al Folio 84 del Registro 646 a su cargo.

El Escribano
Nº 20.605

ESTABLECIMIENTOS LONEROS MAR-SOL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Comunica que por Asamblea unánime del 9/6/92 y escritura pública del 23/6/92 ante Esc. Adrián C. Comas, se resolvió: fijar la Sede fuera del estatuto, en Capitán Gral. Ramón Freire 1153 de Cap. Fed.; aumentar el capital en $ 89.999,9975, de $ 0,0025 a $ 90.000.-, totalmente suscripto e integrado, canjear las acciones en circulación, emitir las acciones por el aumento; prescindir del órgano de fiscalización; y reformar en forma integra el estatuto: Plazo: 99 años desde inscrip., el 11/12/70.- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: La compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación de materias primas elaboradas o a elaborar, productos, subproductos, maquinarias y mercaderías en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y artísticos, el ejercicio de representación, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de frutos, productos, mercaderías, equipos, aparatos, accesorios, instrumentos, maquinarias e instalaciones de toda especie relativas a las industrias metalúrgicas, textiles, eléctricas, plásticas, químicas y la construcción. Financieras: Aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. Capital: Noventa Mil Pesos, dividido en 90.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 3 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, todos por 1 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Representación: Presidente, o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 31/7 de cada año.

El Escribano
Nº 20.489

FABRICA DE PINTURAS REFLEJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 63 del 16/7/92. Socios: Hugo Adalberto Diaz, argentino, nacido el 23/4/61, D. N. I. 14.487.517, domiciliado en Pedro Lagrave 500, Pilar, Pcia. Bs. As., Eduardo Alejandro Allan, argentino, nacido el 27/4/51, L. E. Nº 8.557.386, domiciliado en 3 de Febrero 1248, 2º "4", Capital y Luis Allan, naturalizado inglés, nacido el 16/1/22, C. I. Nº 4.314.359, domiciliado en Maure 2248, 2º "6", Capital, todos casados y comerciantes, constituyen: 1) FABRICA DE PINTURAS REFLEJOS S. A. 2) 3 de Febrero 1248, 2º "4", Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, venta y distribución, exportación e importación de pinturas, masillas, fondos y productos afines; 5) $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto c/u y de $ 1 v/n. c/acción. 6) Administración: El Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; 7) Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: Prescinde de síndicos; 9) Ejercicio: 31/7 de c/año; 10) Directorio: Presidente: Eduardo Alejandro Allan; Vicepresidente: Hugo Adalberto Diaz y Director Suplente: Luis Allan.

La Apoderada
Nº 20.488

FIORENA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto y aumento de Capital: Escritura Nº 99 del 10-6-92 Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 4-6-92. Los accionistas de "FIORENA S. A." resuelven aumentar el capital de $ 12.000 a $ 170.438 y modificar el artículo 4º así: Capital: $ 170.438.

La Autorizada
Nº 20.634

FRIGOMEAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Héctor Del Buono, arg., cas., 30-6-52, comerciante, DNI. 10.431.289, Aristóbulo del Valle 105, Martínez; Oscar Alberto Vilariño, arg., cas., 29-8-56, comerciante, DNI. 12.046.653, Pasaje Santa Rosa 5167, 7º Piso, Cap.; Federico Manuel Vilariño, arg., cas., 17-11-57, empresario, DNI. 13.417.298, Cerrito 1070, Cap; 2) Nº 292 del 25-6-92, Reg. 677, Cap.; 3) FRIGOMEAT S. A.; 4) Cerrito 1070, Cap.; 5) 99 años; 6) Compra y venta de ganados, el faenamiento de hacienda y el abastecimiento, la explotación comercial e industrial de mataderos y frigoríficos, y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, la implantación de colonias ganaderas cabañas, tambos y criaderos, la instalación de mercados para el remate y la venta de carnes, como asimismo toda operación de compra-venta, importación y exportación de dichos productos; 7) $ 80.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la Sindicatura; 11) 28 de febrero de c/año; 12) Presidente: Oscar Alberto Vilariño; Vicepresidente: Federico Manuel Vilariño; Director Suplente: Alejandro Héctor Del Buono.

El Escribano
Nº 20.612

GEVECO

SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad comunica que aumentó el Capital Social de $ 1.200.- a $ 40.000.- Por disposición de la Asamblea Extraordinaria Unánime reunida el día 8 de julio de 1992 y que procederá a la modificación del art. 4º del Estatuto Social.

El Directorio
Nº 20.617

GIVAUDAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1991 en el marco de la fusión de GIVAUDAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Absorbente) con ROURE S.A. (Absorbida) resolvió: a) Elevar el capital social de $ 10 a $ 71,50 es decir en $ 61,50 mediante la emisión de acciones a ser entregadas a los accionistas de ROURE S. A. en el marco de la fusión de referencia, en reemplazo de sus respectivas tenencias y para instrumentar la relación de canje, b) Elevar el capital social de $ 71,50 a $ 10.000 es decir en $ 9.928,50, mediante la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital. De este aumento participan los accionistas preexistentes de "GIVAUDAN" y los accionistas de la Sociedad absorbida. c) Emitir 9.990 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y de un voto por acción las que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1992, d) Modificar los artículos 1, 5, 10, 11 y 16 de los Estatutos Sociales. El Autorizado.

El Abogado
Nº 20.611

H.S.M.

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída por escritura Nº 155 de folios 472 a 487 del Registro 2849, Capital Federal. Constituyen: Norberto Hugo Tadioli, argentino, ingeniero agrónomo, L. E.: 8.347.239, domiciliado en Paraná 755 piso 7º C Capital Federal e Hilda Yolanda Tadioli, argentina, comerciante, L. C.: 6.076.138, domiciliada en Videla 428 Quilmes Buenos Aires. Denominación: H.S.M. SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: En Alsina 1441 Piso 4º Of. 404 Capital Federal. Plazo de duración: Hasta el 8 de mayo de 2067. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones inmobiliarias, de inversión, financieras y de mandatos. a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes. b) De Inversión y Financieras: mediante aportes o inversión de capitales particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; compra, venta y administración de créditos, acciones, debentures y otros títulos emitidos en serie. La sociedad no realizará las operaciones que regula la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público, ni la administración de fondos comunes de inversión o el depósito de valores pertenecientes a los mismos. c) De Mandatos: Podrá dedicarse a toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios y asesoramiento técnico en materia comercial, económica y financiera. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, conforme a las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 120.465. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno a cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes, con un mandato de 2 años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representante legal: Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Aceptación de cargos: Presidente: Hilda Yolanda Tadioli; Vicepresidente: Hugo Alberto Galasso, Director Suplente: María Cristina Muscat, quienes aceptan los cargos por los que fueron designados.

El Apoderado
Nº 20.581

INMOBILIARIA DE LOS ZARES

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escr. Nº 243 del 10/7/92, Fº 805, Reg. Not. 983 Cap. Fed. a cargo Esc. Julio C. Etchart. II. Socios: Ana María Telle, arg., soltera, Cont. Púb. Nac., 30-1-45, LC. 5.112.922, Dr. E. Ravignani 1839, Cap. Fed.; Juan Angel Ratto, arg., divorciado, Cont. Púb. Nac., 5-4-33, DNI. 4.092.846, Florida 537/71, 22º p., Cap. Fed. III. Denominación: "INMOBILIARIA DE LOS ZARES S. A.". IV. Domicilio: Florida Nº 537/71, 22º p., Cap. Fed. V. Objeto: a) La compra, venta, permuta, locación, comodato, subdivisión y loteo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive aquellos sujetos al régimen de la Ley 13.512 y su reglamentación; b) la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales o particulares, instituciones u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; c) la administración de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros; la urbanización, parquización y pavimentación de fracciones suburbanas o rurales para la instalación de centros habitacionales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; d) el otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. VI. Plazo: 99 años. VII. Capital: $ 12.000.- VIII. Administración: A cargo del directorio elegido anualmente. Presidente Dr. Juan Angel Ratto. Directora Suplente Dra. Ana María Telle. IX. Representación Legal: A cargo del presidente o Vicepresidente en su ausencia o impedimento. La sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284 - Ley 19.550). X. Fecha de Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Apoderada
Nº 20.584

J. R. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 6-7-92; Roberto Beijato, casado, 37 años, economista, CI brasileña 7.833.902; y Waldecir de Oliveira, soltero, 30 años, ingeniero, CI brasileña 9.382.999; brasileños y domiciliados en Corrientes 2966, Capital; "J. R. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería; explota-

ción de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua y aire, calderas y tanques, instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de telefonía, gas, calefacción y aire acondicionado; Compraventa de materiales y equipamientos para instalaciones; Combate de incendio; Representación de compañías o empresas de ingeniería, y podrá realzar cualquier otro acto conexo; Importación y exportación; Cap.: $ 12.000; Adm.: estará a cargo por 1 a 11 titulares, por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-7; Presidente: Roberto Beijato; Vicepresidente: Waldecir de Oliveira; Director Suplente: Narciso Saal, argentino, divorciado, comerciante, 63 años, LE 4.052.037, La Pampa 2056, Capital; Sede social: Avda. Corrientes 2966, Capital.

El Apoderado
Nº 20.570

KAVICS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Luis Antonio Preto, argentino, soltero, nacido el 5/12/48, con DNI 7.375.854, comerciante, domiciliado en José Mármol 774 de Capital Federal; Pedro Néstor Cabañas, argentino, soltero, nacido el 20/8/52, con DNI 10.533.611, comerciante, domiciliado en Juan Carlos Gómez 144 de Capital Federal. Fecha de Escritura: 2/7/92, Esc. 152, Folio 357, Reg. 111 de Gral. San Martín. Denominación: KAVICS S. A. Domicilio: Juan Carlos Gómez 144 de Cap. Fed. Dto. 2. Objeto: Compra-venta de automóviles y vehículos en general, autopartes, repuestos, explotación de estaciones de servicio, minimercados, restaurantes, explotación de garages, alquiler de cocheras, talleres mecánicos en general, chapa-pintura, electricidad, gomería y todo lo relacionado con automotores, importación, exportación, consignación, distribución y representación de rodados. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares. Representación Legal: Presidente o vicepresidente del directorio en su caso. Directorio: Presidente: Luis Antonio Preto, Director Suplente: Pedro Néstor Cabanas. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 20.665

LANGOSUR CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 26/10/90, protocolizada en Esc. 426, Fo. 1136 del 22/6/92, ante Esc. M. Fernanda Pratolongo, adscripta, Reg. 94 de Capital, se resolvió: 1) Traslado de la Sede Social a la Ciudad de Buenos Aires; 2) Modificación de Estatutos, Arts. 1º, 8º, 10º y 14º. Artículo Primero: Bajo el nombre de LANGOSUR CHUBUT S. A. queda constituida una sociedad anónima, cuyo domicilio legal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo instalar sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Art. 8º: Dos ejercicios. Art. 14º: Tres ejercicios.

La Escribana
Nº 20.638

LETANIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 534 del 6.10.87, s/ resolución de la A. G. E. del 28.11.87 la sociedad aumentó el capital social y reformó estatutos: Artículo Tercero: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos y mercaderías, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad industrial y constructora. Industriales: Fabricación de cápsulas de aluminio y/o cualquier otro material para envases. Importadora y Exportadora: La importación y exportación, representación, comisión, mandato y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, herramientas, conductores eléctricos, maquinarias de todo tipo, equipos, líneas, rodados, sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas. La forestación y reforestación en cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a estos. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidroeléctricas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, viviendas individuales y/o barrios dentro del sistema convencional y/o industrial, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratada por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sean por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignación, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial financiero y agropecuario, queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mineras: Mediante la prospección, desarrollo y explotación de yacimientos minerales de primera, segunda y tercera categoría, la construcción de obras viales, civiles e hidráulicas, perforaciones de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficie o subterráneas y elaboración, concentración, transformación, molienda y beneficio de los productos minerales referidos. Artículo Cuarto: El Capital es de ₳ 865.609,81

La Escribana
Nº 20.502

MAITA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Nº 155 de Folios 472 a 487 del Registro 2849, Capital Federal. Constituyen: Norberto Hugo Tadioli, argentino, Ingeniero Agrónomo, L. E.: 8.347.239, domiciliado en Paraná 755 piso 7º C Capital Federal e Hilda Yolanda Tadioli, argentina, comerciante, L. C.: 6.076.138, domiciliada en Videla 428 Quilmes Buenos Aires. Denominación: MAITA SOCIEDAD ANONIMA, Domicilio en Paraná 755 Piso 7º B Capital Federal. Plazo de Duración: hasta el 8 de mayo de 2067. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Agrícola Ganadera: Mediante la administración o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, granjas, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, ya sea en establecimientos propios o de terceros en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, capitalización o pastoreo; b) Comercial: Mediante la compra venta, consignación, distribución, importación y exportación de los productos obtenidos, mediante la actividad agrícola ganadera; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. d) Financieras: La participación mediante aportes a empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 90.865.- Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno a cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes, con un mandato de 2 años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación Legal: Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Aceptación de cargos: Presidente, Norberto Hugo Tadioli; Vicepresidente, Eurico Tadioli, Director Suplente Liliana María Eyherabide, quienes aceptan los cargos por los que fueron designados.

El Apoderado
Nº 20.580

MAROCCO Y CIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 534 del 6.10.87, s/ resolución de la A. G. E. del 28.11.87 la sociedad disminuyó el capital y reformó el Artículo Cuarto: El Capital Social es de ₳ 100.000.-

La Escribana
Nº 20.499

MAROCCO Y CIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 533 del 6.10.87 la sociedad aumentó el capital y reformó el Artículo Cuarto: El Capital Social es de ₳ 4.615.281,90

La Escribana
Nº 20.500

MOLINOS BALATON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Rolando Ferenczy, viudo, argentino, nacido: 18-1-25, ingeniero, LE. 7.593.542, domicilio: Santa Fe 836, Piso 6º A; Capital Federal; Carlos Enrique Neudorffer, soltero, argentino, nacido: 20-2-61, industrial, DNI 14.387.244, domicilio: Washinghton 556, José León Suárez, Pcia. Buenos Aires y Ladislao Julio Orlando Ferenczy, divorciado, argentino, nacido: 23-4-49; LE. 7.700.805, domicilio: 9 de julio 217, de San Cayetano, Pcia. de Buenos Aires. 2) MOLINOS BALATON S. A.; 3) 21-7-92; 4) 99 años; 5) Santa Fe 836, Piso 6º A. 6) a) Producción, elaboración, consignación, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de productos relacionados con la industria molinera, harinera y semolera; b) Explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, dedicados a la agricultura, producción de semillas, fructicultura, horticultura, cría, engorde y cruza de ganado, tambo, granja, forestación y reforestación; c) Compra, venta, consignación, acopio, almacenaje de los productos enumerados precedentemente y/o todos los demás bienes y/o productos relacionados directamente con el objeto social. d) Fabricación, industrialización y elaboración de máquinas y herramientas para la industria molinera, harinera, semolera y agropecuaria; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; f) Otorgamiento de créditos y financiaciones para promoción de sus operaciones e inversiones en negocios u otras sociedades y demás operaciones financieras permitidas por las leyes, excluyéndose las previstas en la Ley 21.526. 7) $ 150.000; 8) Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Prescinden Sindicatura; 10) Presidente: Rolando Ferenczy; Vicepresidente: Carlos Enrique Neudorffer; Director Suplente: Ladislao Julio Orlando Ferenczy. 11) 30-11 de cada año.

La Apoderada
Nº 20.560

MONDIAL TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Mauricio Babat, uruguayo, 44 años, casado, comerciante, D.N.I. 92.500.254, domicilio Pacheco de Melo 2432 8º, "D", Capital Federal; y María de las Mercedes Acosta, argentina, soltera, 46 años, C.I.P.F. 5.817.260, comerciante, domicilio: Bartolomé Mitre 3792, 7º, "A", Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 16, Fº 50, del 17-7-92, Registro 1519 de Capital Federal. 3) Domicilio: Pacheco de Melo 2432, 8º, "D", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos de vestir, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados, industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil, industrialización de todo género de sedas, nylon, y sus derivados; algodones, tejidos recubiertos y cuantas más tengan aplicación en la industria del vestido, y sus derivados y del calzado y marroquinería. Comercial: Compraventa, representación, importación, exportación, consignación y distribución de todo tipo de prendas de vestir y de la indumentaria en general, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 2 a 9 miembros con mandato por 2 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Mauricio Babat. Vicepresidente: María de las Mercedes Acosta. Director Suplente: Abram Nocjovich, uruguayo, casado, 43 años, comerciante, D.N.I. 15.073.154, domicilio Pacheco de Melo 2432, 14º, "D", Capital Federal. 8) Representación legal: Por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 20.551

NEGRO Y FIGIACCONE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea de fecha 3 de junio de 1992, los accionistas de NEGRO Y FIGIACCONE S. A. resolvieron el aumento del capital social, la prescindencia de la Sindicatura, el cambio de sede social y la reforma de los artículos cuarto, sexto, octavo, undécimo y duodécimo del Estatuto Social. Domicilio: Piedras 77, piso 5º de Capital Federal. Capital Social: $ 12.000.- Administración: Directorio de 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 - Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de junio.

El Autorizado
Nº 20.520

OBRAS, FOMENTOS Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública Nº 270 ante la Escribana Graciela E. Amura, (Reg. Nº 952) se constituyó una Sociedad Anónima: 1) Horacio C. Soares, argentino, casado, 11 de setiembre de 1940, abogado, L.E. 4.315.914; Y Cayetano Arturo Cipolla, argentino, casado, 4 de octubre de 1939, odontólogo, DNI 4.297.541; 2) 17 de julio de 1992; 3) OBRAS, FOMENTOS Y CONSTRUCCIONES S. A.; 4) Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal; 5) Realizar tanto dentro como fuera del país las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Construcción: mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refracción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo; Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes sobre estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) De uno a cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Cayetano Arturo Cipolla; Vicepresidente: Horacio C. Soares; Director Suplente: Patricia Mabel Canaveris; 9) El presidente o el vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 20.661

OSEOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. : Socios: Daniel Horacio Meschengieser, arg., casado, comerciante, 16/8/49, LE 8.007.479, Av. Melián 2728 de C.F.; Oscar Andrés Cainzos, arg., casado, Ing. Electrónico, 25/2/54, DNI 11.018.772, Mendoza 1574, 1º "A" de C.F.; Jorge Oscar Silva Carranza, arg., casado, comerciante, 5/10/62, DNI 16.126.318, AV. Larrazábal 515, 1º de C.F. Fecha constitución: 5/6/92. Denominación: "OSEOR S. A. ". Domicilio: Av. Larrazábal 515, 1º de C.F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Mediante la compra, venta, construcción y/o refacción de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, así como la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y todo otro tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, y de mandatos. b) Aporte de capitales a particulares, empresas, y/o sociedades; dar y/o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; pedir y otorgar garantías, constituir y transferir prendas, hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones y otros valores mobiliarios quedando expresamente prohibidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. y c) La importación, exportación y comercialización de mercaderías en general. Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 10 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Jorge Oscar Silva Carranza; Director suplente Arnaldo Mario Galetti. Representación: Presidente, o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 31/12 de cada año.

La Sociedad
Nº 20.490

PICOS DE EUROPA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22 de julio de 1991, se decidió la supresión de la sindicatura social, nombrándose 3 Directores Suplentes y modificándose el Artículo 11º de los Estatutos Sociales. El acta correspondiente fue elevada a escritura pública el 30 de junio de 1992 ante el Escribano de la Capital Federal don Roberto Antonio Sambrizzi al Folio 77 del Registro 646 a su cargo.

El Escribano
Nº 20.606

PRAVIN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura pública del 8/7/92. Nº 119. Denominación: "PRAVIN S. A.". Socios: Amalia María Chivilo, divorciada, comerciante, nacida el 15/1/31, domiciliada en Ejército de los Andes 1040, José Ingenieros, Pcia. de Bs. As., argentina, DNI Nº 1.306.553; Graciela Marta Pignataro de Naranjo, argentina, casada, comerciante, nacida el 10/2/54, domiciliada en Ejército de los Andes 1050, 2º piso, Dto. 5, José Ingenieros, Pcia. de Bs. As., DNI Nº 11.181.863. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de transporte de cargas generales y especiales con vehículos propios o de terceros en jurisdicción nacional e internacional: fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles de mercaderías en general. Importación, exportación y transporte de productos agrícola-ganaderos y minerales en su estado natural. Prestación de servicio de transporte de pasajeros con vehículos propios o de terceros en todo el territorio nacional. Asimismo podrá gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros, de carga y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. b) Prestación de servicios de transporte de toda clase de bienes y semovientes ya sea por vía terrestre, ferroviaria, aérea o fluvial. c) Mandataria y de servicios: Realizar mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y financiero. Administración y/o representación de instituciones y/o establecimientos de servicios generales relacionados con el transporte: transporte en moto, currier, servicios de admisión, transporte de y entrega de correspondencia, mensajería, depósitos y almacenamiento, publicidad y comunicaciones. d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, promoción, venta, explotación, arrendamiento, construcción y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos suburbanos y/o rurales, propios y/o de terceros, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las operaciones relacionadas con las leyes y reglamentaciones sobre Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal. La importación y exportación de productos, maquinarias, herramientas, equipos, materia prima y/o elaborada y todo otro instrumento que sea necesario para el cumplimiento del objeto social. Representaciones y mandatos: Obtención de representaciones de origen nacional o extranjero para el cumplimiento de su objeto. Representación de personas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la actividad relacionada con su objeto; ejercicio de mandatos u otorgamientos de ellos para todas las tramitaciones ante reparticiones públicas o privadas a todos los fines que tengan atingencia con el objeto social. La sociedad no realizará ninguna actividad reservada a profesionales con título habilitante en la materia. Realizará todos aquellos actos relacionados con su objeto, no encuadrados en la Ley de Entidades Financieras, ni los que requieran aporte por concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años. Domicilio social: Concordia 3670, Capital. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 20.615

RAPPRESENTANZE INTERNAZIONALI

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 10/6/1992, esc. 181, Reg. 524, Cap. Fed. Socios: Rosa Elena Llobera, divorciada, argentina, edad: 53 años, abogada, con DNI: 4.374.411; dom.: Lavalle 1569, 10º P., Cap. Fed.; y Reinaldo Osvaldo Lauersdorf, casado, argentino, edad: 39 años, publicista, con DNI: 10.141.138, dom.: Jean Jaures 1178, 9º piso, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) Representaciones: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación e importación, control y embarque de toda clase de materias primas, como de cualquier otro tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. II) Importadora y Exportadora: La realización de tareas de importación, exportación, compra-venta, permuta, provisión, y distribución de mercaderías, productos elaborados y semielaborados o no, maquinarias, equipos, útiles y repuestos de cualquier naturaleza y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, el transporte en medios propios o ajenos, tanto terrestres, fluviales, marítimos, y aéreos, de mercaderías en el país y en el exterior, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones legales vigentes y la provisión al Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipales, entes y organismos centrales, descentralizados, autárquicos, o no de insumos, maquinarias, equipos útiles y repuestos de cualquier otro bien que estos adquieran en forma directa, por licitación pública o privada, nacional o internacional, concursos y/o por cualquier otra forma de contratación. III) Industrial: Ejecución de trabajos de elaboración de materias primas y subproductos, como la producción y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos elaborados y semielaborados. IV) Comercial: La compra-venta, y toda forma de comercialización y distribución de los artículos y productos que la sociedad importe y/o exporte, de acuerdo al enunciado anteriormente establecido. Capital: $ 16.000,- representado por 1600 acciones ordinarias de $ 10,- valor nominal cada una, y con derecho de un voto por acción. Dirección y administración: A cargo del Directorio compuesto e integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término elección: Por 3 ejercicios. Presidente: Reinaldo Osvaldo Lauersdorf; Director Suplente: Rosa Elena Llobera. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio: 30/10 de cada año. Domicilio legal: Jean Jaures 1178, 9º piso, Capital Federal.

El Escribano
Nº 20.530

SELTON REFRIGERACION

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Comunica que por escritura Nº 59 del 30-3-1992 se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada Nº 21 del 29 de enero de 1992 donde se resolvió: a) Dejar sin efecto todo lo resuelto en la Asamblea General Unánime Nº 3 de fecha 25 de setiembre de 1975, elevada a escritura pública el 2 de agosto de 1976, ante el escribano de esta ciudad Marcelo S. Amoedo, al folio 882, del Registro 163 a su cargo. b) Cambio de denominación social y reforma del artículo primero del estatuto social. c) Modificación del objeto social y reforma del artículo tercero del estatuto social. d) Aumento del capital social, adecuación del mismo a la nueva unidad monetaria, emisión de acciones, canje de acciones actualmente en circulación y reforma del artículo cuarto del estatuto social. e) Aprobación de la gestión y renuncia presentada por la sindicatura; f) Reforma de los artículos noveno, décimo primero y décimo segundo como consecuencia de la prescindencia de la sindicatura y actualización del estatuto social y reforma de los restantes, quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo; g) Designación de nuevas autoridades. Los artículos reformados quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de SELTON S. A. continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de SELTON REFRIGERACION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa y/o permuta y/o alquiler, exportación e importación de toda clase de artículos de entretenimientos de sociedad, sean estos aparatos mecánicos, electromecánicos y/o electrónicos, sus partes y piezas sueltas, incluidos los juegos de azar. Podrá abrir salas de explotación de los mencionados aparatos de juego y/o entretenimientos. Podrá asimismo asociarse a otras sociedades comerciales para el cumplimiento de cualquiera de sus fines. Industriales: La producción, fabricación, transformación y/o elaboración y distribución de los artículos mencionados en el apartado anterior. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Podrá dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y/o ajena, financiaciones, administración de propiedades por cuenta propia y/o ajena. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Diez Mil ($ 10.000) y se representa en acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos cada una y de valor $ 1 (un peso), cada acción. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación legal el Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Se aprueba la renuncia presentada por los doctores Armando Ismael Maggiori y Francisco Sofo a los cargos de síndico titular y síndico suplente respectivamente, el directorio quedará integrado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Julio Andrés Maggiori, Director Titular Vicepresidente: Norberto José Carpintero; y Director Suplente: Ruben Nestor Taborda.

La Autorizada
Nº 20.496

SPARK-CO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) El 16/7/92 por Escritura Nº 473 ante Esc Norberto Rafael Benseñor, titular del Registro 819 de Cap. Fed. 2) Carlos Alberto Yamazaki, argentino, casado, 19/8/39, L. E. 4.301.166, comerciante, Navarro 1293, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Fernanda Gabriela Yamazaki, argentina, 13/6/68, soltera, D. N. I. 20.428.04, comerciante, Av. Maipú 1335 5º "C", de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Guillermo Carlos María Hermida, argentino, 10/12/42, soltero, empleado, L. E. 4.406.141, Billinghurst 1471 5º "A" Cap. Fed. 3) SPARK-CO ARGENTINA S. A." 4) Estados Unidos 1701 P. B. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y canje de repuestos y partes de automotores, sus complementos y afines. Industriales: La fabricación e industrialización de bujías de encendido y aisladores cerámicos, cualquier otro producto fabricado a partir de la cerámica y de alta Alúmina, el envasado, fraccionado, armado y ensamble de repuestos, accesorios y partes vinculadas a la industria automotriz, así como la fabricación, service, distribución, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de vehículos, provistos o no de motores, armados o desarmados, sus conjuntos, subconjuntos partes componentes y accesorios de todo tipo, material ferroviario, sus partes componentes y accesorios caldería y estructuras metálicas en general, así como máquinas y artefactos de toda clase que se utilice en la industria automotriz; la suscripción de contratos para el montaje de autmóviles en general y material ferroviario. Financiera el otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías, con intereses o sin ellos, exluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Inmobiliaria: La compra venta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compra venta administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. 7) Doce Mil Pesos. 8) Representación: Presidente o vice en su caso, 1 a 7 titulares por 3 ejercicios, Presidente: Carlos Alberto Yamazaki, Vicepresidente: Fernanda Gabriela Yamazaki, Director: Guillermo Carlos María Hermida. 9) Fiscalización: Síndico Titular: Ronald Eduardo Rodriguez; Síndico Suplente: Ana María Oroño, ambos por 3 ejercicios. 10) Cierra diciembre 31.

El Escribano
Nº 20.639

SPORT MARKET

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. SPORT MARKET S. A. Escritura 1057 del 4/6/1992 ante Escribano Mendonça Paz, Registro 533, Cap. Socios Daniel López Imizcoz argentino, empresario, casado, de 35 años, DNI. 12.819.875, Montevideo 1310 p. 10, Cap.; Hugo Nelson Albernaz, uruguayo, empresario, casado, de 49 años, CIPF 11.270.346, Av. Rivadavia 5627 3º C, Cap.; Pablo Colombres argentino, abogado, casado, de 40 años, DNI 10.390.566, Juncal 971, Cap.; Marcelo Horacio López Imizcoz, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, casado, de 33 años, DNI 13.596.610, Lainez 1879, Boulogne, Prov. de Bs. As. Domicilio Sede Social: Juncal 971, Cap. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros actividades industriales y comerciales, relacionadas con el ramo textil e indumentaria deportiva y accesorios, importación y exportación. Plazo: 50 años. Capital: $ 12.000.- Fiscalización: Prescinde. Directorio: Daniel Santiago López Imizcoz, Director Titular Presidente. Pablo Colombres Director Titular Vicepresidente. Hugo Nelson Albernaz y Horacio López Imizcoz, Directores Titulares. Pablo María Martini, Director Suplente. Duración: 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo.

El Escribano
Nº 20.660

SUBEIRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Oscar Bouso, argentino, 33 años, DNI. 12.702.096, comerciante, casado; María Carmen Quintans Fidalgo, española, 34 años, DNI. 92.391.028, comerciante, casada, ambos domiciliados en Rivadavia 1651, Cap. Federal. 2) Escritura del 17/7/1992. 3) "SUBEIRO S. A.". 4) Rivadavia 1651, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior: a) Elaboración, distribución y venta por mayor y menor de pan, facturas, galletería, sandwiches de todo tipo, bombones, masas, postres y repostería en general. Venta y distribución de bebidas, lácteos y cotillón. Preparación, venta y contratación de servicios de lunch y la comercialización de todo otro producto relacionado con su objeto social. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 31 de diciembre. Presidente: y Director Unico: Jorge Oscar Bouso. Director Suplente: María Carmen Quintanas Fidalgo. Sindicatura: Se prescinde.

El Presidente
Nº 20.651

TECNOHIDRAULICA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 15/7/92. Socios: David Mario Granovsky, divorciado, nacido el 10/1/49, LE. 7.642.624, Honorio Pueyrredón 928, 2º, B, Cap.; María Cristina Gericke, casada, nacida el 17/10/50, LC. 6.534.426, Irigoyen 1960, 7º, A, Cap.; ambos argentinos y comerciantes. Domicilio: Morón 2541, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Brindar todo tipo de asesoramiento sobre tecnología en lo referente a tratamiento de aguas y afluentes en todas sus modalidades; La comercialización de productos químicos y de partes y/o elementos para tratamientos de aguas y la investigación y desarrollo de nuevas técnicas aplicables a la actividad. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; b) Importación y Exportación; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000.- Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte. David Mario Granovsky; Vicep.: María Cristina Gericke; Dir. sup.: Roberto Pérez.

El Apoderado
Nº 20.587

TIO BONI

SOCIEDAD ANONIMA

1) 20/07/92. 2) Carlos Alberto Bianchi, arg., 25/4/68, soltero, D. N. I. Nº 20.201.885, comerciante, dom. Don Bosco Nº 4109, Piso 6º, Depto. "21", Cap. Fed. y don Norberto César Del Castillo, arg., 11/6/50, casado, L. E. Nº 8.308.609, empleado, domic. Padilla Nº 390, Piso 3º de esta ciudad. 3) TIO BONI S. A. 4) Tejedor Nº 694, Cap. Fed. 5) 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: A) Importación y Exportación. B) Construcción: Mediante la explotación de estudios, proyectos y realización de obras de ingeniería y arquitectura, afines en todos sus gremios, obras públicas y privadas, civiles, comerciales e industriales y todo lo referente al ramo de la construcción y movimiento de suelos, actividades que deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante. C) Inmobiliarias: Mediante la compraventa o permuta de inmuebles urbanos o rurales, urbanización y loteos de inmuebles, la construcción de edificios y arrendamientos y explotación. D) Compraventa de Vehículos Usados y Nuevos. E) Comercial: Mediante la producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios. 7) $ 12.000. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por 1 a 6 titulares con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 30/6 de cada año. 11) Presidente: Carlos Alberto Bianchi; Director Suplente: Norberto César Del Castillo.

La Escribana
Nº 20.655

TREGA INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 299 del 10/7/92. Socios: Ricardo Iglesario González, español, divorciado, C. I. Nº 6.310.689, 40 años, industrial, domiciliado en Saladillo 1721, Capital; Alberto Raúl Fassola, argentino, casado, D. N. I. 10.513.518, 39 años, arquitecto, domiciliado en Moreno 222, Quilmes; Roberto Waitoller, argentino, C. I. Nº 5.040.580, 51 años, casado, ingeniero, Manuela Pedraza 2316, 7º "28", Capital, José Luis Bosco, argentino, D. N. I. 13.505.406, 32 años, casado, arquitecto, domiciliado en Pellegrini 1750, 6º "D", Rosario, Pcia. Santa Fe y Gabriel Alberto González, argentino, C. I. Nº 9.281.705, 28 años, soltero, arquitecto, domiciliado en Sarmiento 1179, Quilmes, Pcia. Bs. As., constituyen: 1) TREGA INGENIERIA S. A.; 2) Rivadavia 5427, 4º "I", Capital; 3) 99 años contados a partir de la fecha de inscripción; 4) Objeto: Dedicarse por sí, por terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) El diseño, proyecto, dirección y construcción de obras civiles, electromecánicas y sanitarias; b) Toda actividad técnica destinada a la remodelación, construcción, instalación y montaje de industrias; c) La compra, venta, importación y exportación de elementos necesarios para las industrias y la construcción; d) la compra, venta y permuta de inmuebles y e) Exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. Radicación de industrias en el país o en el extranjero. Evaluación técnica y económica de proyectos de inversión. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia; 5) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 v/n. c/una y de un voto por acción. 6) Administración: El directorio: 1 a 5 titulares por 1 ejercicio; 7) Representación legal: Presidente o el Vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: prescinde de síndicos; 9) Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Directorio: Presidente: Ricardo Iglesario González; Vicepresidente: Alberto Raúl Fassola; Director Titular: Roberto Waitoller; Directores Suplentes: José Luis Bosco y Gabriel Alberto González.

La Apoderada
Nº 20.637

UNION OPERADORES DEL MERCADO CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

1.— Antonio Impieri, casado, italiano, comerciante, nacido el 13/7/52, CIPF: 6.179.104, domicilio: Guido 845, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; José Luis Sellaro, casado, argentino, comerciante, nacido el 17/2/52, DNI 10.080.992, domicilio: calle: Año 1852 Nº 2919, El Palomar, Prov. Bs. As.; Antonio Santoro, casado, italiano, comerciante, nacido el 8/1/35, CIPF 5.331.656, domicilio Maure 2949; Julio Santiago Alonso, casado, español, comerciante, nacido el 7/4/45, CIPF 11.069.313, domicilio: Malvinas Argentinas 287, p. 2, "A"; Vicente Humberto Mangialavori, casado, argentino, comerciante, nacido el 1/1/47, DNI 4.557.327, domicilio Humahuaca 3599, p. 6, "B"; Norberto Jorge Armando Repetto, casado, argentino, consignatario, nacido el 21/11/37, DNI 4.264.428, domicilio: Murgiondo 135; Jorge Alberto Basile, casado, argentino, empresario, nacido el 8/7/53, DNI 11.062.196, domicilio Belgrano 531 Ramos Mejía Prov. Bs. As.; Reynaldo René Scatolaro, casado, argentino, empresario, nacido el 12/8/39, L.E. 5.813.089, domicilio calle Norte América 496, Villa Sarmiento, Haedo, Prov. Bs. As.; Osvaldo Horacio Delmonte, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/5/46, L.E. 8.254.816, domicilio San Cayetano 3305, Ciudadela, Prov. Bs. As.; Guillermo Lorenzo Ventura, casado, argentino, comerciante, nacido el 18/1/36, L.E. 6.284.681, domicilio Av. Tellier 2413; Ricardo Libonati, casado, argentino, comerciante, nacido el 31/12/48, DNI 7.633.508, domicilio Av. Angel Gallardo 421; David Aldo Farina, casado, argentino, comerciante, nacido el 14/5/52, DNI 10.399.887, domicilio Av. Alvear Nº 1172, Banfield, Prov. Bs. As.; Rodolfo Daniel García, casado, argentino, comerciante, nacido el 22/11/56, DNI 12.485.362, domicilio Thompson 628; Eduardo Fosco, argentino, viudo, consignatario, nacido el 15/2/32, L.E. 4.079.925, domicilio Gral. Hornos 554, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.; Oscar Suárez, casado, argentino, comerciante, nacido el 28/3/58, DNI. 12.487.096, domicilio Suipacha 360, p. 2, "A", Ramos Mejía Prov. Bs. As.; Ernesto Oscar Bernardo, soltero, argentino, empresario, nacido 25/11/52, DNI 10.395.605, domicilio O'Higgins 1963, p. 5, "D"; Walter Néstor Antunez, casado, argentino, empresario, nacido el 3/6/62, DNI Nº 14.996.183, domiciliado Albariño 314; Javier Gentile, casado, italiano, empresario, nacido el 18/9/63, DNI 92.435.129, domicilio Alberdi 430; Alberto Cayetano De Simone, argentino, casado, Contador Público, nacido el 7/1/38, L.E. 4.262.103, domicilio: Angel J. Carranza 2347; Jorge Luis Rosica, casado, argentino, empresario, nacido el 15/6/58, DNI 12.012.383, domicilio Ramos Mejía 887, p. 5 "A"; Héctor Osvaldo Scigliotti, casado, argentino, comerciante, nacido el 6/6/63, DNI 16.558.525, domicilio Espora 42 Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Juan Manuel López, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/6/61, DNI: 14.508.325, domicilio Agustín de Vedia 1372, Castelar, Prov. Bs. As.; Vicente Nicolás Sonnante, casado, argentino, comerciante, nacido el 26/4/45, L.E. 4.523.074, domicilio Gorriti 4976; Joaquín Barata de Silva, casado, portugués, comerciante, nacido el 14/6/51, CIPF Nº: 6.954.703, domicilio Dorrego 630, Monte Grande, Prov. Bs. As.; Alcides René Beber, casado, argentino, empresario, nacido el 22/6/40, L.E. 5.701.526, domicilio J. M. Estrada 2459, Avellaneda, Prov. Bs. As.; José Antonio Marfil, casado, argentino, comerciante, nacido el 18/2/42, L.E. 4.392.912, domicilio Emilio Mitre 922, p. 6, "A"; Roberto Oscar Buluzo, casado, argentino, comerciante, nacido el 23/9/47, L.E. 7.607.589, domicilio Ortega y Gasset 2468, Martín Coronado, Prov. Bs. As.; Daniel Enrique Galletti, casado, argentino, comerciante, nacido el 6/12/64, DNI. Nro. 17.365.411, domicilio Serrano 1966; Miguel Angel Narracci, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/9/47, L.E. 7.601.844, domicilio Castro Barros 258, p. 5; Héctor Marino Iannitelli, casado, argentino, comerciante, nacido el 27/11/42, L.E. 4.403.883, domicilio Curapaligüe 1645, Caseros Norte, Prov. Bs. As.; Alfonso Humberto Carbone, casado, argentino, comerciante, nacido el 25/12/42, L.E. 4.402.783, domiciliado en: Billinghurst 18; Omar Daniel Celestino, soltero, argentino, comerciante, nacido el 2/5/65, DNI 17.302.339, domicilio French 476, Banfield, Prov. Bs. As.; Orlando Vicente Grasso, casado, argentino, comerciante, nacido el 1/5/58, DNI 12.425.021, domicilio Olaya 1032, p. 4 "B"; Pedro Guillermo Toledo, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/7/57, DNI 13.364.045, domicilio Alberti 1886, La Tablada, Prov. Bs. As.; Roberto Belcastro, casado, argentino, arquitecto, nacido el 25/12/56, DNI 12.780.199, domicilio Yerbal 1932, p. 5 "A"; Mario José Buongiorno, soltero, argentino, comerciante, nacido el 31/7/49, L.E. 8.007.521, domicilio Medrano 769; Silvio Anselmo Racine, casado, argentino, comerciante, nacido el 10/12/49, L.E. 7.890.408, domicilio Ameghino 877, Villa Martelli, Prov. Bs. As.; Antonio Acri, casado, italiano, comerciante, nacido el 9/1/33, CIPF 4.510.479, domicilio Cervantes 1082; Norberto Eugenio Wittmer, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/1/28, L.E. 4.229.211, domicilio 14 de Julio 1218; Agustín Eduardo Malvasio, casado, argentino, comerciante, nacido el 71/4/47, L.E. 8.420.023, domicilio Tucumán 3616; Américo Nicolás Cristino, casado, argentino, comerciante, nacido el 26/11/41, L.E. 4.389.785, domicilio Dr. E. del Valle Iberlucea 941; Alberto Luis Traverso, casado, argentino, comerciante, nacido el 3/6/50, DNI 8.236.467, domicilio Circunscripción Primera, Sección Segunda, Manzana 7, Casa 14, Ciudad Evita, Prov. Bs. As.; Daniel Alberto Rodríguez, casado, argentino, comerciante, nacido el 21/11/55, DNI 11.937.803, domicilio Benito Juarez 4077; Carlos Vicente Mastromano, casado, argentino, comerciante, nacido el 1/1/45, DNI 4.514.607, domicilio Ricardo Gutiérrez 2846, Olivos, Prov. Bs. As.; Eduardo Enrique Di Costanzo, casado, argentino, comerciante, nacido el 12/4/44, L.E. 4.436.442, domicilio Cuba 2707; Alfredo Ricardo García, casado, argentino, comerciante, nacido el 12/4/49, DNI 7.704.594, domicilio Valentín Gómez 4520, Caseros, Prov. Bs. As.; Marcelo Mosto, casado, argentino, comerciante, nacido el 9/9/55, DNI 11.574.673, domicilio Alas Argentinas 388, El Palomar, Prov. Bs. As.; Armendo De Luca, casado, italiano, comerciante, nacido el 24/7/41, CIPF 5.690.964, domicilio Céspedes 3336; Juan Carlos Costa, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/8/30, L.E. 4.900.639, domicilio Monroe 884; José Luis Castellano, casado, argentino, comerciante, nacido el 17/5/57, DNI 13.139.371, domicilio Crotto 6332, Martín Coronado, Prov. Bs. As.; Guillermo Juan Funes, casado, argentino, comerciante, nacido el 8/8/49, D.N.I. 6.150.721, domicilio Cuartel Tercero, Baradero, Prov. Bs. As.; Juan José Pontoriero, casado, argentino, comerciante, nacido el 23/1/62, D.N.I. 14.958.873, domicilio Galván 3293; Benjamín Carlos Gil, casado, argentino, comerciante, nacido el 14/11/38, DNI 4.274.377, domicilio Bulnes 290, Planta Baja "C"; Domingo Pagano, casado, argentino, comerciante, nacido el 23/2/43, DNI 4.408.378, domicilio Yapeyú 610; Alberto Oscar Danio, casado, argentino, comerciante, nacido el 16/9/52, D.N.I. 10.539.494, domicilio Virrey Loreto 3408; Osvaldo Héctor González, casado, argentino, comerciante, nacido el 13/10/47, DNI 5.221.467, domicilio Rodríguez Peña 633, Banfield, Prov. Bs. As.; Roberto Adrián Blasón, casado, argentino, comerciante, nacido el 16/10/58, DNI 12.667.532, domicilio Armenia 1356; Norberto Santangelo, casado, argentino, comerciante, nacido el 29/11/45, DNI. 4.538.819, domicilio Zapiola 1614; Nicolás Iannicelli, casado, italiano, comerciante, nacido el 8/2/47, Cédula de Identidad Policía Federal 6.327.817, domicilio Agrelo 395, Lavallol, Prov. Bs. As. y Félix Eduardo Bentivenga, casado, argentino, comerciante, nacido el 2/7/51, DNI 10.129.165, domicilio: Cachimayo 144, piso 3, "A". 2.— 8/7/92. 3.— "UNION OPERADORES DEL MERCADO CENTRAL S.A.". 4.— Avenida Roque Sáenz Peña 995, piso 9, "A". 5.— Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La explotación comercial de mercados mayoristas frutihortícolas y de productos perecederos, privados o públicos, para lo cual podrá intervenir directa o indirectamente a través de contrataciones, licitaciones o cualquier otro acto de oferta pública o privada, abierta o cerrada, en propiedad, en concesión, alquiler o leasing; b) Desarrollar servicios complementarios y de apoyo a la actividad que se desarrolla en esos mercados, tales como: movimiento de carga y descarga, seguridad, almacenamiento, frigorífico, maduradero, lavadero, transporte, procesamiento, exportación e importación. 6.— 99 años, contados a partir de su inscripción. 7.— $ 256,500, representado por 570 acciones de valor nominal $ 450, cada una, las cuales serán ordinarias, nominativas, endosables, de un voto cada una, su transferencia se podrá efectuar únicamente entre operadores del mercado y/o mercados que sean personas físicas o jurídicas que explote la sociedad (art. 214 L.S.). 8.— La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por 12 miembros titulares y 12 miembros suplentes, por un ejercicio. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por Asamblea Ordinaria, con mandato por un año. Directorio: Presidente: Ernesto Oscar Bernardo. Vicepresidente primero: Ricardo Libonati. Vicepresidente segundo: Jorge Alberto Basile. Directores Titulares: Antonio Impieri; Alcides René Beber; José Antonio Marfil; Orlando Vicente Grasso; Mario José Buongiorno; Enrique Eduardo Di Costanzo; Marcelo Mosto; Alberto Oscar Danio y Nicolás Iannicelli. Directores Suplentes: Vicente Humberto Mangialavori; Norberto Jorge Armando Repetto; Rodolfo Daniel García; Alberto Cayetano De Simone; Héctor Osvaldo Scigliotti; Roberto Oscar Buluzo; Alfonso Humberto Carbone; Norberto Eugenio Wittmer; Carlos Vicente Mastromano; Armando De Luca; Benjamín Carlos Gil; Félix Eduardo Bentivenga; Síndicos Titulares: Eduardo Jorge Cascante; Carlos Alberto Severino y Norman Javier Quevedo. Síndicos Suplentes: Jorge Aníbal Breccia; Carlos Horacio Carbone y José Morvillo. 9.— Presidente o al Vicepresidente primero o al Vicepresidente segundo, en su caso. 10.— 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 20.656

UNIVERSAL IMPEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Alejandra Lucich, argentina, 28 años, soltera, comerciante, D.N.I. 17.032.199; Andrea Mariana Lucich, argentina, 23 años, soltera, comerciante, D.N.I. 20.694.943, ambas domiciliadas en Juan F. Aranguren 772, Cap. Federal. 2) Escritura del 24/6/92. 3) "UNIVERSAL IMPEX S.A." 4) Pasteur 278, Piso 6, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; subproductos elaborados o no y demás accesorios de la industria del plástico y de la electrónica. Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice., indistintamente. 10) 31 de diciembre. Presidente: María Alejandra Lucich. Director Suplente: Andrea Mariana Lucich. Sindicatura: Se prescinde.

La Presidenta
Nº 20.650

VEMGELU

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por instrumento privado de fecha 20 de julio de 1992 la Sociedad

VEMGELU S.A. resolvió aumentar el Capital Social de $ 0,10.- a $ 0,50.- y de $ 0,50.- a $ 50.000.- y reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, los que quedaron redactados como sigue: "Artículo 4to. - El Capital Social es de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, al portador, de $ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una y que confieren un voto por acción. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550". "Artículo 5to.: El Capital puede aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una, y de valor de $ 1.- (pesos uno) cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550".

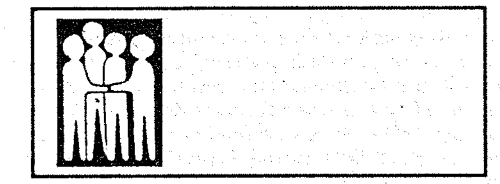
El Presidente
Nº 20.535

VENEDIG

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 534 del 6/10/87, s/ resolución de la A.G.E. del 28/11/87 la sociedad aumentó el capital social y reformó estatutos: Artículo Tercero: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos y mercaderías, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad industrial y constructora. Industriales: Fabricación de cápsulas de aluminio y/o cualquier otro material para envases. Importadora y Exportadora: La importación y exportación, representación, comisión, mandato y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, herramientas, conductores eléctricos, maquinarias de todo tipo, equipos, líneas, rodados, sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas. La forestación y reforestación de cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a éstos. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidroeléctricas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, viviendas individuales y/o barrios dentro del sistema convencional y/o industrial, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratada por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignación, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial financiero y agropecuario, queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mineras: Mediante la prospección, desarrollo y explotación de yacimientos minerales de primera, segunda y tercera categoría, la construcción de obras viales, civiles e hidráulicas, perforaciones de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficie o subterráneas y elaboración, concentración, transformación, molienda y beneficio de los productos minerales referidos. Artículo Cuarto: El Capital es de ₳ 3.652.772,09.

La Escribana
Nº 20.501



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADA. ASOCIACION DETECTIVES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 454 del 25/11/91 María Ester Katz, cedió a Jorge Alfredo Astrada, argentino, nac. 5/10/38, comerciante, divorciado, CI. PF. 4.472.413, domic. Torre 15, 1º B. Plumerillo y Rivadavia, San Fernando; y a Carlos Alberto Abeucci. La señora Katz renuncia a cargo Gerente. Se modifica Arts. 5º y 6º. Aumentan Capital a ₳ 80.000.000.- dividido en 8.000 cuotas de ₳ 10.000 c/u. los actuales socios suscriben por partes iguales. La administración, representación y uso firma social ambos socios, quienes revisten el carácter de Socios Gerentes actuando en forma individual, uno cualesquiera de ellos.

El Autorizado
Nº 20.629

AVIATION SAFETY SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 313, del 14 de julio de 1992, se constituyó AVIATION SAFETY SERVICES SRL. Socios: Rogelio Ricardo Cirigliano, argentino, casado, comerciante, 33 años, DNI 12.676.902, Rastreador Fournier 2233, Olivos, Prov. Bs. Aires y Guillermo Marcelo Uriarte, argentino, casado, comerciante, 36 años, DNI 11.988.033, Echeverría 1912, Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. Aires. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Representar, comercializar, importar, exportar, alquilar, armar, diseñar, dar y recibir consignación venta aeronaves, reparar aeronaves, repuestos y accesorios, motores y equipos, realizar trabajo aéreo conforme Código Aeronáutico Ley 17.285, escuela de pilotaje, instrucción, formación de pilotos inclusive de ultralivianos, realizar operaciones comerciales, industriales relacionadas con automotriz, agroquímica, aeronáutica y naval, trabajo aéreo, aplicaciones y rociado. Capital $ 10.000, suscripto totalmente por iguales partes. Integración 25 %, saldo dentro de los 2 años. Representación legal: Ambos socios como Gerentes en forma indistinta. Duración: 5 ejercicios. Quórum y Mayorías: Las de Ley. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: M. T. de Alvear 624, 3º "19", Capital Federal.

El Escribano
Nº 20.662

BUERGERT Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Recibo complementario del Nº 4815 publicado el 9/6/92 de "BUERGERT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Complementaria de Contrato Social del 3/6/1992, por instrumento privado. Socios: Walter Burgert, norteamericano, nac. 13/5/21, casado, CIPF. Nº 1.948.360, industrial, domiciliado en Maure Nº 2301, Cap. Fed.; Edna Dorry Bentley de Burgert, arg., casada, nac. 8/3/22, industrial, LC. Nº 249.695, domicil. Maure 2301, Cap. Fed. y Gerardo Burgert, arg., nac. 1/9/51, casado, industrial, LE. Nº 8.632.210, domicil. Av. Chivilcoy Nº 4488, Cap. Fed. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación, Industrialización y Comercialización de pinturas, sus derivados y afines; b) Importación y Exportación de productos químicos; c) Compra y venta de bienes inmuebles y negocios inmobiliarios incluidos los comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal; d) Explotación Agropecuaria; y e) Importación y exportación. Rectificación: Los socios Edna Dorry Bentley de Burgert y Gerardo Burgert, manifiestan que en el contrato del 3/4/92, se deslizó error en sus documentos de identidad, siendo sus verdaderos números los presentes.

La Autorizada
Nº 20.644

CASA GRIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por contrato privado el 21/7/92. 1) Socios: José Héctor Grisolía, nac. 16/11/30, casado, arg., electricista, LE 4.806.414; Marcela Margarita Abeijón de Grisolía, nac. 16/1/35, casada, arg., comerc., DNI. 3.283.418; y Héctor Hugo Grisolía, nac. 18/9/56, casado, arg., ingeniero, DNI. 12.205.922, todos con dom. en Paraguay 2081 PB "E", Cap. 2) Fecha contrato: 21/7/92. 3) Denominación: "CASA GRIFER SRL.". 4) Domicilio: Paraguay 2081, PB "E", Cap. Fed. 5) Objeto: Prestación de servicio de mantenimiento y reparación de ascensores y bombas y afines. 6) Duración: 90 años desde inscrip. 7) Capital suscripto: $ 1.000.- 8) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) Se designan socios gerentes a José Héctor Grisolía y Héctor Hugo Grisolía. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de julio.

El Abogado
Nº 20.542

COMA COMO EN CASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. Priv. 25/06/92. Denominación: "COMA COMO EN CASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Ricardo Daniel Correa, arg., C. I. P. F. 8.944.116 P. F.; comerc. dom. Juramento 2081, 16º "B", Cap. solt. nac. 12/04/62; Héctor Horacio Correa: Arg. C. I. P. F. 3.395.287, comerc. divorc. dom. J. A. Cabrera 3275, 8º "C", Cap.; nac. 19/06/33, y Juan Antonio Vega Valiente: Urug. DNI. 92.563.336, solt., nac. 18/10/54, comerc. domicil. Casacuberta 864, Castelar, Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de su inscrip. en I. G. J. Objeto: Explotación directa o indirecta de restaurantes, venta de comidas al público, o establecimientos privados o públicos y toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas con la gastronomía. Para el cumplimiento de estos fines podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de operaciones, a título oneroso con otras sociedades, poderes públicos o personas físicas nacionales o extranjeras creadas o a crearse. La sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. Capital Social: $ 2.400, div. en 2.400 cuot. de $ 1 c/u de v/n totalm. susc. e intg. s/detalle: Ricardo Daniel Correa: susc. 600 c/de v/n $ 1 c/u o sea $ 600; Héctor Horacio Correa, susc. 1.600 cuot. de v/n $ 1. c/u o sea total $ 1.600; y Juan Antonio Vega Valiente: Susc. 200 cuot. de v/n $ 1 c/u, o sea total de $ 200.- Administración: A cargo de 2 socios en forma conj. precedida por sello "Coma Como en Casa S. R. L.". Cierre Ejercicio: 30 jun. cada año.

El Socio
Nº 20.608

DALI COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento público del 30/11/90, por ante el escribano Juan Carlos García, Reg. 111 de Gral. San Martín se dispuso la protocolización del Acta nº 1 del Libro de Actas nº 1 que resuelve modificar el artículo primero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina "DALI COLOR S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad y partido de General San Martín, calle 85, número 1515/17 (ex Avenida San Martín), provincia de Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 20.664

D. A. ME LOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nilda Lilia Arenas, argentina, 11/2/37, comerciante, viuda, D. N. I. 2.828.509, Paraná 317, Piso 3º "D", Capital y Ramón Dorado Martínez, español, 5/2/29, comerciante, divorciado, C. I. Pol. Fed. 3.530.103, Paraná 317, Piso 3º "D", Capital. 2) Instrumento privado 17/7/92. 3) "D.A.ME LOT S. R. L.". 4) Paraná 319, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia a la explotación de los juegos de Lotería, Prode, Quiniela, Loto y Quini 6, así como a cualquier otro juego que en el futuro explote la Lotería Nacional S. E. 6) 10 años desde su inscripción. 7) Pesos 100. 8 y 9) Gerencia integrada por uno o más gerentes, socios o no, con firma individual e indistinta por diez ejercicios. 10) 30 de Junio.

El Autorizado
Nº 20.582

DESPLATS ANIMADORES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 20/7/92. Socios: Ricardo Walter Desplats, dibujante, nacido el 29/1/60, DNI. 14.009.323, Av. Entre Ríos 140, 4º, B, Cap.; Oscar Mario Desplats, industrial cinematográfico, nacido el 16/1/31, LE 4.500.421, Bacacay 3721, "6", Cap.; ambos argentinos y casados. Domicilio: Av. Independencia 4043, Cap.; Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: a) Producción, fabricación, edición, venta, explotación, transformación, distribución al por mayor o menor, comercialización, comisión y consignación de filmes de animación artesanal, electrónica y/o de acción viva, así como de productos grabados para cinematografía, televisión, radio, video-casettes, materias primas, equipos y demás accesorios, herramientas y demás elementos relacionados con la producción cinematográfica y/o cualquier otro medio de difusión y/o comunicación conocidos o a conocerse; b) Importación y Exportación; y c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 16.000. Adm. y Rep. legal: Dos o más gerentes, socios o no, conjuntamente dos cualesquiera de ellos, por 3 ejercicios. Cierre: 31/7. Gerentes: ambos socios.

El Apoderado
Nº 20.588

DIAZ, ETCHEGARAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de contrato. 1) Socio Cedente: Rodolfo Jorge Etchegaray, Argentino, casado, DNI 12.080.459, Publicista, 36 años, Sucre 1861, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Socios Cesionarios: a) Néstor Alfredo Díaz, Argentino, soltero, DNI 13.547.251, 34 años, Añasco 149, Llavallol, Buenos Aires, Diseñador Gráfico. 2) Instrumento Privado de fecha 20/07/92. 3) Modificación Razón Social "Estudio Néstor Díaz S. R. L.". 4) Modificación Domicilio: Juramento 2149 5º 28, Capital Federal. 4) Gerentes: Néstor Alfredo Díaz y Viviana Patricia Goldenberg.

El Autorizado
Nº 20.672

DISCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 20/7/1992. 2) Carlos Angel Scigliano, argentino, nacido el 8/4/1945, DNI. 4.520.110, casado, comerciante, y Alicia Susana Diyarian, argentina, nacida el 3/12/1944, DNI. 4.969.232, casada, comerciante, domiciliados ambos en Treinta y Tres Orientales 873 piso 2º "A" Cap. Fed. 3) "DISCI S. R. L.". 4) Treinta y tres Orientales 873 piso 2º "A" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero a la comercialización y distribución de videocassettes, productos de audio y video y en general a todo lo relacionado con la actividad audiovisual. 7) Pesos mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 30 de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 20.609

DSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrituras del 1/10/91 y 25/3/92 se modificó Artículos 1º, 3º, la sociedad cambió su

denominación por "INFO BROKERS S. R. L." siendo su continuadora. Objeto: La compra, venta,importación y exportación de Hardware, Software y elementos de computación, desarrollo y comercialización de software, comercialización de software de terceros, servicio de asesoría y consulta en informática y gestión empresaria, servicios de capacitación empresaria.

El Autorizado
Nº 20.627

EDREDON'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 22/7/92 entre Natalio Jacobo Kitainik, Zulema Beatriz Kotlar de Kitainik, únicos socios de "EDREDON'S S. R. L.", resuelven: Natalio Jacobo Kitainik y Zulema Beatriz Kotlar de Kitainik ceden, venden y transfieren a Ingrid Kitainik, argentina, soltera, diseñadora gráfica, 23 años, DNI. 20.569.019, Scalabrini Ortiz 3066 7º "A", Capital; y a Javier Kitainik, argentino, soltero, comerciante, 19 años, DNI. 23.102.366, Scalabrini Ortiz 3066, 7º "A", Capital, la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 10,99.- renunciando a su calidad de socios gerentes. Se modifica la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 10,99. Gerentes: Ingrid Kitainik y Javier Kitainik.

La Autorizada
Nº 20.632

FERALKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Socios: Guan Shyen Huang, chino, soltero, comerciante, 27 años, DNI. 92.311.059, Guan Bo Huang, chino, soltero, comerciante, DNI. 92.311.057, 26 años, ambos domiciliados en Avda. Cabildo 3589, Capital; María del Carmen Luna, argentina, soltera, comerciante, DNI. 18.332.873, 25 años, domiciliada en Paraná 6643, Villa Adelina, Pvcia. Bs. As. y Horacio Edgardo Gandulfo, argentino, casado, comerciante, 49 años, DNI. 7.735.372, domiciliado en Güemes 4426, 6º "C", Capital. 2) Denominación social: "FERALKA S. R. L.". 3) Domicilio legal: Avenida Cabildo 3174, Capital. 4) Fecha del instrumento de constitución: 14 de julio de 1992. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Importadora y Exportadora; b) Mediante la instalación de un kiosco para la compraventa, distribución, consignación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería y papelería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, artículos de tocador y de cosmética, minimercado, productos alimenticios y bebidas envasadas, venta de tabaco y artículos para el fumador; y c) Servicios de Marketing. 6) Capital: $ 5.000 dividido en 5.000 cuotas de valor nominal $ 1 cada una. 7) Administración: A cargo del socio Guan Shyen Huang, quien en calidad de gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 8) Representación legal: A cargo del gerente en forma individual. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Socio Gerente
Nº 20.623

FERRITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas. Designación gerente. Traslado sede social. Por instrumento privado del 5/5/92 se transfirieron parte de las cuotas sociales y se modificó el contrato social según el siguiente detalle: 1.- Norberto Bursese transfirió a favor de Horacio Roberto Campari, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Irene Ciafardini, nacido el 22/6/35, L.E. 4.174.803, comerciante, domiciliado en Ing. White 2206, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Adrián Roberto Campari, argentino, soltero, nacido el 23/1/61, D.N.I. 14.617.297, comerciante, domiciliado en Ing. White 2206, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Roxana Gabriela Campari de Gentil, argentina, casada en primeras nupcias con Mariano César Gentil, nacida el 4/2/62, D. N. I. 16.150.186, comerciante , domiciliada en Ing. White 2206, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., la totalidad de las 6400 cuotas sociales que tenía en la siguiente proporción: A Horacio Roberto Campari 3200 cuotas, a Adrián Roberto Campari 1600 cuotas, a Roxana Gabriela Campari 1600 cuotas. 2.- Se designó gerente por el término de la duración de la sociedad al Sr. Horacio Roberto Campari, dejando sin efecto lo establecido en la cláusula Décimo Primera B del contrato social. 3.- Trasladaron la sede social a Tacuarí 119, 4to. "O" de Capital Federal modificando de tal forma lo establecido en la cláusula Décimo Primera A del contrato social.

El Autorizado
Nº 20.636

ISAAC MIZAHRY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Isaac Zambrana Segovia, nacido el 3/6/1953, peinador, DNI. 12.460.434, y Elida Ester Rodriguez, nacida el 8/8/1948, peinadora, DNI. 5.624.962, ambos argentinos, casados y domiciliados en José Evaristo Uriburu 1690, piso 12 "A", Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 14/7/1992. 3) "ISAAC MIZAHRY S. R. L.". 4) Av. Las Heras 2122, planta baja, Cap. Fed. 5) La explotación o asesoramiento del servicio de peluquería, salón de belleza, métodos para la cosmetología, depilación, manicuria, pedicuria y demás servicios vinculados con la belleza. 6) 10 años a contar de su inscripción. 7) $ 3.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 20.519

JALIL CURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de constitución. En Buenos Aires, el 04/06/92, entre Cura, Osvaldo Víctor, argentino, de 35 años de edad, D.N.I. 12.668.945, casado, comerciante, domiciliado en Llavallol 5565, 2º "A" Cap. Fed. Jalil, William Oscar, argentino de 29 años de edad, DNI: 12.170.869, casado, comerciante, domiciliado en Llavallol 5565, 2º "A" Cap. Fed. celebran el presente contrato de soc. resp. ltda. Denominación: JALIL CURA S.R.L. Domicilio Social: Llavallol 5565, 2º "A", Capital Federal. Duración de la Sociedad: 20 (veinte) años. Objeto Social: Comercialización de artículos para el hogar, teléfonos, videos, cassettes de todo tipo, discos compactos, equipos de computación, sus partes componentes y repuestos. Capital Social: $ 50.000,00 dividido en 50.000 cuotas de $ 1,00 v/n c/una suscripto en su totalidad conforme al siguiente detalle: Osvaldo Víctor Cura 25.000 cuotas, William Oscar Jalil 25.000 cuotas. Se integra 25 % en este acto y el saldo hasta el 2 (dos) años. Administración y Representación: Por uno o más gerentes, socios o no quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término de 20 años. Decisiones y Mayorías: Conforme a la ley. Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 30 de junio de cada año. Autorizados: Karina Roxana Minardi, Hilda Dolly Dallaglio, Gloria Teresita Carolina López.

El Autorizado
Nº 20.494

JUAN H. ROBIOLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Acto privado del 20/7/92. Entre Juan Horacio Robiolo y Cristina Enriqueta Cilibrizzi, únicos socios de "JUAN H. ROBIOLO S.R.L." resuelven modificar la cláusula 4º así: Capital: $ 0,50 aportado en partes iguales por ambos socios, y proveniente de bienes propios de la Sra. Cristina Cilibrizzi.

La Autorizada
Nº 20.630

KETER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. del 20 de julio de 1992. Socios: Ricardo Salomón Menayed, nació el 25/06/62, DNI 14.851.623, domiciliado en Humahuaca 4203, 1º "A" Capital, y Marcelo Fabián Menayed, nació el 18/12/68, DNI. 20.606.422, domiciliado en Ecuador 548, 4º piso "13", Capital. Ambos argentinos, casados, y comerciantes. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra venta, importación, exportación, distribución y representación por mayor y/o menor, de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, para damas, caballeros y niños, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Capital: $ 12.500. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término del contrato. Ejercicio social: 30 de abril. Sede social: Humahuaca 4203, 1º piso "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 20.620

KINOTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

1) Juan Pablo Méndez Ribas, 28, solt., Tamborini 3458, 2do. 9, Cap. Fed., DNI 16.557.612; Federico Méndez Ribas, solt., 23, Scalabrini Ortiz 3226, 14 P Cap. Fed., DNI 20.617.329; Juan José Villarolo, 28, solt., DNI. 17.215.758, Peña 2127 3P C Cap. Fed.; Juan Carlos Méndez Ribas, 54, divors., Las Heras 4025 23 P C y D, Cap. Fed., CI 3.761.359. 2) Modifican cláusulas 4 y 5 Contrato Cons. KINOTTO S.R.L. Quedarán así 4: Cap. Soc. es de 2.000, en dos mil cuotas partes de un peso c/u, representativas de un voto c/cuota. Se suscriben e integran las cuotas Juan Carlos Méndez Ribas 1.040 ($ 1.040), Juan Pablo Méndez Ribas 320 ($ 320); Federico Méndez Ribas 320 ($ 320) y Juan José Villarolo 320 ($ 320). 5: En caso de transferencia de cuotas soc., los socios deberán obligatoriamente ofrecerlas en 1er. término a los demás socios y sólo en caso de que ellos no accedieran a la compra, podrán ofrecerlas a terceras personas. El valor de la cuota para el caso de cesión se determinará en base a un balance general, que se efectuará a tal fin en este estado: los socios manifiestan que el pte. formará parte contr. const. de la soc. que se mantendrá en forma original en que fue redactado, con las modific. efectuadas en el pte. Bs. As. 23 de junio de 1992.

El Autorizado
Nº 20.522

LABORATORIOS MEDICER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado: 20/7/92. 2) Socios: Francisco Corrales, nac. 21/3/1920, LE 417.716 y Nélida Marta Sánchez: nac. 24/10/1922, LC 087.789; ambos empresarios, casados, argentinos y dom. Crámer 2966 Cap. Fed. 3) Denominación LABORATORIOS MEDICER S.R.L. 4) Duración: 20 años. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Elaboración, fraccionamiento, producción, venta y comercialización de especialidades medicinales, procesamiento, terminación, mezcla y formulación de materias primas medicinales para uso humano. Elaboración de especialidades veterinarias, productos cosmetológicos, su venta y distribución, su importación y exportación. Creación y elaboración de publicidad y/o promoción de ventas destinadas al conocimiento ético y masivo de los productos que comercialice la sociedad y/o terceros. 6) Capital: $ 3.000. 7) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. 8) Cierre del Ejercicio: 31/3. 9) Sede Social: Crámer 2966 Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 20.607

LACTEOS SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 22/7/92, Nº 175, pasada al folio 432, del Registro 458 de Capital, se constituyó "LACTEOS SAN MIGUEL S.R.L.". Socios: Pablo Guillermo Bader, argentino, casado, nacido el 1/7/62, comerciante, con DNI: 14.900.575; y María France Dedryver, argentina, casada, nacida el 2/12/64, comerciante, con DNI: 17.254.864, ambos domiciliados en José Hernández 1621, piso 9 "A", Capital. Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuaria mediante la explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros destinados a la producción lechera y de productos afines y toda otra actividad relacionada con el tambo; b) Industriales: Mediante la elaboración y producción de todo tipo de materia prima, producto y subproducto relacionada con la industria láctea; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución y comercialización en todas sus etapas de todo tipo de productos y subproductos de origen lácteo. Capital social: $ 5.000. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Sede social: Presidente Luis Sáenz Peña 934, Capital. Gerentes: Pablo Guillermo Bader y María France Dedryver.

El Escribano
Nº 20.642

LA FRANCESA DE FLORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 22/5/92, en la sociedad LA FRANCESA DE FLORES SRL, el Sr. Arnoldo Raúl González Viscaino, cede al restante socio las 72 cuotas que posee en la sociedad; Por inst. priv. 21/7/92, el Sr. Luis Alberto Prado, cede 150 cuotas al Sr. Pablo Aisenberg, arg., casado, comerciante, 8/1/25, DNI. 4.355.673, Avda. Rivadavia 7063, 7, "F", Cap.; Se prorroga el plazo de duración: 10 años a contar desde la inscrip. de la Reconducción en el RPC, o sea desde 20/11/91. Objeto: Compra-venta, consignación, distribución, fraccionamiento, representación de todo lo relacionado con los rubros: ferretería, pinturería, maquinarias, industriales, bazar, electrodomésticos, iluminación, telefonía, computación, sus derivados y componentes; Inversiones o aportes de capital a personas constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en gral., sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las comprendidas en la L. de E. Financieras. Gerentes: Ambos socios, indiv. e indist. Cierre de Ej.: 30/11 c/año; Se reforman los sig. arts. 1º, 2º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º.

La Autorizada
Nº 20.628

LAVOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 4 de mayo de 1992 se constituyó LAVOD S.R.L. Socios: Jorge Doval, argentino, nacido el 24/12/1919, casado, empresario, DNI 0.447.612, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 755, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y Eduardo Doval, argentino, nacido el 18 de enero de 1950, casado, empresario, LE 8.110.948, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Juan B. Justo 4055, piso cuarto "B". Duración: 15 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse a la importación y/o exportación; fabricación, representación y/o comercialización sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de repuestos y accesorios para el automotor y maquinarias de toda clase. Capital Social: $ 2.100 (dos mil cien pesos) dividido en 210 cuotas de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. Suscripción: Jorge Doval suscribe 105 cuotas por un valor nominal de 1050 pesos; y Eduardo Doval suscribe 105 cuotas por un valor nominal de 1050 pesos. Integración: 25 %. Administración: Uno o más gerentes por 15 ejercicios. Gerentes: Jorge Doval y/o Eduardo Doval. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede social: J. Ramírez de Velasco 306, piso 4º "11", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 20.495

LONGCHAMPIÑON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Rectifícase el publicado el día 10 de julio del corriente diciendo que el nombre correcto de la socia es Marta Inés del Campo de Poritzker. Rbo. Nº 18.413.

La Gerencia
Nº 20.589

MAVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escritura pública Nº 68 otorgada al folio 156 del Registro Notarial 723 de

Capital Federal el 10 de julio de 1992: 1) Adolfo Oscar Ledesma, argentino, DNI 10.811.832, casado, comerciante, nacido el 10 de julio de 1953, 39 años, domiciliado en Gregorio Pérez 3458 de Capital Federal, y el señor Fernando Vaca Narvaja, argentino, DNI 7.997.198, casado, comerciante, nacido el 7 de enero de 1948, 44 años, domiciliado en Tucumán 1533 4º A de Capital Federal. 2) 10/7/1992. 3) MAVAS SRL. 4) Domicilio: Bs. As., Sede social: Tucumán 1533 4º "A" C.F. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comprar, vender, producir, distribuir y explotar como locadora o locataria toda clase de películas cinematográficas o de video de cualquier género y extensión. 2) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender o reparar toda clase de maquinarias electrónicas y/o de video y sus accesorios. 3) Reparar todo tipo de aparatos electrodomésticos. 6) Cincuenta años desde la inscripción registral. 7) Capital Social $ 5.000. 8) Socio gerente: Adolfo Oscar Ledesma hasta que dure la sociedad. 9) El socio gerente. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 20.673

MECASER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: esc. del 15/7/1992. Manuel Roberto Mejias, arg., casado, nacido el 6/10/1950, pintor, DNI. 10.785.175, domiciliado en Calle 833 Nº 1718, San Francisco Solano, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Nicolás Leguizamón, arg., casado, nacido el 6/12/1952, mecánico, DNI. 10.490.427, domiciliado en 9 de Julio 2949, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; Eduardo Mantler, paraguayo, viudo, nacido el 12/12/1949, tornero, CI. 6.521.725, domiciliado en Magallanes y Quintana, Castelar, Pcia. Bs. As.; Carlos Alberto Blanco, arg., soltero, nacido el 3/11/1946, mecánico, DNI. 7.778.815, domiciliado en Pirovano 1956, Lanús Este, Pcia. Bs. As. 1º) Denominación: "MECASER S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de insc. en el Reg. de Ccio. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Así también la sociedad podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. La compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, motocicletas, motonetas y rodados en general, nuevos o usados. 4º) Capital: $ 4.000.- 5º) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos socios gerentes en forma conjunta. 8º) Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. 10) Sede Social: Camacuá 152, Capital. Designar gerentes a todos los integrantes de la sociedad.

La Autorizada
Nº 20.645

MEDITERRANEA INSUMOS AGROPECUARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 1º de noviembre de 1991, los socios José Alberto Martina, Claudia Susana Villaruel, Carlos Alberto Lanza y Omar Alfenio Maggi ceden la totalidad de sus cuotas en la sociedad de referencia a favor de los Señores Daniel Alberto Crescimbeni, argentino, de 39 años de edad, DNI Nº 10.383.727, comerciante, casado y María Estela Villa de Crescimbeni, argentina, de 43 años de edad, DNI Nº 5.494.284, comerciante, casada, ambos con domicilio en la calle Independencia Nº 164, Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, en la siguiente proporción: a Daniel Alberto Crescimbeni setecientas dieciocho (718) cuotas de ₳ 10.000.- ($ 1.-) cada una y a María Estela Villa de Crescimbeni setecientas dieciocho (718) cuotas de ₳ 10.000.- ($ 1.-) cada una. Publíquese por 1 día. Buenos Aires, julio de 1992.

El Autorizado
Nº 20.566

MEDITERRANEA INSUMOS AGROPECUARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 1992, la socia Isabel Lucía Bongioanni cede la totalidad de sus cuotas en la sociedad de referencia a favor del Señor Daniel Alberto Crescimbeni, argentino, de 39 años de edad, DNI Nº 10.383.727, comerciante, casado, con domicilio en la calle Independencia Nº 164, Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, siendo éstas trescientas cincuenta y nueve (359) cuotas de ₳ 10.000.- ($ 1.-) cada una. El artículo cuarto del contrato social de la Sociedad queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos dos mil ciento cincuenta y cuatro ($ 2.154.-), dividido en dos mil ciento cincuenta y cuatro (2.154) cuotas de Un Peso ($ 1.-) cada una, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Daniel Alberto Crescimbeni: Un mil cuatrocientas treinta y seis (1.436) cuotas y María Estela Villa: Setecientas dieciocho (718) cuotas. El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha". Publíquese por 1 día. Buenos Aires, julio de 1992.

El Autorizado
Nº 20.567

METALCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Sra. Espósito Mónica Patricia, argentina, de 32 años de edad, casada, contadora pública nacional, titular del Documento Nacional de Identidad 14.216.302 domiciliada en la calle La Fraternidad 41, M. J. Haedo, provincia de Buenos Aires y el Sr. Agustín Diego Rohr, argentino, de 42 años de edad, casado, comerciante, titular de Libreta de enrolamiento 8.019.272 domiciliado en la calle La Pinta 1281, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "METALCOR Sociedad de Responsabilidad Limitada". Duración: 50 años. Domicilio: Giribone 620, Planta Baja, Dto. "B", Capital Federal. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante elaboración, fabricación, manufactura y/o acondicionamiento de máquinas y equipos para oxicorte, soldadura, templado a la llama, calentamiento y aspiración, fijos y portátiles, manuales, automáticos y computarizados; accesorios, materia prima, productos y subproductos químicos, destinados a uso agropecuario, industrial o de la construcción. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, depósito y almacenaje de bienes muebles, materias elaboradas o a elaborarse, relacionadas con su objeto industrial. Financieras: Mediante la compra venta de Títulos, acciones u otros valores mobiliarios, aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o por constituirse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra venta de inmuebles, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, urbanización construcción y toda otra operación relacionada con inmuebles, incluidas las del régimen de la ley 13.512. Agropecuarias: Mediante la explotación ganadera, compra y venta de haciendas, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras áridas y explotación agraria en general. Capital Social: Es de pesos dos mil ($ 2.000,00) representado por dos mil cuotas sociales de pesos uno, valor nominal de cada una Administración: Y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Espósito Mónica Patricia, quien revestirá el cargo de gerente hasta el 30 de abril de 1993. Ejercicio Social: Finaliza el 30 de abril de cada año. Gerente: Se designa gerente a Espósito Mónica Patricia hasta el 30 de abril de 1993. Suscripción: El Capital Social es suscripto: Mil quinientas cuotas la socia Espósito Mónica Patricia y Quinientas cuotas el Socio Rohr, Agustín Diego.

La Gerente
Nº 20.492

MULTILANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: 1) Miguel Isaac Ganopolsky, casado, arg., nacido 2/11/1948, ingeniero, LE: 7.616.961, dom.: Aráoz 191, 2º piso, Capital Fed. 2): Hilda Rut Nachimowsky de Ganopolsky, casada, arg., nacida 13/5/1952, comerciante, DNI: 10.386.024, dom.: Aráoz 191, 2º piso, Cap. Fed. 3) Silvia Cristina Cejas, soltera, arg., nacida 24/10/1959, comerciante, DNI: 13.936.804, dom.: Estado de Israel 4745, 6º "B", Cap. Fed. 4) Rubén Richard Campodónico, uruguayo, soltero, comerciante, nacido 11/5/1962, DNI: 92.565.326, dom.: Estado de Israel 4745, 6º "B", Cap. Fed. Escritura: 21/7/1992. Denominación: "MULTILANA S. R. L.". Sede: Raúl Scalabrini Ortiz 878, Cap. Fed. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de fibras e hilados naturales y sintéticos y todo tipo de operaciones inmobiliarias, mobiliarias y financieras, excluidas las de la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 20 años contados desde su inscrip. en Reg. Público de Com. Capital: $ 10.000.- Administración y Representac. legal: Los 4 socios en carácter de gerentes, actuarán: Cualquiera de los Sres. Silvia Cristina Cejas y/o Rubén Richard Campodónico, en forma conjunta con cualquiera de los Sres. Miguel Isaac Ganopolsky e Hilda Rut Nachimowsky de Ganopolsky, por el término de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 20.613

"NEO - INVER S. L."

SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: José Luis García García, 49 años casado, DNI. español 10.487.117, domiciliado en Dr. Isla 3, Pinto-Madrid (España); Javier Palazuelos del Sol, 30 años, casado, CIF. Español 70.040.244 T, domiciliado en España 3, Ciempozuelos-Madrid (España); Miguel Rubio Otaño, 46 años, casado, CIF. Español 15.136.795, domiciliado en Dr. Fleming 36, Madrid (España); José Luis Inoges Enguita, 42 años, casado, CIF. Español 15.136.795 N, domiciliado en Nuria 9, Madrid (España); Alfonso Alonso Pérez, 51 años, soltero, CIF. Español 3.024.160 M, domiciliado en Dr. Isla 7, Pinto-Madrid (España); "Neoplast S. A." con domicilio en Dr. Isla 2, Pinto-Madrid (España) inscripta en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9659 general, 8364, Sección 3 del Libro de Sociedades, folio 9, hoja 73.261/3. Tiene N. I. F. Nº A-79.184.453; "Gesconsa, Gestiones y Consultas S. A. L." con domicilio en Hospital 18, Pinto-Madrid (España) inscripta en el Registro Mercantil Nº 3 de Madrid al Tomo 195 general, 173 de la Sección 3 del Libro de Sociedades, folio 143, hoja 62.672 inscripción 1. Tiene C. I. F. A-78004736. Constitución: Pinto-Madrid (España) el 29 mayo 1992. Inscripción: Registro Mercantil de Madrid (España) Tomo 2772, Libro O, Folio 33, Sección 8, Hoja 47.492, Inscripción 1, Fecha 17 junio 1992. duración: Indefinida. Denominación: "NEO-INVER S. L.". domicilio: Calle Coronados Nº 10-1-A, Pinto-Madrid (España). Objeto social: a) Manipulado de papel, cartón, plástico, complejos y derivados para la realización de etiquetas, envueltas, bolsas, carteles y todos los complementos para la industria del envase, embalaje y artes gráficas; b) Trabajos de impresión de todo tipo-Artes gráficas e impresión flexográfica en cualquier clase de materiales (papel, metálicos, cartón y plásticos); c) La exportación, importación, compra y venta de toda clase de materiales y maquinarias para la industria de la impresión, envase, embalaje, artes gráficas y alimentación. Comercialización y alquiler de maquinaria de productos gráficos y servicios de asesoramiento relacionado con las artes gráficas; d) Compra, venta y explotación de bienes inmuebles tanto rústicos como urbanos. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Capital: 35.000.000 de pesetas. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Dirección y administración: Junta General de Accionistas y 3 Administradores solidarios. Domicilio en el país: Av. Callao 575, Cap. Federal. Representantes en el país: Rafael Román y José Luis García García, indistintamente, con domicilio en Av. Callao 575, Cap. Federal.

El Representante
Nº 20.653

OFTALMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Antonio Saric, argentino, soltero, con D. N. I. Nro. 12.644.908, médico, domiciliado en Independencia 5027, Villa Ballester, Prov. de Bs. As., Arturo Fernando Fuentes, argentino, casado, con D. N. I. Nro. 10.574.330, médico, domiciliado en Libertad 1976, Vicente López, prov. de Bs. As. Silvia Sofía García, argentina, soltera, con D. N. I. Nro. 14.619.002, secretaria comercial, domiciliada en Peña 2485 Piso 2 "C". 2) Domicilio: Peña 2485, Piso 2 "C". 2) Domicilio: Peña 2485, Piso 2 "C", Capital Federal. 3) duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: Realizar Prestaciones de atención médica de alta complejidad. 5) Capital Social: $ 8.000.- (Pesos Ocho mil). 6) Administración: A cargo de los socios quienes revisten el carácter de gerentes durante el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es conjunta, la Srta. Silvia García con el Dr. Arturo Fuentes o con el Dr. Carlos Saric. 7) Se designa Director Médico al Dr. Carlos A. Saric. Buenos Aires, 15 de julio de 1992.

La Autorizada
Nº 20.603

PADDLE LOS PINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado de fecha 13 de julio de 1992. Socios: Jorge Oscar Gubitosi, nacido el 1º de marzo de 1931, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.493.902, domiciliado en Humahuaca Nº 3945, piso 4º, dto. "A", Capital Federal, y Susana Haydée Ferrando de Paggi, nacida el 10 de setiembre de 1946, argentina, viuda, comerciante, L. C. Nº 5.428.232, domiciliada en Ing. Marconi Nº 2311, Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As. Denominación: "PADDLE LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 15 años desde su inscripción en el R. P. C. Objeto: A) Enseñar, Divulgar, Promover y Explotar el juego deporte llamado "Paddle-Tennis"; en canchas abiertas o cerradas; sus instalaciones accesorias o complementarias; en particular aquellas que se encuentran construidas en el ámbito del Club Atlético Banco de la Nación Argentina, ubicado en la calle Zufriategui Nº 1251, del Partido de Vte. López, Pcia. de Bs. As.; B) Explotar Anexos de Bar, Confitería y afines así como vestuarios y baños que utilizarán jugadores, participantes o público asistente; C) Venta y alquiler de raquetas, pelotas, vestimentas, y de todo otro accesorio que utilicen las personas que practican el deporte aludido. Capital: $ 5.000. Administración: A cargo de Jorge Oscar Gubitosi y Susana Haydée Ferrando de Paggi en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes por el término de quince ejercicios. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio social: Humahuaca Nº 3945, piso 4º Dto. "A", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 20.537

PIWCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad Responsabilidad Lim. Acto Privado del 15/07/92, Socios: Karin Rosa Piwnica, Arg., casada, comerc., 26/01/59, DNI 14.375.225, dom. San Luis 2774, 3 "A", Cap.; Salomón Daniel Cohen, Arg., casado, arquit., 05/08/59, DNI. 13.914.097, dom. San Luis 2774, 3"A", Cap. constituyen "PIWCO S. R. L.", San Luis 2774, 3 "A", Cap. Durac. 99 años desde su inscripción. Objeto: Venta de art. de regalos y otros. Capital: $ 2.000.- Administración, representación y uso firma social a cargo de ambos en forma conjunta. Gerentes: Karin Rosa Piwnica y Salomón Daniel Cohen, cierre de Ejercicio 31/03.

La Autorizada
Nº 20.568

PORTO RAMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por Inst. Pdo. el 20/7/92: Socios: Denize Ribeiro Schuck, soltera, Brasileña, 24 años, pasaporte brasilero CC 595.798, comerciante; Aldo Fabio Coelho, soltero, argentino, comerciante, 22 años, DNI. 20.993.249; Alejandro Gustavo Coelho, soltero, argentino, comerciante, 21 años, DNI. 22.049.227; y Aldo Coelho Dias, casado, argentino, comerciante, 60 años, LE. 4.509.442, todos domiciliados en Castelli 1254, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Duración: 10 años contados inscripción R. P. C. Capital: $ 1.000.- Objeto: Importación, Exportación y Comercialización de mercaderías en general. Sede: Larraya 2259, Ciudad. Administración: firma indistinta de cualesquiera de los

3 gerentes, Sres.: Aldo Fabio Coelho, Alejandro Gustavo Coelho y Aldo Coelho Dias. Cierre ejercicio: 31/7 de c/año.

El Autorizado
Nº 20.562

RESIDENCIA GERIATRICA SANTA ANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Escritura Nº 150 del 3/6/91. María Evangelina Tucci, vende, cede y transfiere a Carlos Martín Perretta y a Olga Susana Abriola, la totalidad de sus cuotas por el precio de A 4.000.000.- y renuncia a su cargo de socia gerente.

La Socia
Nº 20.631

RICARDO P. CHIALE & HNO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31/10/90 se reconduce la sociedad. Plazo de duración desde la fecha de inscripción del instrumento de reconducción en el Registro Público de Comercio hasta el 1º de diciembre del año 2000.

El Autorizado
Nº 20.484

ROFRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION CUOTAS. DESIGNACION GERENTES

Instrumento privado de fecha 20/7/1992. La socia Mónica Cristina Prince, cedió y vendió todas sus cuotas en "ROFRAN S. R. L." a socio ingresante Luis Guillermo Alegre, DNI 11.030.645, 38 años, casado, argentino, comerciante, Gral. Urquiza 2109, Cap. Fed., designándose gerentes a cesionario y Gloria Beatriz Berho. Modifican art. 4º contrato social: capital $ 100, integrado partes iguales entre únicos socios Luis Guillermo Alegre y Gloria Beatriz Berho.

El Autorizado
Nº 20.510

ROTAMUND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 13/6/92 la sociedad decidió el aumento de capital, prórroga del contrato social y nombramiento gerente mediante la reforma de las siguientes cláusulas: Tercera: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en 90 años contados a partir del 1º/9/65 fecha del primitivo contrato. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 3.380 dividido en 3.380 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Petti y Laura Sofía Cecilia Olivari de Petti 1.287 cuotas cada uno, Alejandro Salvador Próspero Petti y Roberto Manuel Petti 269 cuotas cada uno, Guillermo Javier Petti 266 cuotas. Quinta: La Administración, Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por todo el término de duración de la sociedad, con la única excepción de la firma de los cheques que deberá ser conjunta de dos gerentes. Los Gerentes depositarán en la caja Social en concepto de garantía la suma de $ 100 o su equivalente en títulos Públicos. Se designan Gerentes de la Sociedad a los Sres. Roberto Petti; Laura Sofía Cecilia Olivari de Petti; Alejandro Salvador Próspero Petti; Roberto Manuel Petti; Guillermo Javier Petti y Horacio Germán Cruz, aceptando todos los cargos designados.

La Apoderada
Nº 20.486

S & A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Juan Carlos Sica, argentino, divorciado, 38 años, DNI 10.894.812 nacido el 02/03/54, arquitecto, domiciliado en Catamarca 896 4º A Cap. Fed. y Guillermo Horacio Artero, argentino, viudo, 38 años, DNI 10.929.629, nacido el 11/11/53, comerciante, domiciliado en Nicolás Videla 468 Cap. Fed. 2º) Fecha Instrumento: 02/06/92. 3º) Denominación: "S & A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4º) Domicilio: Juan B. Alberdi 578 Cap. Fed. 5º) Objeto Social: Inmobiliaria: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de actividades edificadoras, constructoras e inmobiliarias, mediante la edificación, construcción, administración, compra, venta, reparaciones y remodelaciones de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal y su reglamentación. Cuando esas prestaciones o servicios requieran título habilitante, en razón de la materia, serán efectuadas por profesionales que lo posean. Financiera: la compra venta de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; aporte de capital a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Están excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 6º) Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección de Justicia. 7º) Capital Social: $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas partes de $ 1 cada una. 8º) Administración y Fiscalización - Representación Legal. A cargo indistinto de uno cualquiera de los dos socios durante el tiempo del contrato. Control de los socios y reuniones sociales. 9º) Fecha de cierre: 30 de Junio de cada año.

Nº 20.563

SEGURCITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hugo Roberto Zuckerberg, argent., nac. 16-7-52, divorciado, empresario, domiciliado en Cerviño 4433 - 3º B, Capital, C. I. 6.595.052 Pol. Fed. y Jorge Ricardo Zuckerberg, argent., nac. 30-8-47, separado, empresario, domiciliado en Campichuelo 425 - 1º - 4 Capital, C. I. 5.230.020 Pol. Fed. constituyen la presente sociedad para funcionar por cuenta propia y/o asociados a terceros. Duración 30 años. Prestaciones de servicios como Agencia de seguridad, investigaciones privadas, seguridad industrial, custodia a personas, cosas, animales, objetos de arte y/o valores en general, servicios de comunicaciones por radio, sean estos de corta, media y larga distancia. Capital social $ 1.000 integrado en 50 cuotas c/u. La administración, representación legal y uso de firma será en forma individual e indistinta, siendo los socios los gerentes. El ejercicio social se cerrará el 31 de marzo de cada año, constituyendo domicilio legal en la Avda. Donato Alvarez 442 - Piso 1º, Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 20.572

SEICOM ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Lisandro Marcelo Galván, DNI 20.257.169, casado, de 23 años, Vidt 1979, 5º B Cap.; Jorge Antonio Barreiro DNI 12.558.985, soltero, de 33 años, B. Mitre 1555, 2º, 3, Cap. Fed.; argentinos, comerciantes. 2) 16/7/1992. 3) "SEICOM ELECTRONICA S. R. L.". 4) Bmé. Mitre 1555, 2º, 3, Cap. Fed. 5) Comercialización de artículos del hogar y de iluminación, bazar, platería y cristalería, aparatos y accesorios eléctricos de uso comercial y doméstico, cámaras y equipos fotográficos y cinematogáficos, audio y video, accesorios y repuestos, importación, exportación, mantenimiento y service de los mismos. 6) 20 años desde su inscripción en Reg. Púb. Comercio. 7), $ 5.000. 8) y 9) gerentes ambos socios, indeterminado, indistinta. 10) 31 julio cada año.

El Autorizado
Nº 20.509

SENDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del Edicto Publicado el día 23/6/92, recibo Nº 0017153.

Contrato social: "SENDA S. R. L.". 1) Socios: El número correcto de D.N.I. de Carlos Alberto Aumasque es: Nº 11.334.631.

La Escribana
Nº 20.625

SIC (SOLUCIONES INTEGRALES DE COMPUTACION)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento: 16/7/92; 1) Gabriel Lázaro Weinberg, argentino, nac: 13/10/62, DNI 16.492.038, Dom: Añasco 1178, 4º P., 21, Cap.; Angel Omar Rodríguez, argentino, nac: 6/3/55, DNI 11.443.994, Dom: H. Yrigoyen 3417, 3º P., B, Cap.; y Jong Shen Hsu, argentino naturalizado, nac: 21/7/67, DNI 18.697.576, Dom: Laprida 1950, 6º P., D, Cap.; todos casados, comerciantes; 2) Añasco 1178, 4º Piso, 21, Capital; 3) 20 años; 4) 1) Compra, Venta, Fabricación, Distribución, Consignación, Importación, Exportación y/o Representación de equipos: de Computación, Video juegos, Fax, Telefonía, Audio, Video y productos electrónicos en general; como asimismo sus repuestos e insumos; muebles de oficinas en general y software de computación; 2) Financieras: Aportando capitales a otras empresas, comercios, industrias o mediante la compra de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y hacer Préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 5) $ 6.000; 6) Administración: a cargo de los tres socios, como gerentes; Uso de firma: Indistinta; 7) 31/5 de cada año.

El Autorizado
Nº 20.529

SOLNIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fortunato Nicolas Solano, 21/11/1940, italiano, matricero, casado, CI 5.112.158 y Olga Aida Ferrario, 27/3/1946, empleada, casada, LC 5.300.493, ambos domiciliados en Psje. Bartolomé Achille 476, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública No. 90 del 14/7/1992. 3) "SOLNIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Thompson 715, 1o., A, Capital Federal. 5) a) la elaboración, producción e industrialización de productos eléctricos y/o de materias primas para los mismos; b) la compra, venta, permuta, consignación, representación y distribución de productos eléctricos y/o materias primas para su fabricación; c) exportación e importación de materias primas y productos relacionados con su producción, desempeñar todo tipo de representaciones, comisiones y mandatos y prestar cualquier clase de servicios relacionados con dicho objeto. 6) $ 3.000. 7) 99 años. 8 y 9) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del socio gerente Fortunato Nicolás Solano. 10) 31 de mayo de cada año.

La Apoderada
Nº 20.515

S. T. C. INSUMOS MEDICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) El 14/7/92 por escritura Nº 466, Registro 819 de la Capital Federal. 2) Juan Carlos Carulla, argentino, comerciante, casado, 13/12/51, LE. 10.072.744, Arce 143, piso 3º "E"; Stella Maris Samaria, argentina, 14/8/58, casada, DNI 14.127.549, Montevideo 877 5º María Tiscornia, argentina, casada, comerciante, 2/5/57, DNI 13.193.635. Quintana 24 7º "B" todos de la Capital Federal; 3) "S. T. C. INSUMOS MEDICOS S. R. L.". 4) Libertad 845. 6) 20 años a partir de su inscripción en el R. P.C. 6) La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: alquiler, venta, reparación, fabricación, distribución, importación y exportación de artículos ortopédicos, zapatos, correctores, prótesis, órtesis, cirugía, material hospitalario, y aparatos de medicina ortopédica, comercialización. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive los registrables y operar con instituciones bancarias. 7) Un mil pesos. 8) Representación el gerente: Juan Carlos Carula. 9) Prescinde de sindicatura. 10) cierre: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 20.640

SUPERMERCADOS MIRAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Roberto Bernardo Steingard, argentino, 32 años, casado, comerciante, D.N.I. 13.304.227, domicilio San Blas 2870, 5º, "21", Capital Federal; Néstor Eduardo Pérez, argentino, 33 años, casado, comerciante, D.N.I. 12.785.448, domicilio Darwin 375, 1º, "C", Capital Federal; y Noemí Susana Steingard, argentina, 38 años, casada, maestra, D.N.I. 11.138.017, domicilio Vallejos 4427, Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 10, Fº 35, del 15/7/92, Registro 1519 de Capital Federal. 3) Domicilio: Rondeau 2956, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a la instalación, explotación y administración de supermercados; a la comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de productos alimenticios, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, artículos de limpieza, medicamentos y toda otra actividad afín, que se relacione con el giro del negocio de supermercado. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: Pesos Nueve mil. 7) Administración, representación legal y firma social a cargo de cualquiera de los socios en forma individual e indistinta con el cargo de Gerente, por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 20.552

TEAM SHARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 200 del 12/6/92. Socios: Javier Alberto Cardoso, 9/3/1963, D.N.I. 16.699.563, comerciante, Hipólito Yrigoyen 1954; y Gabriel Santiago Capdepont, 1/4/1963, D.N.I. 16.322.993, licenciado en economía. Arenales 1572, argentinos, solteros, vecinos Cap. Federal. Denominación: TEAM SHARE S.R.L. Sede social: Moreno 794, 7º, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: la ejecución de toda clase de construcciones civiles; compraventa, permuta y locación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512; la construcción y venta de inmuebles y la promoción, financiación, comercialización y administración, bajo cualquiera de sus formas, de los derechos y servicios que se venden por el sistema de tiempo compartido, sea mediante enajenación de inmuebles y/o cosas muebles y/o acciones y/o cuotas de sociedades comerciales y/o civiles y/o derechos de uso y/o usufructo temporario y/o locación y/o las que en el futuro impongan las normas legales aplicables y/o los usos y costumbres en la materia; el asesoramiento, promoción y comercialización de servicios vacacionales y propiedades afectadas a los mismos bajo el sistema de tiempo compartido; la intermediación de tarjetas de crédito; importación y exportación. Capital: $ 1.000. Administración y representación: individual e indistinta a cargo de ambos socios. Cierre ejercicio: 31/5.

El Escribano
Nº 20.602

THE BARBER SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 22/7/92. Socios constituyentes: Omar Darío López, argentino, casado, comerciante, de 49 años, L.E. 4.411.252, domiciliado en Fray Lamas 255, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires y Silvia Susana Garay, argentina, casada, comerciante, de 40 años, D.N.I. 10.159.370, domiciliada en 25 de Mayo 1407, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "THE BARBER SHOP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Social: Esmeralda 286, Capital Federal. Plazo de constitución: 10 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: dedicarse a peinado de caballeros, damas y niños, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuría, pedicuría o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura física; realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados de artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene, así como su fabricación, elaboración y transformación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital Social: Diez mil pesos. Administración: a cargo de los socios gerentes en forma

individual e indistinta. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

El Abogado
Nº 20.598

THEO-CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Roberto Osvaldo Nassiff, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Avalos 1923, Capital Federal de 48 años de edad, D.N.I. Nº 4.425.083, y Jesús Alberto Nassif, argentino, casado, empresario, con domicilio en la calle Paraguay 4438, P.B. "2", Capital Federal. Nombre: THEO-CAR S.R.L. Domicilio Social: Avalos 1923, Capital Federal. Objeto: La explotación por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros de automóviles de alquiler, ya sea taximetros o remises, como así también la explotación de talleres de mecánica general y chapa y pintura de automóviles y la compra-venta de vehículos de alquiler y particulares. Plazo: 99 años. Capital: $ 500. Administración: Uno o más gerentes socios o no. Gerentes: Roberto Osvaldo Nassiff, y Jesús Alberto Nassif. Cierre de ejercicio: 30 de mayo de cada año. En Buenos Aires a los 23 días del mes de julio de 1992.

El Autorizado
Nº 20.564

TRADEMARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge María Piñero, arg., casado, 32 años, D.N.I. 13.891.637, ingeniero industrial y María José Quintero Saravia, española, casada, 26 años, D.N.I. 92.734.545, ama de casa, ambos domiciliados en Albarellos 1030, 5º "D", de Acassuso, Pdo. de San Isidro (Bs. As.) 2) 20/7/92. 3) TRADEMARK S.R.L. 4) C. Pellegrini 763, 6º, Capital Federal. 5) Agropecuarias: compra, venta, permuta, capitalización, carga, transporte, descarga, depósito y distribución de productos agropecuarios en general y frutos del país, tales como: bovino, equinos, porcinos, ovinos y demás haciendas, en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, sus cueros, grasas, leches y derivados; cereales de todo tipo, sean ellos de propiedad de la sociedad o de terceros. La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas, de establecimientos agrícolaganaderos. Forestación, cultivo y siembra. Compra, venta, capitalización, permuta, cría, invernación y cruza de los productos antes mencionados. Inmobiliarias: compraventa, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Financieras: aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Comerciales: producción, comercialización y/o distribución de cualquier tipo de programas para ser transmitidos por televisión y/o radiodifusión, de películas cinematográficas de corto, medio o largo metraje, de cualquier paso y tipo de anuncios publicitarios para ser difundidos por televisión, radio, medios gráficos, vía pública, cinematografía y en general por cualquier medio electrónico o no que admita publicidad; de la producción y organización directa o indirecta de espectáculos teatrales, deportivos en todas sus disciplinas, ferias y exposiciones, de la representación de medios de difusión sean gráficos, en vía pública, cines, radios, teatros o canales de televisión, de toda la actividad como agencia de publicidad, intermediaria entre los avisadores y los medios; del asesoramiento en materia publicitaria; de edición de libros, periódicos, revistas, impresos, folletos, afiches, posters y la intervención en cualquiera de las etapas de la actividad publicitaria. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) Adm. y repres. legal: Gerentes: 1 a 3, socios o no por tiempo indeterminado. Gerente: Sr. Jorge M. Piñero. 9) 31/8 de cada año.

El Autorizado
Nº 20.554

TRANSPORTE LABORANTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 29/junio/1992, los socios Santos Ramón Vallejos y Carlos Ernesto Gil, ceden sus 2.000 cuotas a Amalia del Carmen Lombardo, argentina, 14/julio/1946, casada, comerciante, L.C. 5.333.573; Sarmiento 3715 - 7º "D", Capital. Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de Australes dos millones (₳ 2.000.000) dividido en veinte mil cuotas (20.000) de Australes cien (₳ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el socio Alberto Angel Laboranti, 16.000 cuotas partes y la socia Amalia del Carmen Lombardo, 4.000 cuotas partes. Trasladan sede social a Sarmiento 1469 - Piso 11º "A", Capital; Gerente el socio Alberto Angel Laboranti. El resto sin modificación.

La Abogada
Nº 20.504

"UNOMAS"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17/7/1992 Fernando Sebastián Portnoy y Elbio Eduardo Portnoy venden, ceden y transfieren a Pablo Gustavo Vidal, argentino, 25 años, comerciante, casado, D.N.I. 17.966.153, domiciliado en Raúl Scalabrini Ortiz 2069, Cap. Federal y a Luis María Vidal, argentino, casado, 57 años, comerciante, L.E. 5.802.988, domiciliado en Asunción 277, Concordia, la totalidad de las un mil cuotas sociales. La sociedad queda constituida como únicos socios por Pablo Gustavo Vidal y Luis María Vidal a quienes se designan gerentes en forma indistinta y se modifica el art. cuarto del contrato social.

El Socio-Gerente
Nº 20.652

VICKIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por documento privado del 13/7/1992. Socios: Generoso Fernández, nacido el 17/7/1926, de 65 años, casado, español, comerciante domiciliado en Avda. Belgrano 1954, Piso 9º "A", Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.454.949; María Suárez de Del Tronco, nacida el 5/11/1930, de 61 años, viuda, española, ama de casa, domiciliada en Jaramillo 1610, Piso 4º "B", Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.480.827; Delmiro Iglesias, nacido el 17/6/1936, de 56 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Las Heras 138. Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.848.599, José Menéndez, nacido el 26/9/1935, de 55 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Carhué 720, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.355.059; José Vidal González, nacido el 29/3/1940, de 52 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Dorrego 580, Temperley, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 5.956.362; Manuel Giraldez, nacido el 15/10/1931, de 60 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Ejército de los Antes 1393, José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.388.882; Antonio Berdasco, nacido el 14/1/1920, de 72 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Avenida de los Incas 3206, Piso 10º "A", Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.866.143; Albina Santos de Marcos, nacida el 23/7/1929, de 62 años, viuda, española, ama de casa, domiciliada en Moctezuma 1387, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.210.220; María Cristina Marcos, nacida el 23/7/1955, de 36 años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Moctezuma 1387, Capital Federal, Documento Nacional de Identidad Nº 11.574.227; y Jorge Antonio Marcos, nacido el 2/6/1959, de 32 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Moctezuma 1387, Capital Federal, Documento Nacional de Identidad Nº 13.081.692. Plazo de duración: 99 años a partir del 1º de julio de 1992. Objeto: explotación de negocio de Restaurant, Bar, Confitería, Pizzería, Rotisería, Sandwiches y actividad gastronómica en general. Capital social: Cinco mil ciento veinte pesos. Administración en representación social: a cargo de los socios gerentes Sres. José Vidal González, Delmiro Iglesias y José Menéndez, individualmente. Domicilio legal: Avda. Las Heras Nº 3201, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 20.590

VILLALBA Y VACCA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Donación de cuotas sociales: Por Esc. del 24/6/1992. Luis Ernesto Villalba, dona a favor de su hija Clelia Zuninda Villalba, arg. nac. el 8/5/55, cas. cte., domiciliada en Cabo Alberto Vacca 986, de Ramos Mejía Pcia. de Bs. As. La cantidad de mil cuotas sociales de ₳ 1.000, cada una, equivalente hoy a diez centavos cada una de ellas, que tiene y le corresponde en la Sociedad "VILLALBA Y VACCA e HIJOS S.R.L." con domicilio en Dr. Juan F. Aranguren 2119, Piso. 1º "B" Capital Federal. Dichas cuotas suman un total de ₳ 1.000.000, equivalente hoy a pesos cien de Capital Social revistiendo además el carácter de gerente con uso indistinto de la firma social. Que en consecuencia transmite a título de donación a favor de su hija, la nuda propiedad de las cuotas sociales. El donante declara que reserva para él y su esposa Emma María Vacca, el usufructo vitalicio de las cuotas sociales donadas con derecho a acrecer. La donataria acepta la donación con reserva de usufructo, que le ha realizado su padre.

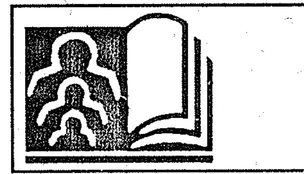
La Autorizada
Nº 20.646

WORLDCOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "WORLDCOLOR S.R.L."; Esc. 310 del 21/7/92, folio 757, Reg. 496, Capital; Socios: José Katche, arg., nac. el 19/1/1948, casado, comerciante, D.N.I. 4.706.446, dom. en Bufano 1035, Capital; y Roque Claudio Pizzirusso, arg., nac. el 10/11/1959, casado, comerciante, D.N.I. 13.649.097, dom. en Humaitá 866, La Tablada, La Matanza, Bs. As.; Duración: diez (10) años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La fabricación, compra, venta, consignación, distribución y representación de productos químicos y drogas, baños para revelado y emulsión destinados al comercio y a las industrias gráficas, radiográficas y fotográficas al por mayor y menor. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias; Capital Social: pesos cinco mil dividido en cinco mil cuotas de un peso cada una de valor nominal; Administración y representación: estará a cargo de dos socios designados a tal efecto, quiénes desde ya quedan investidos del rango de Gerentes. Ejercerán sus funciones en forma indistinta cualesquiera de ellos para actos de administración; y para actos de disposición de bienes inmuebles o bienes registrables, y otorgamiento de avales, ejercerán sus funciones en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Bermúdez 348/50, Capital. Gerentes: José Katche y Roque Claudio Pizzirusso.

La Escribana
Nº 20.540



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

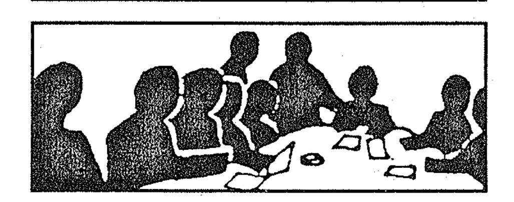
LA LUCIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por Esc. Pca. 72 del 7/4/86, la socia solidaria María Andrea Passicot, dona a Andrea Alicia Passicot una cuota de capital comanditado y 35 acciones del capital comanditario y a Sergio Eduardo Uranga Imaz dona 12 acciones del capital comanditario; Por Esc. Pca. 123 del 3/12/90 se transcribe en acta de Asamblea del 30/9/86 las donaciones anteriormente mencionadas. Por Esc. Pca. 76 del 18/5/92 se protocoliza el Registro de Asistencia y una nueva Acta de Asamblea Extraordinaria del 7/5/1992, la misma ratifica todo lo anterior actuado y ratifican la designación de presidente de la sociedad a la Sra. Beatriz Alicia Passicot.

El Autorizado
Nº 20.610

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA EDUCACION convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 28/8/92 a las 18 hs., en Pringles 50 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Designar dos socios para firmar el acta.
4º) Considerar Memoria, Balance e Informe de Junta Fiscalizadora.
5º) Considerar Proyecto de Presupuesto Anual.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.597 v. 29/7/92

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE EMBAJADAS

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE EMBAJADAS, matricula Nº 1609 convoca a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1992 a las 17.30 hs. en la sede social ubicada en Charcas 4918 de Capital Federal con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 1 cerrado el 31/12/91.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.513 v. 29/7/92

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

110mo EJERCICIO SOCIAL

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS", convoca a los señores asociados activos a la Asamblea Ordinaria que, con motivo de la finalización del 110mo Ejercicio Social, se realizará el día viernes 28 de agosto de 1992, a las 17.00 horas, en la Sede Social de la Institución, sita en Larrea 1032 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea y autorización a la Junta Electoral a iniciar el escrutinio.
2º) Homenaje a los asociados fallecidos y especial recordación de quien fuera Presidente de la Institución, Cnl (R) D. Ramón Omar Márquez.
3º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior, realizada el 29 de Agosto de 1991, correspondiente al 109 Ejercicio Social.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al 110 Ejercicio Social (1 mayo 1991 al 30 abril 1992).
5º) Aprobación de aranceles, Cuotas Mensuales Sociales y del Subsidio de Ayuda Mutua (S. A. M.) en vigencia, "ad-referendum" de la Asamblea Ordinaria (Anexo I).
6º) Autorización al Consejo Directivo para proceder durante el 111ro. Ejercicio Social, al incremento de los importes de las Cuotas Sociales, Cuota Subsidio de Ayuda Mutua (S. A. M.) y Aranceles, por las prestaciones y servicios sociales, en la oportunidad y montos que exijan las necesidades presupuestarias del Ejercicio (Anexo II).
7º) Autorización al Consejo Directivo para proceder durante el 111ro. Ejercicio Social al incremento y reajuste de las retribuciones previstas en el Art. 24 inc. c) de la Ley Nro. 20.321 como asimismo, de los haberes, asignaciones, compensaciones, viáticos, etc., que percibe el personal, en la medida y oportunidad que lo determine la situación económica social (Anexo III).
8º) Acto eleccionario - Informe sobre el proceso electoral, Acta con los resultados, Proclamación de la Lista de candidatos electa para la renovación parcial del Consejo Directivo y total de la Junta Fiscalizadora (Art. 44 y 45 del Estatuto Social). (Anexo IV).

Buenos Aires, 26 de junio de 1992.

El Secretario El Presidente

ESTATUTO SOCIAL - DISPOSICION VIGENTE.

Quórum Art. 39 - Estatuto Social. "El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la suma de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización."

e. 28/7 Nº 20.732 v. 30/7/92

"B"

BREDAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1992, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Suipacha 552, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las causas que ocasionaron la demora en la confección del Balance.
3º) Consideración de la comunicación exigida por el art. 234 inc. 1ero. de la ley 19.550.
4º) Consideración del destino de los Resultados no Asignados.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
6º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
7º) Designación del Contador Certificante.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones en Banco en la Sociedad, Suipacha 552 - 5to. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de agosto de 1992. El horario de atención será de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

e. 29/7 Nº 20.659 v. 4/8/92

"C"

CAMARA DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios Activos de la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de Agosto de 1992 a las 17 horas, en nuestra sede social, Venezuela 110, Piso 12º, Dto. "G" de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales esta Asamblea se realiza en fecha diferida.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Elección de dos Revisores de Cuentas.
4º) Cambio de nombre de la Entidad.
5º) Consideración y aprobación de la Reforma Integral de los Estatutos de la Entidad.
6º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, ulio 2 de 1992.

El Pro-Secretario El Presidente

ESTATUTO: Artículo Nº 47: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos, o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. Las resoluciones de la Asamblea serán válidas cuando se adopten por mayoría de los socios activos presentes, salvo disposición contraria del Estatuto.

Artículo Nº 60: La Reforma de estos Estatutos podrá hacerse en una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, convocada de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 46, y la reforma deberá ser aprobada por dos tercios de votos presentes para que tenga validez.

e. 29/7 Nº 20.618 v. 7/8/92

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Representantes: En cumplimiento de lo que establecen los artículos 27 y 51 del Estatuto Social vigente, la Junta Directiva del CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES convoca a los señores Representantes de Socios a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1992, a las 20.30 horas, en el Salón de Actos "Castelao", Moreno 2180, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Lectura y consideración de la Memoria de la Junta Directiva correspondiente al Octogésimo quinto Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario. Destino del resultado del Ejercicio.
4º) Consideración del saldo de actualización de Valores Contables Ley 19.742 y capitalización del saldo de revalúo de dicha ley.
5º) Fijación de las cuotas sociales a partir del 1º de setiembre de 1992, conforme a categorías de socios.
6º) Consideración del recurso de apelación interpuesto por los socios Vicente Sanseverino (275.217) y Ricardo Virgilio Amigo (80.375), a la resolución adoptada por el Consejo de Apelación en su sesión del 22/10/91 (seis meses de suspensión).
7º) Proclamación de la lista única de candidatos presentados por las Agrupaciones estatutariamente reconocidas: A Terra, Breogán, Celta, Galicia y Unión Gallega, para la renovación de autoridades según convocatoria recibida al efecto.

El Secretario ad-hoc El Presidente

NOTA: Art. 50) Los Representantes en cada Asamblea acreditarán su personería con su nombramiento, con el carnet de identidad que le extenderá la Junta Directiva, o con uno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Libreta de enrolamiento, Libreta Cívica Argentina o Documento Nacional de Identidad, debiendo firmar en el libro de asistencia.

Art. 54) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los Representantes con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Representantes presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Junta Directiva y Comisión Fiscalizadora.

e. 29/7 Nº 20.571 v. 29/7/92

C.U.B.R.A.
CONFEDERACION UNIFICADA BIOQUIMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Personería Jurídica
Nº C-8511

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Fecha: 7 de agosto de 1992 - Sede: C.U.B.R.A. Calle Pasteur 133 - 4º Piso - Of. B - Capital Federal - Hora: 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 31/3/91 al 31/3/92 (art. 18 de los Estatutos).
3º) Designación de los miembros del Comité Ejecutivo (art. 18 de los Estatutos).
4º) Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes (art. 18 de los Estatutos).

El Secretario - El Presidente

e. 29/7 Nº 20.549 v. 29/7/92

"D"

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto de 1992 a las 17,00 horas en Moreno 1270, 2º Piso, Dto. 202, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1992.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Remuneración Directores y Síndicos.
5º) Aprobación y Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1992.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.553 v. 4/8/92

"E"

EL CALOYO S. A. A. C. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18/8 de 1992, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550, del 19º Ejercicio cerrado el 31.3.1992.
2º) Consideración de Honorarios a Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1992 y su Asignación.
4º) Designación del Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.595 v. 4/8/92

EL DESKUENTO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para celebrarse el día 18 de agosto de 1992, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria a las 17.30 hs. y 18.30 hs. respectivamente en la sede social sita en Maipú 474, 4º piso "G", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo del atraso de la convocatoria.
3º) Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550,

correspondientes al ejercicio social concluido el 31/12/90. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio social al 31/12/90.
5º) Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio social concluido el 31/12/91. Aprobación de la gestión del directorio.
6º) Consideración de los resultados del ejercicio social al 31/12/91.
7º) Fijación del número de directores y su elección por un año.

El Directorio

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria deberán cursar la notificación de asistencia requerida por el Artículo 238, párrafo 2º de la ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 29/7 Nº 20.670 v. 4/8/92

EL GAMEZNO
S. A. A. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 17/8 de 1992, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550, del 19º Ejercicio cerrado el 31.3.1992.
2º) Consideración de Honorarios a Directores y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1992 y su Asignación.
4º) Designación de Directorio y Sindicatura por u año y dos accionistas para firmar al Acta de la Asamblea.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.594 v. 4/8/92

EL PALACIO DE LOS HILOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Tucumán 2202 de la Capital Federal para el día 19 de agosto de 1992 a las 9 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar Convocatoria a Asamblea.
2º) Considerar la documentación prevista en el art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1992.
3º) Considerar honorarios de directores, en exceso art. 261 Ley 19.550 si correspondiere.
4º) Considerar distribución de utilidades.
5º) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

e. 29/7 Nº 20.635 v. 4/8/92

"G"

GAMAGRO
S. A. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16/8 de 1992, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, ley 19.550, del 19º Ejercicio cerrado el 31.3.1992.
2º) Consideración de Honorarios de Directores y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1992 y su Asignación.
4º) Designación del Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.592 v. 4/8/92

GRILL CASA PODESTA
S. A.
Nº Registro I.G.P.J.: 83.985

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de agosto de 1992 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a realizarse en el local ubicado en la Avda. Rivadavia 2802 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificaciones, correspondiente a la Memoria y Balance General del ejercicio económico financiero finalizado el 31 de Marzo de 1992.
3º) Aprobación Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Distribución de utilidades.

El Directorio

e. 29/7 Nº 20.483 v. 4/8/92

"L"

LA GAMA
Soc. Anón. Agríc. Ganad. e Inmob.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 15/8 de 1992, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550 del 35º Ejercicio cerrado el 31.3.1992.
2º) Consideración de Honorarios a Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31.3.1992 y su Asignación.
4º) Designación del Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.593 v. 4/8/92

LA TENUTA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 14 de agosto de 1992 a las 11:00 horas en Suipacha 268 - piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar (art.8º del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t. o. 1984) correspondiente al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Aprobación de la gestión del Administrador y de la Sindicatura.
3º) Propuesta de Asignación de resultados, remuneración del Administrador s/art. 261 de la Ley 19.550 (t. o. 1984) y de la Sindicatura.
4º) Elección de Administrador Titular y Suplente (art. 6º del Estatuto Social).
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Administradores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social s/art. 273 de la ley 19.550 (t. o. 1984).
7º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.

El Administrador

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus títulos accionarios (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.

e. 29/7 Nº 213 v. 4/8/92

LEVYGOM
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1992, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede legal, Vera 1147 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Revalúo Técnico de los bienes de uso de la sociedad y el destino de los mismos.
2º) Aumento de capital social, por capitalización del ajuste de capital.
3º) Reforma del Estatuto.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.633 v. 4/8/92

LIGA ARGENTINA MEDICA ASISTENCIAL DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

LXXIIIº EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30º de los Estatutos nos es grato convocar a los Adherentes de la LIGA ARGENTINA MEDICA ASISTENCIAL DE VILLA CRESPO, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Agosto de 1992 a las 20 horas, en nuestra Sede Social, Avda. Juan B. Justo 2651 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
No se practicó actualización de bienes de la Ley 19.742 por considerarse que no tiene posibilidades de absorber las mayores amortizaciones futuras sobre los valores de los Bienes Actualizados.
3º) Elección de diez (10) Miembros, para integrar la Comisión Directiva por dos (2) años en reemplazo de los Sres.: Carlos Alberto Maisterrena, Narciso N. De Filpo, Osvaldo Martino, Alberto Lehmann (fallecido) Elías Sztutwojner, Adolfo Maspero, Dr. Gumersindo Sobrado Bernardo Zisman, Andrés Barberis, José Socolinsky y 1) por un (1) año en reemplazo del Sr. Juan Carlos Bonzini (fallecido).
Elección de tres Adherentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. Osvaldo Martino, José Canevaro y Oscar Mezzullo.
4º) Designación de dos (2) Asambleístas para que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires agosto de 1992.

El Secretario - El Presidente

e. 29/7 Nº 20.547 v. 29/7/92

"M"

MASIAL
Sociedad Anónima
Registro Nº 86.286

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1992 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, que se celebrará en la calle Sinclair 3072 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la puesta en Venta del inmueble sito en la calle Demaria 4721 Capital Federal (Artículo Décimo Estatuto Social).

El Directorio

e. 29/7 Nº 20.575 v. 4/8/92

MASIAL
Sociedad Anónima
Registro Nº 86.286

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Agosto de 1992 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria que se celebrará en la calle Sinclair 3072 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 y modificatoria 22.903 por el ejercicio Nº 10 cerrado el 30 de Abril de 1992.
3º) Destino de los resultados.
4º) Consideración de la cuenta Ajuste de Capital al 30/4/92 y su destino.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Honorarios a Directores y Síndicos en exceso art. 26 ley 19.550.
7º) Elección de Directores por el término de dos años.
8º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio

e. 29/7 Nº 20.576 v. 4/8/92

"Ñ"

ÑEQUE
S. A. A. F. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19/8 de 1992 a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1125, entrepiso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, Ley 19.550 del 19º Ejercicio cerrado el 31/3/1992.
2º) Consideración de Honorarios a Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de Resultado del Ejercicio cerrado el 31/3/1992 y su Asignación.
4º) Designación del Directorio y Sindicatura por un año y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

e. 29/7 Nº 20.596 v. 4/8/92

"P"

PLANTIE TALLERES GRAFICOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de PLANTIE TALLERES GRAFICOS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de agosto 1992 a las 11 horas, en la sede social Avda. Juan B. Alberdi 571, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento régimen de acciones Ley 23.697 art. 39.
2º) Fijación del valor nominal de la acción.
3º) Aumento del capital social. Delegación al directorio para emitir acciones.
4º) Rescate de las acciones en circulación para su canje por nuevas.
5º) Reforma del Estatuto Social y adecuación del mismo a la Ley 19.550. Reconducción de la sociedad.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.

El Directorio

e. 29/7 Nº 20.626 v. 4/8/92

"V"

VIMETALSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de agosto 1992, a las 17 horas, en Lamadrid 267 Bernal, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexos e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1992.
3º) Resultado del ejercicio y saldo de Resultados no Asignados.

4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.

5º) Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 29/7 Nº 215 v. 4/8/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Alfredo Rafael de la Torre, Martillero Público, Matrícula Nº 1375, Fº 429, Libro Nº 58, con domicilio en Avenida del Tejar 3775, Capital Federal, comunica que Ferretería Ferpa S.R.L. con domicilio en la calle Avellaneda 200, Capital Federal, transfiere el local sito en AVELLANEDA 200, Capital Federal, que funciona como comercio minorista Ferretería (204002), Pinturería (204006), a Barher S.R.L. con domicilio en Avellaneda 200 Capital Federal, con el mismo domicilio y rubro. Reclamo de ley en el local.
e. 29/7 Nº 20.658 v. 4/8/92

La Integral Gastronómica, representada por el Martillero Público Ricardo Armada, con oficinas en Montevideo 55, Capital Federal, avisa que José Antonio Alvarez, Maximino Armando Naredo, Samuel Goya, Avelino Sancho y José Avelino Rodríguez, todos con domicilio en Avda. Corrientes 6800, Capital Federal, venden libre de toda deuda y gravamen a José Moure Pérez (en comisión), domiciliado en Balbastro 6068, Capital Federal, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Parrilla y Despacho de Bebidas, sito en AVDA. CORRIENTES 6800, Local 7, ESTACION FEDERICO LACROZE, Línea "B", SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 29/7 Nº 20.544 v. 4/8/92

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. Belgrano 1460 4to. "D" Cap. Fed. avisa que en edicto Nº 28.640 de fecha 10/10 al 25/10/90, referente negocio de Garage Comercial, sito en la AV. EL CANO 3360/68, Cap. Fed., el Sr. Justo Enrique Santolaya, con domicilio en Tucumán 1750 Cap. Fed., compró en comisión para el Sr. Roberto Flumian. Reclamos de Ley en nuestra Oficinas.
e. 29/7 Nº 20.538 v. 4/8/92

"R"

El Dr. Jorge Carlos Villa, con domicilio en Bolívar 494, 6º Piso, oficina 37, Capital, avisa que los señores José Marino y Guillermo Rodolfo Mouriño, con domicilio en Paroissien 4170, Capital, transfieren el negocio Local de Baile Clase B sito en RICARDO GUTIERREZ 3358, Piso 1º a Daniel Horacio Zamora y Juan Andrés Tamay con domicilio en Terrada 3157, San Justo, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Ricardo Gutiérrez 3360, Capital.
e. 29/7 Nº 20.600 v. 4/8/92

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Omar E. Beretta, abogado, Fo 30, To 364, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Perón 328, piso 3, 1038 Buenos Aires, hace saber por cinco días que la sucursal extranjera Santa Fe Minerals Inc. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número trescientos sesenta y tres, libro cincuenta y dos, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 328, Piso 3ro., 1038, Buenos Aires transfiere a la sucursal extranjera Santa Fe Minerals (Cayman) Inc, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno bajo el número quinientos cincuenta del libro cincuenta y dos, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con domicilio en la Calle Tte. Gral. Perón 328, Piso 3ro, 1038, Buenos Aires, su fondo de comercio constituido por el treinta (30 %) por ciento de interés en el contrato de explotación y subsiguiente explotación de hidrocarburos en el área CA-3 Mata Amarilla, Provincia de Santa Cruz, el cuarenta y cinco (45 %) por ciento de interés en el contrato de exración y subsiguiente explotación de hidrocarburos en el área CGSJ-9 Sur Río Deseado, Provincia de Santa Cruz y el treinta (30 %) por ciento de interés en el contrato de exploración y subsiguiente explotación de hidrocarburos en el área CA-4 Laguna Grande, Provincia de Santa Cruz. Oposiciones de ley en Tte. Gral. Perón 328, piso 3, 1038. Buenos Aires.
e. 29/7 Nº 20.583 v. 4/8/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AACHEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Escritura de 12/junio/1992, folio 973, Registro 37/ Capital, protocoliza Asamblea de 22 de mayo de 1992 y Acta de directorio de 26 de mayo de 1992, que eligen autoridades y distribuyen los cargos en el directorio que queda integrado: Presidente: Osvaldo José Pascual Lomazzi, Vicepresidente: Ramón Gumersindo Billordo, Directores: Juan Horacio Capozzolo, Luis Rafael Lomazzi. Síndico titular: Mario Antonio Riera.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.505 v. 29/7/92

AHORROGAR S.A.
Empresa de Ahorro para Fines Determinados

RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL' 92
REALIZADOS EL DIA 4 DE MAYO DEL 92

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
1092	044	S	1135	021	S	1167	004	S	1178	012	S
1178	052	C	1184	028	S	1190	052	S	1193	041	S
1194	047	S	1196	004	S	1196	059	C	1198	049	S
1200	067	S	1201	023	S	1202	069	S	1203	028	S
1205	028	S	1205	047	C	1209	026	S	1211	028	S
1213	018	S	1213	071	SLD	1214	004	S	1216	074	S
1218	042	S	1219	015	S	1219	042	SLD	1220	071	S
1221	062	S	1222	056	S	1223	015	S	1224	056	S
1225	033	S	1227	028	SLD	1227	056	S	1228	001	C
1228	028	S	1229	012	S	1230	056	S	1232	047	S
1233	056	S	1234	056	S	1235	015	S	1236	015	S
1237	015	S	1238	074	S	1240	010	S	1241	033	S
1242	074	S	1243	007	S	1245	011	S	1246	074	S
1246	075	SLD	1247	036	S	1248	028	S	1249	013	S
1250	015	S	1251	015	S	1252	031	S	1253	047	S
1254	047	S	1255	042	S	1256	015	S	1257	047	S
1260	056	S	1261	041	S	1261	065	C	1262	015	S
1264	047	S	1265	028	S	1266	005	S	1266	050	SLD
1267	028	S	1269	004	C	1269	028	S	1270	047	S
1271	008	S	1272	041	S	1273	033	S	1272	028	S
1275	019	C	1275	033	S	1276	015	S	1277	056	S
1278	015	S	1279	056	S	1281	015	S	1282	015	S
1284	028	S	1285	058	S	1286	028	S	1287	015	S
1288	015	S	1289	062	S	1290	035	S	1291	015	S
1292	007	S	1293	015	S	1294	013	S	1295	028	S
1296	028	SLD	1296	042	SLD	1296	056	S	1297	015	S
1298	047	S	1299	013	S	1300	028	S	1301	026	SLD
1301	028	S	1301	042	SLD	1302	056	S	1303	056	S
1304	003	S	1305	028	S	1305	047	SLD	1306	015	S
1306	062	SLD	1307	055	C	1307	056	S	1308	056	S
1310	015	S	1311	022	C	1311	045	S	1312	045	S
1313	062	S	1314	058	S	1315	015	S	1316	056	S
1317	028	S	1318	056	S	1319	047	S	1320	036	C
1320	042	S	1321	028	S	1321	064	SLD	1322	027	S
1322	072	C	1323	008	SLD	1323	009	SLD	1323	040	SLD
1323	064	S	1324	028	S	1325	015	S	1326	015	S
1327	015	S	1328	028	S	1328	062	SLD	1329	015	S
1329	027	SLD	1329	028	SLD	1329	042	SLD	1329	056	SLD
1330	015	S	1330	056	SLD	1331	042	C	1331	056	S
1332	031	S	1333	013	SLD	1333	015	S	1333	024	SLD
1333	038	C	1333	064	SLD	1334	031	S	1335	072	S
1336	028	SLD	1336	056	S	1336	071	C	1337	028	S
1338	027	S	1339	028	S	1340	006	S	1340	007	C
1341	062	S	1342	027	S	1343	003	SLD	1343	047	S
1344	042	S	1344	062	SLD	1345	045	S	1346	006	C
1346	015	S	1347	015	S	1347	027	SLD	1347	028	SLD
1347	042	SLD	1347	062	SLD	1348	028	S	1349	015	S
1349	049	C	1350	015	S	1351	028	S	1352	015	S
1353	056	S	1354	027	S	1355	042	S	1355	062	SLD
1356	014	S	1357	027	S	1358	015	S	1359	062	S
1359	071	C	1360	047	S	1361	022	S	1362	012	SLD
1362	047	S	1363	020	C	1363	047	S	1364	006	SLD
1364	031	SLD	1364	056	S	1365	060	S	1366	028	S
1367	028	S	1367	064	SLD	1368	015	S	1368	018	SLD
1369	027	S	1369	042	SLD	1370	015	S	1370	028	SLD
1371	021	S	1372	015	S	1372	028	SLD	1372	047	SLD
1373	027	SLD	1373	028	S	1374	021	S	1375	036	SLD
1375	062	S	1376	013	S	1376	018	SLD	1376	049	C
1377	047	S	1378	015	S	1378	040	C	1679	033	SLD
1379	069	S	1380	062	S	1381	013	S	1381	032	SLD
1381	077	SLD	1382	003	C	1382	012	S	1382	033	SLD
1383	023	C	1383	049	S	1384	006	SLD	1384	013	S
1384	076	C	1385	015	S	1386	015	S	1386	032	SLD
1387	015	S	1387	027	SLD	1387	033	C	1388	018	S
1388	033	SLD	1389	047	S	1389	060	SLD	1390	015	S
1390	062	SLD	1391	028	S	1392	002	SLD	1392	004	S
1392	019	SLD	1393	020	S	1394	001	S	1395	056	S
1396	051	S	1397	058	S	1397	066	L	1398	018	S
1399	014	SLD	1399	040	SLD	1399	064	S	1400	033	S
1401	026	C	1401	049	S	1402	047	S	1402	075	SLD
1403	040	SLD	1403	065	S	1404	062	S	1405	033	SLD
1405	047	S	1405	072	SLD	1406	051	S	1406	078	SLD
1407	012	S	1408	006	S	1409	003	S	1410	062	S
1410	066	SLD	1411	012	S	1411	070	L	1412	049	S
1412	078	SLD	1413	003	S	1414	056	S	1415	029	S
1416	010	S	1416	012	L	1417	003	S	1417	032	L
1417	053	C	1418	035	S	1419	056	S	1420	049	S
1422	042	SLD	1422	056	S	1424	009	S	1424	012	SLD
1424	015	SLD	1427	015	S	1427	043	SLD	1427	064	SLD
1431	023	S	1431	027	SLD	1431	031	SLD	1431	077	SLD
1443	062	S	1445	033	S	1450	002	S	1450	061	SLD
1450	066	SLD	1451	007	SLD	1451	042	SLD	1451	056	S
1452	008	L	1452	009	L	1452	040	S	1453	027	S
1454	007	S	1454	009	SLD	1454	012	SLD	1455	047	S
1456	012	SLD	1456	015	S	1456	022	SLD	1457	049	S
1458	033	S	1458	068	L	1461	037	S	1467	006	SLD
1467	010	SLD	1467	015	S	1468	004	S	1468	041	SLD
1468	052	SLD	1470	028	S	1471	001	SLD	1471	047	S
1472	015	S	1473	017	S	1473	070	SLD	1474	055	S
1475	006	SLD	1475	010	S	1475	012	SLD	1476	006	SLD
1476	015	S	1476	021	SLD	1477	039	S	1480	013	S
1480	016	SLD	1482	026	S	1486	058	S	1487	049	S
1488	012	SLD	1488	013	S	1488	018	SLD	1489	013	SLD
1489	015	S	1489	018	SLD						

Cantidad de Reg. leídos de la empresa: 374.

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del Grupo y a la Administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Presidente
e. 29/7 Nº 20.524 v. 29/7/92

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

A. MARSHALL MOFFAT
S. A.

—AUMENTO DE CAPITAL—

Se comunica a los Sres. Accionistas que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de noviembre de 1991 se resolvió: 1) Aumentar el capital social a la suma de pesos 100.000.- (Pesos cien mil) para capitalizar parcialmente, ajustes de capital; 2) Se reforma el art. 4 del Estatuto elevando el número de acciones ₳ 100.000, del tipo al portador con un valor de $ 1.- cada una. Se convoca a los Sres. Accionistas por 30 días para que hagan uso de sus derechos en los términos del art. 194 de la ley 19.550.

e. 29/7 Nº 20.498 v. 31/7/92

ARMADORES PESQUEROS PATAGONICOS MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 7 de enero de 1992 se aceptaron las renuncias presentadas por los señores Mabel Graciela Tort, Mariano Varangot y Norma Nilda Cambiaso, a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente, respectivamente, designándose en su reemplazo como titulares a los señores Soon Jong Hwang, y Juan José Moguilner y como Directora Suplente a Ana Delia Gobbo; quienes por acta de directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Soon Jong Hwang; Vicepresidente: Juan José Moguilner.

El Escribano
e. 29/7 Nº 20.526 v. 29/7/92

ARMADORES PESQUEROS PATAGONICOS MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 26/11/1991 se probó las renuncias presentadas por el Presidente Sr. Reinaldo Eduardo Blaispleit y la directora Suplente Sra. Alicia Beatriz Vicenti, y se designaron hasta la finalización del mandato Presidente: Mabel Graciela Tort; Vice-presidente: Mariano Varangot y Directora Suplente: Norma Nilda Cambiaso.

El Escribano
e. 29/7 Nº 20.527 v. 29/7/92

"B"

BANCO VELOX
S. A.

Por Esc. del 9/6/92 se otorgó Poder General Amplio a favor de Luis Enrique Palma Cane para que actuando en nombre y representación de Banco Velox S. A. y en forma conjunta con uno cualquiera de los apoderados generales.

La Apoderada
e. 29/7 Nº 20.485 v. 29/7/92

BANESPA
S. A. Sociedad Gerente de Fondos comunes de inversión

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir de la presente se procederá al canjea de la totalidad de las acciones en circulación, con motivo de haberse llevado el valor nominal mínimo de las mismas a Un centavo de peso. El importe de las fracciones no canjeables se pone a disposición de los accionistas titulares de dichas fracciones, a partir de la presente publicación. Todo lo anterior, en nuestra sede de Reconquista 144, 7º, Buenos Aires, de 11 a 17 hs., contra la presentación de las láminas actualmente en circulación y según lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 30 de marzo de 1992.

El Presidente
e. 29/7 Nº 19.700 v. 29/7/92

"C"

CANARD
S. A.

Por resolución Asamblea Gral. Unánime del 13/5/92, se designaron directores Titulares a: Néstor Fabián Benham y Oscar Antonio Contreras; Director Suplente a: José Luis Sotelo; Por Acta de Directorio del 13/5/92, se designó Presidente a: Néstor Fabián Benham; Vicepresidente a: Oscar Antonio Contreras; Director suplente a: José Luis Sotelo.

El Escribano
e. 29/7 Nº 20.541 v. 29/7/92

CASTINVER
Sociedad Anónima

—ACLARATORIA—

Que en el aviso bajo el Número 18.957 de fecha 15/7/92, se consignó en la publicación el nombre de la Sociedad como "CASINVER SOCIEDAD ANONIMA" cuando en realidad el nombre correcto es "CASTINVER SOCIEDAD ANONIMA.

El Escribano
e. 29/7 Nº 20.668 v. 29/7/92

CAYPSA
Soc. Anónima-Empresa de Ahorro para Fines Determinados

—RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 92—

REALIZADOS EL DIA 4 DE MAYO DEL 92

Gpo.	Ord.	Adj.
B0147	016	S
B0179	045	S
B0188	060	S
B0195	060	S
B0169	049	S
B0182	004	S
B0191	026	S
B0171	014	S
B0185	009	S
B0193	006	S
B0177	042	S
B0187	006	S
B0194	006	S

Cantidad Reg. leidos: 13

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Presidente
e. 29/7 Nº 20.525 v. 29/7/92

CAYRE
S. A.

Escritura del 2/julio/1992, folio 1145, Registro 37, Capital, protocoliza Asamblea del 18 de noviembre de 1991 y Acta de directorio de 20 de noviembre de 1991, que eligen autoridades y distribuyen los cargos en el Directorio, que queda integrado: Presidente: Osvaldo José Pascual Lomazzi. Vicepresidente: Susana Graciela Lomazzi; Síndico Titular: Mario Antonio Riera; Síndico Suplente: Ricardo Oeschger.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.507 v. 29/7/92

"E"

EL RECREO
S. A. I. C. I. F. y A.

Con domicilio en Corrientes 1312, 4to. piso Oficina 404, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4.054, folio 367 libro 63, Tomo A de Estatutos Nacionales de fecha 21/12/1967, avisa pro tres (3) días de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de diciembre de 1989, transcripta en escritura pública Nº 251 de fecha 22/8/91 aprobó la reducción del capital social en ₳ 0,0091181 correspondiente a 91.181 acciones ordinarias nominativas no endosables valor ₳ 0,0000001 cada una y de 5 votos cada acción, para proceder a su cancelación, conforme art. 220 inc. 1 Ley 19.550.

El Directorio
e. 29/7 Nº 20.671 v. 31/7/92

EMI MELOGRAF
S. A.

Hace saber por un día que la Asamblea del 28/5/92 y acta de directorio Nº 59 de igual fecha eligieron el nuevo directorio de la sociedad, el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Carlos Portunato; Vice-Presidente: Pedro Carlos Rossi; Director Titular: Eduardo Gilardone; Director Suplente: Carlos A. Brizuela.

El Apoderado
e. 29/7 Nº 20.536 v. 29/7/92

ESPERANZA DEL MAR
S. A.

Comunica que en la asamblea de fecha 4 de diciembre de 1991 fueron aceptadas las renuncias de los Sres. Síndicos Cres. Roberto Oscar Freytes, Titular y Fernando E. Cardini, Suplente y que se resolvió prescindir de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el art. 284 (L. S. C.).

El Apoderado
e. 29/7 Nº 20.591 v. 29/7/92

"F"

FORESTAL VEGEHACHE
Sociedad Anónima

—EDICTO DE FUSION—

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 inc. 3º de La Ley 19.550, se hace saber que la Sociedad FORESTAL VEGEHACHE SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad absorbida) con sede social en la calle Florida Nº 520, 2º Piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 61.360 y la Sociedad Aceitera Gualeguaychú Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) con sede social en las calles Montevideo y Rosario del Tala, Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de mayo de 1949, cuyo legajo en Dirección de Personas Jurídicas es Letra A Nº 176, deciden fusionarse al 30 de noviembre de 1991, quedando la segunda de ellas como empresa subsistente. Se informa que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 1992, se resolvió aprobar el compromiso previo de fusión citado. En virtud de ello la Sociedad incorporante no aumenta su capital social el cual continúa siendo de ₳ 1.400.- con 13.871.000.000 acciones divididas en clase A y B. De acuerdo a los balances especiales de fusión de fecha 30 de noviembre de 1991 de las sociedades fusionantes, para la sociedad absorbente, la valuación del Activo es de ₳ 109.814.106.531, del Pasivo ₳ 28.249.368.360 y el Patrimonio Neto de ₳ 81.564.738.171. Para la Sociedad Absorbida, la valuación del Activo es de ₳ 5.660.944.084, del Pasivo de ₳ 634.340.072 y el Patrimonio Neto de ₳ 5.025.944.084. El activo y el Pasivo de la Sociedad absorbida quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1º de diciembre de 1991 operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea ACEITERA GUALEGUAYCHU S. A. con sede social en Montevideo y Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos, en cuya dirección dentro de los quince días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión tal como lo dispone el Art. 83, inc. 3º e, párrafo último de la Ley 19.550.

El Presidente
e. 29/7 Nº 20.574 v. 31/7/92

FREICO
SACIA I. y F.

En la Asamblea General Extraordinaria del 27/3/92 dado que la Inspección General de Justicia aprobó la fusión con fecha 2/3/1992, se resolvió que la fusión de "FREICO S. A. C. I. A. I. y F. con domicilio en Gualeguaychú 2257 de la Capital Federal con "RESINFOR S. A." con domicilio en Santo Tomé 4276 de la Capital Federal, se efectivizara el 30/4/1992, por lo que ambas sociedades fusionadas comenzarían a operar el 1º de mayo de 1992.

El Apoderado
e. 29/7 Nº 20.528 v. 29/7/92

"G"

GENERAL INVERSORA
S. A.

Hace saber por un día que en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 1992 y en reunión de directorio de la misma fecha, se resolvió que el directorio quede integrado como sigue: Presidente: Enrique Rey Monteagudo; vicepresidente: Luis Ramón Freixas Pinto; director titular: Alejandro Argentino Solá; Director Suplente: Salvador Duran Guijarro.

El Abogado
e. 29/7 Nº 20.534 v. 29/7/92

"H"

HELOU HNOS
S. R. L.
SALIM HELOU
S. A.

HELOU HNOS. S. R. L. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 1.594 libro 89 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada el 8/4/88, con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 800, Capital Federal y "SALIM HELOU S. A." inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 9.937 libro 110 tomo A de Sociedades Anónimas el 22/11/91, con domicilio en R. Scalabrini Ortiz 1.027, Capital, hacen saber de acuerdo a la sección XI de la Ley 19.550 que han celebrado un compromiso de escisión por el cual la primera transfiere a la segunda parte del activo y pasivo originando un aumento del capital de $ 20.941.- a $ 32.748.- siendo la valuación del activo y del pasivo pre y posescisión al 28/2/92 de $ 353.056,14 y $ 228.491,93 y $ 1.038,01 y $ cero para la primera respectivamente y de $ 943.336,57 y $ 636.742,07 y 1.295.354,70 y $ 925.234.- respectivamente para la segunda, habiéndose realizado el compromiso previo de escisión el 28/2/92 y las resoluciones sociales el 06/3/92 y 16/3/92 para la primera y la segunda respectivamente. Oposiciones a Raúl Scalabrini Ortiz 1027, Capital.

El Presidente
e. 29/7 Nº 20.558 v. 31/7/92

"I"

I. A. C. S. A.
S. A.

Hace saber por un día que en asamblea general ordinaria de fecha 22 de mayo de 1992 y en reunión de directorio de la misma fecha, se resolvió que el directorio quede integrado como sigue: Presidente: Enrique Rey Monteagudo; Vicepresidente: Manuel González Iglesias; Director titular: Luis Ramón Freixas Pinto; Director suplente: Salvador Duran Guijarro.

El Apoderado
e. 29/7 Nº 20.533 v. 29/7/92

INDAGRA
S. A.

Se comunica que por asamblea general Nº 2 del 20 de julio de 1992 protocolizada por escritura 68 del 21/7/92 se procedió a aumentar el capital social hasta la suma de $ 72.000 mediante la emisión de 60.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal por acción con derecho a 1 voto cada una, acciones que se suscribieron íntegramente por los accionistas.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.543 v. 29/7/92

"L"

LAS PALMAS 2000
S. A.

Se comunica por un día que los accionistas de "LAS PALMAS 2000 S. A." resolvieron la Disolución anticipada de la mencionada Sociedad, en virtud de operarse el cumplimiento de su objeto social, según Cláusula Tercera del Estatuto de Constitución de Sociedad, designándose al Señor Alberto Fernando Naredo Alvarez, Presidente del Directorio como Liquidador. Reclamos en Estudio G. Juan Piñeiro 343, Lanús, Pcia. Bs. As.

El Presidente
e. 29/7 Nº 20.569 v. 29/7/92

LOMAS GAS
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria del 7/7/92 y Acta de Directorio de igual fecha de Distribución de Cargos el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: René Gabriel José Buteler. Vicepresidente: Juan Peralta Ramos. Director Suplente: Federico Osvaldo Barboza. Mandato: Un ejercicio. Se

fija nueva Sede social: Av. L. N. Alem 822, 6to. piso, Capital.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.503 v. 29/7/92

"N"

NEGRO Y FIGIACCONE
S. A.

Se hace saber que por acta de Asamblea Nº 2 del 22/10/1990, se designaron los miembros del Directorio de la sociedad "NEGRO Y FIGIACCONE S. A.", quedando dicho órgano admistrativo así constituido: Presidente: Alberto Juan Figiaccone, Vicepresidente: Silvio Negro, Directores Titulares: Ricardo Marcelo Negro, Gustavo Alberto Figiaccone, Onelia Zunilda Razeto y María López.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.521 v. 29/7/92

"P"

PAVITEC
S. R. L.

Que por Escritura Nº 148, de fecha 15/6/91, pasada ante el Escribano J. Eduardo Aguirre Claret, se confirió Poder General de Administración a favor de Néstor Alejandro Vives y Mónica Liliana Crivelli, con las facultades insertas en el texto del instrumento.

El Socio Gerente
e. 29/7 Nº 20.663 v. 29/7/92

PLACO
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 1991, se acepta la renuncia al cargo de Director presentada por el señor Oscar Roberto Ciampichini, quedando el directorio de la sociedad integrado de la siguiente forma: Presidente: Pascual Ramondi Napoli; Director Suplente: Mirna Julia Amelia Zigallo de Di Napoli.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.508 v. 29/7/92

"R"

RENDEROL
S. A. I. C.

Se comunica que la Asamblea Ordinaria/ Extraordinaria del 18 de mayo de 1992 ha resuelto aumentar el capital social a la suma de Pesos 120.000.- mediante la emisión de Pesos 110.000.- en acciones ordinarias al portador de cinco votos y Pesos 1.- cada una. Esta emisión se destinará al pago de la capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital aprobada por la citada asamblea.

El Directorio
e. 29/7 Nº 20.648 v. 31/7/92

RESINFOR
S. A.

En la Asamblea General Extraordinaria del 27/3/1992 dado que la Inspección General de Justicia aprobó la fusión con fecha 2/3/1992, se resolvió que la fusión de "RESINFOR S. A.", con domicilio en Santo Tomé 4276 de la Capital Federal, con "FREICO S. A. C. I. A. I. y F. con domicilio en Gualeguaychú 2257 de la Capital Federal, se efectivizará el 30/4/92 por lo que ambas sociedades fusionadas comenzarían a operar el 1º de mayo de 1992.

El Apoderado
e. 29/7 Nº 20.641 v. 29/7/92

RUTHINIUM
S. A.

Comunica que a partir del 28 de abril de 1992 ha sido designado director suplente el Sr. Gastone Brocadello, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Giovanni Piazza, Vicepresidente: Gabriel Suárez; Director titular: Vasco Brugnolo, Directores suplentes: Héctor Guerra y Gastone Brocadello.

El Abogado
e. 29/7 Nº 20.579 v. 29/7/92

"S"

SERONO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber que la sociedad "SERONO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" 1) Revocó los poderes otorgados mediante escrituras Nros. 167/91 y 236/89 del Registro Notarial Nº 374; y 2) Otorgó poder general al señor Carlos Antonio Monti Viviani, L. E. Nº 4.379.358 (escritura Nº 230) y poder especial en favor del señor Alberto Claudio Rossi, D. N. I. 12.009.791 (escritura Nº 231).

El Autorizado
e. 29/7 Nº 214 v. 29/7/92

SUJET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por escritura de 14/abril/1992, al folio 600, Registro 37/Capital, sus socias Lucía Ana Casciaro y María Eugenia Lasserre, por haber dejado de realizar actividades al 15 de noviembre de 1991, resuelven disolver la sociedad, y se constituyen en liquidadoras actuando en forma individual e indistinta.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.506 v. 29/7/92

SZTEINBERG
Sociedad Anónima

Por Asamblea Ordinaria celebrada el 25 noviembre 1991 y reunión de Directorio del 28 noviembre 1991 el Directorio quedó constituido en la forma siguiente: Presidente: Susana Rita Szteinberg; Vicepresidente: Jacobo M. M. Szteinberg; Director Titular: Amalia Raquel Grunfeld de Szteinberg; Síndico Titular: Dr. Marcos Hoffman. Síndico Suplente: Dr. Isidoro Bernadsky.

El Presidente
e. 29/7 Nº 20.654 v. 29/7/92

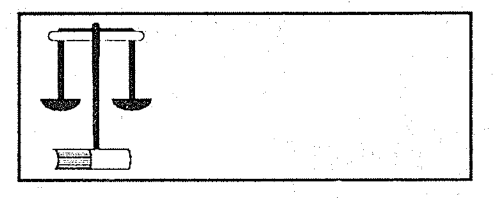
"T"

THE OFFICE
S. A.

Comunica que: Por Actas de Asamblea y Directorio del 30/4/92 se nombraron las actuales autoridades, cuyo directorio quedó así integrado: Presidente: Alberto Manuel Castro; Vicepresidente: Norberto Gallo; Directores Suplentes: María Elena Silva y Mirta Margarita Grandjean.

La Escribana
e. 29/7 Nº 20.546 v. 29/7/92

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del Dr. César Buedo, Secretaría Nº 40, de la Dra. Marta Violante, sito en Talcahuano 550 6to., hace saber que en los autos "LOPEZ IRENE BEATRIZ c/BARRIOS LEDESMA JOSUE GONZALO y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" se han dictado las siguientes providencias: "...nos Aires, junio 13 de 1991...Intímese a JOSUE GONZALO BARRIOS LEDESMA para que dentro del quinto día de notificado comparezca personalmente al Juzgado a manifestar si es o ha sido inquilino de la parte actora y en ese caso exhiba el último recibo de alquiler bajo apercibimiento de tenerle por reconocido tal carácter en caso de incomparecencia (art. 525 CProc)...Fdo.: César Buedo, Juez" y "...nos Aires, junio 23 de 1992. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho...Fdo.: César Buedo, Juez".
Buenos Aires, julio trece de 1992.
Marta Violante, secretaria Ad-Hoc.

e. 29/7 Nº 20.667 v. 30/7/92

Nº 47

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 47, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña KADEM NAHUM. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1992.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 29/7 Nº 20.448 v. 31/7/92

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO VIDELA, SAUL ESTEBAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1991.
María Inés Lezama, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/7 al 24/7/92.

e. 29/7 Nº 19.565 v. 31/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 (R.S. Peña 1211, 1º Piso, Capital Federal), en autos "BANCO DO ESTADO DO SAO PAULO S.A. c/CORRUNOR S.A. s/Ejecutivo", cita y emplaza a CORRUNOR S.A. para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado dentro del quinto día, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 1º de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 29/7 Nº 20.614 v. 30/7/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 4to. Capital Federal, en los autos "BANCO SIDESA S.A. (B.C.R.A.) c/EL NEVADO S.C. s/Ordinario", cita y emplaza a EL NEVADO S.C. en los términos de la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, abril 10 de 1992. Y Vistos: Conforme lo solicitado, déjase sin efecto la publicación que en copia obra agregada a fs. 87, y ordénase una nueva a fin de emplazarlo para que comparezca dentro de 5 días, bajo apercibimiento de nombrarle al defensor oficial. Publíquese por dos días ...Fdo. Héctor Foiguel López, Juez".
Buenos Aires, julio 10 de 1992.
Emilio Perea, secretario.

e. 29/7 Nº 1937 v. 30/7/92

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.Sa. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (E. Ríos) Dr. Héctor Joaquín Neyra, en causa Nº 48.211, caratulados: "BIRRIEL RAUL RICARDO-Tent. Contrab. Calificado", cita, llama y emplaza por un día al imputado RAUL RICARDO BIRRIEL, D.N.I. Nº ... para extranjeros Nº 92.555.443, domiciliado en calle Alvarez Thomas 833, 8º piso Depto. "G" de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de tres días (3) a contar de la presente publicación, comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional Nº 1 de la Dra. Mariela R. de Di Pretoro, a estar a derecho en la causa de referencia en lo Criminal o Correccional.
Concepción del Uruguay, julio 15 de 1992.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 29/7 Nº 1938 e. 29/7/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº. 1, hace saber a los acreedores de S.A. LA RAZON que se ha presentado un proyecto de distribución de fondos en autos "S.A. LA RAZON E.E.F.I.C.A. s/Quiebra s/Incidente de Distribución de Fondos". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 29/7 Nº 1939 v. 30/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, con intervención Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 5 de esta Ciudad, comunica por 5 días la apertura del concurso perteneciente a la Sra. MARIA JOSEFINA ALVAREZ DE MIGLIORE, en los autos caratulados: "ALVAREZ DE MIGLIORE, MARIA JOSEFINA s/Concurso Preventivo", fijándose hasta el día 15 de Octubre de 1992 para que los acreedores concurran ante el síndico, don Enrique Lisandro Cabo con domicilio en la calle Maipú 350, Piso 10 "A". Asimismo se hace saber que se ha designado el día 16 de diciembre de 1992 a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores que se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera fuera el número de ellos.
Buenos Aires, julio 15 de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 29/7 Nº 20.531 v. 4/8/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge A. Juárez, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º de esta Capital Federal, en los autos caratulados: "TRANSPORTES FUENTES HNOS. Soc. de Hecho y sus socios FUENTES ROBERTO J. y Otro s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta" ha resuelto: "Calificar la conducta de los fallidos ROBERTO JUAN FUENTES y MIGUEL ANGEL FUENTES como fraudulenta, por encuadrar en las previsiones de la L.C. 235 - Inc. 11".
Buenos Aires, julio 6 de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 29/7 Nº 1940 v. 29/7/92

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Capital Federal, en autos "DITECA S.R.L. s/Quiebra", cita a interesados en mejorar el monto ofrecido por las marcas de titularidad de la fallida "Spinash" (Ofrecido uSs 2.500) y "Le Garage" (Ofrecido uSs 1.500). Las propuestas deberán ser efectuadas por el término de cinco días de la última publicación ante el Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 29/7 Nº 1941 v. 4/8/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos caratulados "PRODUCTEX S.A.C.I. s/Quiebra", ha resuelto agregar el proyecto de distribución de fondos el que hace conocer por este medio

conforme lo normado por el artículo 214 de la ley de concursos, para que de considerar omisiones, errores o falsedades, la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro del plazo de diez (10) días de la presente publicación. Publíquese por el término de dos días. El presente deberá ser publicado en los diarios "Boletín Oficial", "Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires" y "Clarín".
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Francisco A. Girardinieri, secretario.
e. 29/7 Nº 20.621 v. 30/7/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, sito en Avda. Callao Nº 635, Piso 2do. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por el plazo de cinco días que en los autos "CEBRIAN, ELENA CATALINA s/Concurso Civil Liquidatorio", se ha declarado en estado de quiebra ELENA CATALINA CEBRIAN, con domicilio en la calle Castro 877 de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado hasta el día 4 de Setiembre de 1992, para que los acreedores concurran ante el Síndico, Dr. Luis Rodolfo Bullrich, con domicilio en Suipacha 570, Piso 4to., a presentar los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, se ha dispuesto que el funcionario designado deberá presentar el informe prescripto por el art. 35 de la Ley Nº 19.551, el día 25 de Setiembre de 1992, y el previsto por el art. 40 del mismo ordenamiento legal el día 19 de Octubre de 1992. Si correspondiere, la Junta de Acreedores que votará el acuerdo resolutorio (art. 222 ley cit.) se reunirá con los que concurran a la audiencia del día 9 de noviembre de 1992 a las 11 horas en la sede del Tribunal. Prohíbese recibir pagos o bienes de la deudora o hacerle entrega de ellos, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de junio de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 29/7 Nº 1942 v. 4/8/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados: HERNANDEZ RAUL JUAN, comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha junio 10 de 1992, haciéndose saber: a) que el fallido es titular del D. N. I. Nro. 10.129.560, domiciliado en Terrada 2915, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico Matías E. Parera Gavina con domicilio en la Avda. Córdoba 1513, piso 3ro. Of. "A", Cap. Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 1992; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal el día 10 de noviembre de 1992 a las 10:00 hs.; d) que se intima al fallido a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) que se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico; g) que se prohibe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 13 de julio de 1992.
Germán Paez Castañeda, secretario interino.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 24/7 al 28/7/92.
e. 29/7 Nº 1822 v. 4/8/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por cinco días en los autos caratulados "DAVIDOVSKY EMILIO s/Quiebra", a fin de que los Sres. Acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Sr. Síndico Osvaldo José Revelli, con domicilio en la calle Talcahuano 893, piso 4 de esta Capital Federal, hasta el día 7 de octubre de 1992, prohibiéndose efectuar pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se fija la audiencia del día 11 de diciembre de 1992, a las 9,30 hs., a los efectos de la Celebración de la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurrieren. El presente edicto debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 24/7 al 28/7/92.
e. 29/7 Nº 1823 v. 4/8/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber que en los autos caratulados AUTO JET S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta, con fecha 30 de marzo de 1992, se ha resuelto calificar la conducta de ROBERTO JULIO MAYER como casual (art. 237 L. C.) y excluir de la calificación a los señores JOSE KERZBERG y FEDERICO HAUTEMAN por haberse acreditado su fallecimiento. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 29/7 Nº 1943 v. 29/7/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

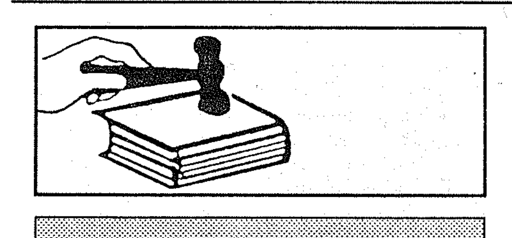
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/7/92 - Vence: 31/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	22	María Isabel Benavente	08.07.92	PEDRO ZOILO CUPO	20.286
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	06.07.92	DANTE ALFREDO ARMELLINI	20.326
27	53	Roberto Parrilli	17.07.92	HECTOR FEDERICO GUILLERMO TORRUBIANO	20.285
29	UNICA	Vilma G. Greco	07.07.92	ANGELA VICTORIA AICARDI	20.338
29		Vilma G. Greco	06.07.92	PEDRO BENDERSKY	20.293
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	30.06.92	ENRIQUETA PAGE y EUSEBIO EDUARDO DIAZ	20.456
31		Ricardo Adolfo Leyba	17.07.92	TOMAS ESTEBAN REDONDO y INES LLOVERA	20.320
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	13.07.92	ERNESTO JUAN GUTIERREZ	20.345
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	07.07.92	JOSE MARIA CARRARA	20.323
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	01.07.92	PABLO FELIPE BASILOTTA	20.327
46	76	Luis Alvarez Juliá	30.06.92	CARLOS ALFREDO MAGGI	20.355
48	UNICA	Ana María Himschoot	15.07.92	BARDICHESKY DE POMERANTZ ZULEMA	20.321
48	UNICA	Ana María Himschoot	15.07.92	POMERANTZ MAURICIO	20.322
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	16.07.92	JORGE JOSE EXPOSITO	20.329
50		Juan C. Insúa	16.07.92	MANUEL EDUARDO MUÑOZ	20.288
55	UNICA	Olga M. Schelotto	17.07.92	ELINA ABEIRO	20.412
57		Carlos Roberto Garibaldi	14.07.92	JOSEFA PILAR MANTIÑAN	20.438
62	92	Mirta Lucía Alchini	10.07.92	AMADEO SIMON LOFRANO	20.404
66	UNICA	Carmen Olga Pérez	16.07.92	CELINA SARA TABOADA de PALLADINO	20.472
70		Julio A. Auliel	25.06.92	MARIA BEATI	20.295
73		Dolores Miguens	29.04.92	SARA LIFCHIS	20.275
78	UNICA	Isabel E. Núñez	17.07.92	CARMEN MORETTI	20.375
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	16.07.92	JUAN JOSE COMAS	20.374
95	21	Gustavo Caramelo	18.06.92	ISABEL FIDALGO DE ZABALA	20.454
96	UNICA	Eduardo Parody	30.06.92	BERTHA SMIDT DE LOPEZ	20.403
105		Daniel Ricardo López	10.07.92	FRANCISCO LAGONEGRO	20.328
107	54	Eduardo A. Maggiora	23.06.92	MARIA SOCORRO VILLAVERDE	20.473
110		María Clara Lagache	14.07.92	RAMON CUEVA	20.296
110	60	María Clara Lagache	17.07.92	TERESA ANGELA CARPANETO de VELAYA	20.276

e. 29/7 Nº 135 v. 31/7/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, Dnal. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 5º, Capital Federal, hace saber por dos días en autos "COPPI EDUARDO PEDRO c/DE ARZA JOSE MARTIN s/Ejecutivo" (expediente reservado Nº 59.152) que, Martillero Abel B. Plaul (h.), rematará el día jueves 6 de agosto de 1992, a las 11 horas, en Humberto 1ro. Nº 2042/46, Capital Federal, inmueble calle El Salvador Nº 5553 entre Humboldt y Fitz Roy, Capital Federal, edificado Lote 30, Manzana "A" que mide: 8,66 mts. frente por 43,25 mts. fondo en un costado y 43,52 mts. en el otro; Adeuda a actualizar O.S.N. $ 2.008,42, M.C.B.A. $ 1.226,92; Base $ 7.645, al contado, Seña 10 %, Comisión 3 %, Sellado boleto de Ley, en efectivo. Visitas días 3 al 6 de agosto de 1992, de 8 a 10 horas. El bien se encuentra cedido a préstamo sin cargo a Norberto Raúl Guimil (sin contrato, recibo y documento alguno) y lo destina a depósito de vinos. El adquirente constituirá domicilio dentro radio Juzgado (art. 579 CPC.). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 29/7 Nº 20.512 v. 30/7/92

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "SALAMO, FORTUNATO SALVADOR s/Quiebra" (Expte. 63.612) que los martilleros Oscar E. Calatayud, Juan Martín Legorburu y Raúl F. Ricciotti, rematarán el día miércoles 12 de agosto de 1992 a las 11,30 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en Talcahuano 479 de Capital al contado y al mejor postor bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes en el estado que se encuentra ocupada por el fallido y su cónyuge la unidad funcional Nº 18 del octavo piso del edificio sito en la calle Jerónimo Salguero números 531/533 entre las de Sarmiento y Valentín Gómez de Capital Federal. Finalizado el remate del inmueble los martilleros actuantes procederán a subastar en block en el estado que se encuentran al contado y al mejor postor los muebles y útiles que adornan el ajuar del inmueble subastado. El inmueble de muy buen estado de habitabilidad consta de living comedor, dos dormitorios (el living y uno de los dormitorios con ventana al contrafrente), hall íntimo, placares, amplia cocina y lavaderos y baño totalmente instalado, teléfono. Superficie total 54 metros 55 decímetros cuadrados. Porcentual: 3 enteros con 48 cms. Nomenclatura catastral: Circ. 7, Sección 17, Manzana 104, Parcela 15. Escritura fs. 9/16. Por impuestos atrasados se adeudan sujetos a reajustes; Municipales Fs. 146 $ 784,67. Obras Sanitarias de la Nación fs. 184 $ 42,77. Condiciones venta inmueble: Base $ 30.000, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley: 0,5 %. Todo en dinero efectivo. Alícuota del 18 % de IVA sobre el precio total. Inventario bienes muebles: Un ventilador de pie, una heladera marca "Philips" tropical grande con freezer, un lavarropas Dream semiautomático, un radio grabador "Sony" portátil, una batidora marca "Philips", un juego de muebles de cocina compuesto por una mesa y dos sillas, un placard grande en dormitorio principal, un placard chico en el segundo dormitorio, un juego de comedor que consta de mesa redonda de madera y 4 sillas tapizadas en pana, una alfombra de living de aproximadamente 1,5 x 2,5 metros, una mesa ratona con tapa de mármol, un bargueño enchapado en raíz de cuatro cuerpos, un juego de sillones que consta de 1 principal de 3 cuerpos y 2 de 1 cuerpo cada uno, un televisor marca "Philips" de 12 pulgadas Nº 03372, tres mesas ratonas haciendo juego con los muebles enchapado en raíz con tapa de vidrio, tres cuadros de pared de autores desconocidos, tres centros de mesa, un ventilador de techo de madera con luz, un televisor color marca "Mitsubhisi" Nº KA 99500984 modelo CT 1995 KA, un equipo de música completo, pasacasette, banda giradiscos y sintonizador de tipo centro musical marca Crow, un Orbis calorama. Demás elementos y utensillos personales que componen el ajuar de una casa todo en perfecto estado y funcionamiento. Base: $ 1.800. Comisión: 10 % IVA 18 %. Para ambas subastas el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y abonar la alícuota del IVA. Se aceptan ofertas bajo sobre (Art. 104 inc. 6to. del reglamento del fuero) las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en horario de atención del tribunal. Las ofertas se presentarán por duplicado en sobre cerrado indicando en su exterior la carátula del expediente y número del mismo, el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado, el domicilio que constituya en jurisdicción del Juzgado y el importe fijado para el precio, comisión y sellado, e IVA correspondiente discriminándolo mediante depósito judicial a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados, no siendo necesario el patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la Sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta, a las 12 horas, en audiencia pública a la que deberán comparecer los martilleros actuantes y los oferentes que lo deseen. Las ofertas superadas se reintegrarán de inmediato en el acto, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Los martilleros antes de la realización de la subasta procederán a dar lectura a la mayor oferta sirviendo esta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la mayor oferta bajo sobre no se mejore en la subasta, los martilleros procederán a adjudicar el/los bien/es. Días de exhibición: martes 4, miércoles 5 y jueves 6 de agosto de 1992 de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 29/7 Nº 1944 v. 30/7/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día en autos: "ESMEVA ESTABLECIMIENTO METALURGICO VADALA HNOS. S.A. s/Concurso Preventivo, s/Incidente de venta de bienes promovido por la concursada, Expte. Nº 53.994 y VADALA RAUL FRANCISCO s/concurso Preventivo Expte. Nº 52.702" que el Martillero Félix J. Astoul Bonorino, designado de acuerdo al convenio homologado a fs. 1011/13 y 1065 de autos, rematará el día 4 de agosto de 1992 a las 10 horas en el salón de Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233, Capital, los siguientes bienes: torno Revolver Mingante de 60 mm. tornos Steinhausser, Darge, Menziken, Monarch de 2000 y 1200 mm., Fay control neumático y otros. Talladora de dientes Lorenz Mod. 4 Diam. 400 mm., rectificadora plana Diamondt 2200 mm., puente grúa Teka., equipo Depositron Whichiatron, fresadoras autom. Cincinatti; Creadora Sueca H/Mod. 8 CN., Prensa Hidráulica Esmeva 90 Tn., máquinas de agujerear, Sierra Circular, Fiamh., y cantidad de máquinas que figuran en el catálogo. Condiciones de venta: Sin base al mejor postor, seña 30 %. Comisión 10 %-I.V.A. a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de remate. El saldo del precio deberán los compradores abonarlo el día 5 de agosto de 1992 de 9 a 12 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital. La entrega de los bienes se realizará una vez integrado el saldo de precio, y dentro de los diez días hábiles en horarios a convenir, siendo a cargo de los compradores el desarme, carga y transporte de los mismos. No se admitirán reclamos de ninguna naturaleza sobre el estado, designación y conservación de los bienes por haber estado los mismos en exhibición. En caso que el o los compradores no abonen el saldo de precio establecido en el plazo fijado, será de aplicación el Art. 580 siguientes y concordantes del Código Procesal. Se aceptarán ofertas bajo sobre de acuerdo al reglamento de la Justicia Comercial, Art. 104.6. La apertura de los sobres se efectuará en la Secretaría actuante 24 horas antes de la subasta a las 12 horas en presencia de los interesados y del Martillero. La exhibición se realizará en la planta industrial, calle Pampa Nº 1080, localidad de Bella Vista, Ptdo. de Gral. Sarmiento Provincia de Buenos Aires los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 1992 en el horario de 9 a 12 horas. Los compradores deberán fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 29/7 Nº 20.511 v. 29/7/92

JUZGADO FEDERAL CORDOBA

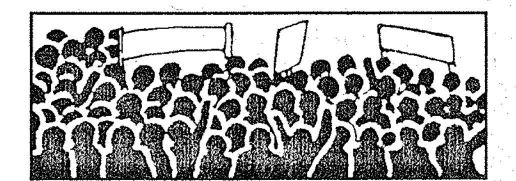
Nº 3

Orden Sr. Juez Federal de Primera Instancia Nº 3 de Córdoba, en autos "CASFPI c/BUENAVENTURA VELA E HIJOS SRL. por Ej. Fiscal" exp. 77-C-91. El martillero Fernando M. Bossi, matr. 01-184, rematará el 5 de agosto de 1992, a las 10 horas, en la Secretaría Fiscal del Tribunal (Tribunales Federales de Córdoba, C. Arenal y W. Paunero, Bº Rogelio Martínez, 8º piso): Inmueble edificado, sup. 553 m² ubicado en Av. Leandro N. Alem 1351, Bº Gral. Bustos. Matrícula 16.845 (11). Base $ 33.583,75. Mejoras: Salón de negocios, oficinas, galpón. Desocupado. Para informes y visitas al martillero; lunes a viernes 18/20 horas, Bv. Chacabuco 591 PB, Córdoba. TE 222748. condiciones de Venta: seña 8 %, saldo a la aprobación de la subasta, contado, mejor postor, comisión de ley al martillero.

Córdoba, oficina, 30 de junio de 1992.
Carlos E. Diana Bunge, secretario.

e. 29/7 Nº 1945 v. 30/7/92

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA - MODIN

Distrito Formosa

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Formosa a cargo del Dr. Luis José Vivas, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia del Pilar Ojeda, comunica por tres (3) días y, en cumplimiento del art. 14 de la Ley 23.298, a efectos de la oposición que pudieren formular otros partidos, que en los autos caratulados: "MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA (MODIN) S/ RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICO-POLITICA EN EL DISTRITO FORMOSA", Expte. 632, Fº 36, año 1992, la agrupación política de referencia adoptó su denominación como tal en fecha 7/7/92.

Formosa Julio de 1992.
Antonia del Pilar Ojeda — Secretaria Electoral Nacional.

e. 29/7 Nº 1946 v. 31/7/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS — Retiro Voluntario — Indemnización — Diferencias Salariales: Cómputo — Procedencia — Derecho de Propiedad — Actualización Monetaria — Régimen Aplicable — Ley 22.328 y Arts. 7 y 10 Ley 23.928 — Ley de Consolidación de Deudas.

EMPLEADOS PUBLICOS — Diferencia de Haberes — Funciones de Mayor Jerarquía — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Elementos de Juicio: Necesidad.

EMPLEADOS PUBLICOS — Funciones de Mayor Jerarquía — Diferencia de Haberes — Requisitos — Acreditación — Cargo Inexistente — Enriquecimiento sin causa — Actualización Monetaria — Consolidación de deudas — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Dictamen Jurídico Previo: Finalidad — Antecedentes e Informes: Necesidad.

EMPLEADOS PUBLICOS — Gastos de Comida — Pago: Improcedencia — Presidencia de la Nación — Personal Superior — Suplementos: Dedicación Exclusiva y Especial — Regímenes Salariales — Igualdad ante la Ley — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Carácter General y Abstracto — Improcedencia.

JUICIOS — Personería — Acreditación — Abogados de la Dirección General Impositiva — Ley Especial; Prevalencia sobre General Ley: Interpretación Literal — Críticas — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Casos Concretos.

PENSIONES POLICIALES — Conviviente — Carácter — Acreditación — Prueba Testimonial: Insuficiencia — Debido Proceso — Razonabilidad.

EMPLEADOS PUBLICOS — Retiro voluntario — Indemnización — Diferencias salariales: Cómputo — Procedencia — Derecho de propiedad — Actualización monetaria — Régimen aplicable — Ley 22.328 y arts. 7 y 10 Ley 23.928 — Ley de consolidación de deudas.

1. — La diferencia salarial que le corresponde percibir a la reclamante con respecto a su última remuneración mensual, como consecuencia del dictado del Decreto 1481/89, debe computarse a los fines indemnizatorios del decreto 2193/86 (Régimen de retiro voluntario).

2. — Al adherir al sistema de retiro voluntario estatuido por el Decreto 2193/86 los interesados adquieren el derecho a percibir por un período determinado una indemnización mensual, equivalente a la remuneración mensual, normal, habitual y permanente que hubieran cobrado de continuar en actividad, no pudiéndose lesionar ese derecho sin afectar una garantía constitucional.

3. — Las diferencias indemnizatorias a abonar a los agentes que se acogieron al régimen de retiro voluntario reglado por el decreto 2193/86, deberán ser actualizadas de acuerdo con la Ley 22.328, por el lapso en que ésta ha resultado de aplicación (arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 de convertibilidad del austral) y encuadrarse a su vez, en lo pertinente y en cuanto corresponde en el marco de la consolidación de la deuda pública dispuesta por la Ley 23.982.

DICT. 33/92

6-2-92

Expte. Nº 320/90
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 6 Feb. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — 1. Cumplido el requerimiento que formulara este organismo asesor a fs. 15, vuelven a considerarse de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones vinculadas con las peticiones efectuadas por diversos ex-agentes del Instituto Nacional de Acción Mutual, quienes se acogieron al régimen de retiro voluntario reglado por el decreto 2193/86 (B.O. 2-12-86), en las que solicitan el pago de la diferencia en las indemnizaciones percibidas por aquel concepto, en virtud de la corrección salarial establecida por el decreto 1481/89 (B.O. 10-1-90-S-).

2. — Cabe señalar que el decreto 1481/89, generalizó de manera igualitaria en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social y del Instituto Nacional de Acción Mutual, el régimen de adicionales aprobado por el decreto 1893/83 (B.O. 5-8-83) para cierto personal del entonces Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

3. — Remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, esa dependencia estimó procedente lo solicitado por los ex-agentes del INAM por considerar que "al ser percibidas las sumas reconocidas por el decreto 1481/89, los salarios del período pertinente se vieron incrementados, por lo cual la base con la que se calculó la indemnización del decreto 2193/86, debe variar también en la misma forma" (v. fs. 17).

II. — Expuestos como antecede los elementos de juicio obrantes en autos, adelanto desde ya que comparto en sus líneas generales el criterio sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad, en época reciente, de emitir su opinión con relación al tema, expresando que "... la diferencia salarial que le correspondiera percibir a la reclamante con respecto a su última remuneración mensual, como consecuencia del dictado del decreto 1481/89, sí debería computarse a los fines indemnizatorios de que se trata y de acuerdo con lo establecido en el punto 4º del anexo I del decreto 2193/86, con lo que, en este aspecto, le asistiría, en principio, razón a la citada" (Dictámenes 198:107).

En un anterior asesoramiento, se señaló que "... los interesados, al adherir al sistema de retiro voluntario estatuido por el decreto 2193/86, adquirieron el derecho a percibir por un período determinado una indemnización mensual equivalente a la remuneración mensual, normal, habitual y permanente que hubieran cobrado de continuar en actividad, no pudiéndose lesionar ese derecho sin afectar una garantía constitucional (v. art. 17 C.N.)" (v. Dictámenes 195:126).

III. — Por lo expuesto opino que corresponde hacer lugar a los reclamos formulados por los ex-agentes del Instituto Nacional de Acción Mutual, debiendo procederse a la reliquidación de sus haberes indemnizatorios ya percibidos.

Sólo resta advertir que las diferencias indemnizatorias a abonar, deberán ser actualizadas de acuerdo con la ley 22.328, por el lapso en que ésta ha resultado de aplicación (artículos 7 y 10 de la ley 23.928 de convertibilidad del austral) y encuadrarse a su vez, en lo pertinente y en cuanto corresponda en el marco de la consolidación de la deuda pública dispuesta por la ley 23.982.

DICTAMEN Nº 033

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS — Diferencia de haberes — Funciones de mayor jerarquía — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Elementos de juicio: Necesidad.

Resultan insuficientes los elementos de juicio suministrados para que la Procuración del Tesoro se expida respecto al reconocimiento de la diferencia de haberes por desempeño de funciones de mayor nivel, si no se han aclarado los motivos que dieron lugar al desempeño de hecho del interesado durante tan extenso lapso, ni los que habrían impedido la cobertura reglamentaria del cargo durante el período en el que estuvo previsto en la estructura, no obstante ser estos antecedentes necesarios para que el funcionario que debe elaborar el informe del art. 1º inc. d) del decreto 101/85 —según texto del art. 2º del decreto 276/90— ilustre sobre las razones que podrían justificar las transgresiones en que hubiere incurrido, a los efectos de determinar las medidas a adoptar en el caso

DICT. 34/92

10-2-92

Expte. Nº 318.269/90
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 10 Feb. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — Se solicita dictamen de esta Procuración del Tesoro respecto del pedido formulado por el agente de ese Ministerio doctor ... para que se declare de legítimo abono la diferencia de haberes existente entre los correspondientes a su categoría de revista (21 del agrupamiento administrativo, primero y 22 del agrupamiento profesional, luego) y los del cargo de Jefe del Departamento Asuntos Policiales de la ex-Dirección General de Seguridad Interior, cuyas funciones habría desempeñado en los períodos que detalla. Pide también que se le abone el suplemento establecido por el decreto 280/89 (B.O. 7.3.89), por el período en que estuvo vigente.

II. — A fs. 28 el Subdirector a cargo de la Dirección Nacional de Seguridad Interior informó que, según constancias obrantes en esa dependencia, el peticionario se desempeñó como Jefe del Departamento Asuntos Policiales desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 11 de diciembre de 1989.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio difirió su dictamen definitivo hasta tanto se produzca el informe previsto en el decreto 276/90 (fs. 30 "in fine").

A su turno la Dirección General del Servicio Civil (v. fs. 34) en dictamen, que fue compartido por el Subsecretario de Organización y Gestión de la Secretaría de la Función Pública (v. fs. 34 v.), expresó que en principio, cumplidos los extremos del decreto citado, el requerimiento del interesado resultaría procedente, salvo en lo que se refiere a las diferencias de haberes anteriores al 31 de julio de 1985 que se encontrarían prescriptas y en razón de la directiva del Poder Ejecutivo contenida en la circular SGPN Nº 1/88, en el sentido de abstenerse de propiciar actos que impliquen renunciar a la prescripción cumplida.

Respecto de las sumas correspondientes al beneficio consagrado por el decreto 280/89, opinó que su reconocimiento sería factible pues el cargo bonificado está previsto en la estructura del organismo en cuestión.

Con posterioridad, la Dirección General de Recursos Humanos de ese Ministerio informó que el cargo de Jefe del Departamento Asuntos Policiales fue congelado a partir del dictado del decreto 2326/85 (B.O. 5.12.85) y, posteriormente, a raíz de la resolución M.I. Nº 401 del 14 de abril de 1987, eliminado de la estructura orgánica de ese Departamento de Estado (v. fs. 36).

A fs. 39 el señor Subsecretario del Interior manifestó que se encontraban justificadas las circunstancias que dieron origen a la presentación del peticionario, por lo que deben reconocerse como de legítimo abono las diferencias correspondientes al período comprendido entre el 31 de julio de 1985 y el 14 de abril de 1987, fecha esta última en la que se eliminó el cargo de la estructura orgánica del citado organismo.

En este estado, esa Subsecretaría solicitó el dictamen de este organismo asesor (fs. 41).

III. — Respecto de la primera de las cuestiones planteadas (reconocimiento de la diferencia de haberes por desempeño de funciones de mayor nivel), cabe señalar que no obran en las actuaciones elementos de juicio suficientes para pronunciarme.

En efecto, no se ha informado expresamente —dado que sólo cabría inferirlo— que a la función de Jefe del Departamento Asuntos Policiales le haya correspondido, mientras el cargo estuvo previsto estructuralmente y de acuerdo con lo que oportunamente se haya establecido, la categoría 22 del agrupamiento administrativo.

Tampoco se han aclarado los motivos que dieron lugar al desempeño de hecho del doctor ... durante tan extenso lapso, ni los que habrían impedido la cobertura reglamentaria del cargo durante el período en el que estuvo previsto en la estructura, no obstante ser estos antecedentes —de conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 1º del decreto 101/85 (B.O. 18.1.85), según texto del artículo 2º del decreto 276/90 (B.O. 19.2.90)— necesarios para que el funcionario que debe elaborar el informe que allí se menciona, ilustre sobre las razones que podrían justificar las transgresiones en que se hubiera incurrido, a los efectos de poder determinar las medidas a adoptar en el caso (Conf. circular SGPN Nº 3/87).

Respecto del período durante el cual el cargo no estuvo previsto en la estructura orgánica respectiva, el área de origen deberá producir el informe al que se refiere en el último párrafo de la norma citada.

En consecuencia, y en lo que a este punto corresponde, estará en condiciones de emitir opinión una vez producida dicha información.

IV. — En lo que se refiere a la segunda de las peticiones formuladas relacionadas con el pago del suplemento por función jerárquica por el período en que rigió el decreto 280/89, debo señalar que el citado decreto estableció entre los requisitos indispensables para la percepción de dicho beneficio, que el funcionario se desempeñe con respaldo en acto administrativo emanado de autoridad competente y, también, que la función se encuentre prevista en la respectiva estructura orgánica (dec. cit. art.4º, incs. a y b). Dichos extremos no se dan en el caso que se examina, lo cual, sumado a la limitación que suponía el carácter "selectivo" del suplemento que se considera, vuelve improcedente acceder a lo solicitado en ese sentido (conf. dictámenes Nros. 444/90 y 86/91).

DICTAMEN Nº 034

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Empleados Públicos — Funciones de mayor jerarquía — Diferencia de haberes — Requisitos — Acreditación — Cargo inexistente — Enriquecimiento sin causa — Actualización monetaria — Consolidación de deudas — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Dictamen jurídico previo: Finalidad — Antecedentes e informes: necesidad.

1. La opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera y con el previo y fundado pronunciamiento del servicio de asesoramiento jurídico del área respectiva en relación con la situación concreta y específicamente planteada.

2. A través del dictamen previo de los servicios jurídicos de las Secretarías y Ministerios con competencia en la cuestión analizada, se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimientos especializados de las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema.

3. Respecto del reconocimiento de legítimo abono de la diferencia de haberes reclamado, corresponde, en primer lugar, la acreditación del cumplimiento efectivo, por parte del agente, durante el lapso invocado, de funciones de mayor jerarquía que las que tenía asignadas presupuestariamente, como así también que dichas funciones debían ser ejercidas por un agente de la categoría aducida.

4. Por aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa y sustento en el artículo 17 de la Constitución Nacional, procede el reconocimiento de las diferencias salariales reclamadas, siempre y cuando haya mediado de parte del peticionario una efectiva y útil prestación de los servicios (de mayor nivel y responsabilidad que los relacionados con su situación escalafonaria) correspondiente al cargo. Y ello, aun cuando, en sentido estricto, el cargo no existiese.

5. Toda vez que proceda el reconocimiento de legítimo abono de diferencia de haberes, deberá tenerse en cuenta el régimen de la Ley 23.928, sin perjuicio de la normativa que, en relación al modo

de ejecución de actos de dicha índole, sea, en su momento y eventualmente, aplicable (arts. 1º y 25, Ley 23.982 y Dec. 2140/91).

DICT. 35/92
10-2-92

Expte. Nº 37/90 c/exptes. nros. 142.636/90 y 142.659/90
INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

Buenos Aires, 10 Feb. 1992

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro respecto de los reclamos interpuestos por la doctora ..., agente del Instituto Nacional de Acción Mutual, vinculados a la declaración de legítimo abono de haberes devengados por el desempeño de funciones de mayor jerarquía y a la restitución de las funciones de Jefa de Departamento de las que la recurrente fuera privada por resolución 308 del 10 de noviembre de 1989 del referido Instituto.

II. — Surge de las actuaciones acompañadas lo siguiente:

1. Con fecha 12 de junio de 1989 la señora ... solicitó la asignación transitoria de funciones de Supervisora y se le abonara la diferencia de haberes existente entre la remuneración que percibía conforme a su categoría de revista —21 del Agrupamiento Administrativo - y la de la categoría 22 —que, a su entender, le correspondía percibir por el ejercicio de las referidas funciones— argumentando, al efecto, que desde el 29 de marzo de 1989 se hallaba desempeñando aquéllas por ausencia del titular en el respectivo cargo. Fundamentó su petición en lo dispuesto por el art. 1º e incs. a) punto 4, b) y c) del art. 2º del decreto 1102/81 (fs. 1/2).

2. Por resolución Nº 361/89 emanada del entonces Interventor del Instituto Nacional de Acción Mutual se desestimó el reclamo interpuesto por la interesada "por no ajustarse a las previsiones del Decreto 1102/81, la asignación de funciones superiores y las diferencias de haberes pretendida" (v. copia fs. 31).

3. La reclamante dedujo contra el acto administrativo precedentemente citado recurso de alzada (mal calificado como jerárquico) (v. fs. 61), reiterando, con posterioridad, la solicitud de elevación de las actuaciones ante la instancia superior.

4. El referido recurso fue finalmente resuelto el 29 de noviembre de 1990, haciéndose lugar al mismo por resolución 290 de ese Ministerio, revocándose la resolución 361/89 del Instituto Nacional de Acción Mutual (art. 1º), disponiéndose dar nueva intervención al citado Instituto a fin de que resolviera el reclamo interpuesto oportunamente (art. 2º) (v. fs. 131/132).

5. Mientras se sustanciaba este planteo el Instituto Nacional de Acción Mutual dictó la resolución Nº 308 de fecha 10 de noviembre de 1980 (v. copia a fs. 4/5 del expte. 142.659/90) reasignando las funciones que cumplía la recurrente en la Gerencia de Fiscalización que pasaron de Jefa de Departamento (codificada) Esta medida provocó una nueva presentación de la misma fecha 6 de junio de 1990, solicitando su revocación (v. fs. 1/2 del expte. 142.659/90), y luego una acción de amparo por mora.

6. Como consecuencia, el Ministerio dictó una nueva resolución (v. fs. 133/134), haciendo lugar al reclamo, admitido como recurso de alzada y revocando la resolución Nº 308/89 del Instituto (resolución Nº 440, de fecha 31 de diciembre de 1990).

7. Por expediente Nº 142.636/90 la señora ... solicitó la aclaratoria de las resoluciones nros. 290/90 y 440/90 antes referidas (v. fs. 9) a efectos de que:

a) se incluyera en la primera de ellas el reconocimiento de legítimo abono por el desempeño de funciones superiores de mayor jerarquía efectivamente cumplidas desde el 29 de marzo de 1989 hasta el mes de abril de 1990, autorizándose el pago de las sumas que surjan de la diferencia de haberes entre las categorías 21 y 22, ello debidamente reajustado al tiempo de su efectivo pago, con más sus intereses;

b) se incluyera en la segunda de las resoluciones citadas la restitución a la peticionante de las funciones de Jefe de Departamento y se abonaran los haberes dejados de percibir por la misma desde el mes de diciembre de 1989, con los aumentos y adicionales que hubieran tenido lugar, reajustada la suma resultante al tiempo del efectivo pago, también con los intereses que correspondieren.

8. Requerida su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio se expidió (v. fs. 140/142) expresando que correspondía desestimar el recurso de aclaratoria interpuesto. Fundamentó su opinión en que, con relación a la citada resolución 290/90 no se hallaban reunidos y acreditados los antecedentes y requisitos necesarios para hacer lugar al reconocimiento de legítimo abono del cargo superior reclamado. Al respecto, precisó que no surgía de las presentes actuaciones si la función de supervisora se hallaba prevista en la estructura orgánica del Instituto Nacional de Acción Mutual y si, conforme a esta última aquélla podía ser ejercida por un agente que revistara en categoría 21, en el que revistaba la recurrente, o solamente por un agente categoría 22. Por otra parte, señaló que, de considerarse pertinente el reclamo, debía además darse cumplimiento a los requisitos necesarios para la declaración de legítimo abono del crédito (art. 1º, inc. d) del dto. 101/90), aconsejando devolver las actuaciones al Instituto a fin de resolver los pedidos pendientes.

9. Posteriormente, y luego de haberse deducido una nueva acción de amparo por mora, ese Ministerio dictó la resolución 4199 de fecha 10 de septiembre de 1991, desestimando el pedido de aclaratoria de las resoluciones, y sometiendo la resolución de la cuestión de fondo a dictamen de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 155/156).

III. — De lo actuado resulta que las cuestiones que en autos aun se encuentran pendientes de resolución son las que la recurrente intentó incluir por vía de aclaratoria en las resoluciones 290/90 y 440/90 del Ministerio de Salud y Acción Social, pero que deberán ser sustanciadas y resueltas por separado, o sea, el pago de diferencia de haberes por funciones de mayor jerarquía que habría cumplido entre el 29.3.89 y el mes de abril de 1990 y los devengados como consecuencia del reconocimiento de su función de Jefe de Departamento efectuada en la resolución 440/90.

1. Examinadas las presentes actuaciones, debo señalar, en primer término, que no se encuentran reunidos los requisitos necesarios para que este organismo asesor pueda dictaminar sobre el tema en cuestión.

En tal sentido, corresponde recordar que esta Procuración del Tesoro ha puntualizado desde antaño y en numerosas oportunidades que su opinión "...debe recabarse adjuntando todos los antecedentes e informes que el caso en consulta requiera y con el previo y fundado pronunciamiento del servicio de asesoramiento jurídico del área respectiva en relación con la situación concreta y específicamente planteada en los autos de que se trate" (Dictámenes 185:9; v. en igual sentido, Dictámenes nros. 136/91 y 184/91, entre otros).

Con el dictamen previo de los servicios jurídicos de las Secretarías y Ministerios con competencia en la cuestión analizada, se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimientos especializados de las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema (Dictámenes 135:209; 175:155).

Al respecto, se observa que no existen en el expediente los dictámenes jurídicos que analicen las cuestiones pendientes y que la misma Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio ha advertido sobre la imposibilidad de emitir opinión sobre el fondo de las cuestiones planteadas en los respectivos reclamos, en razón de no encontrarse reunidos los antecedentes necesarios a tal fin (v. fs. 142).

2. No obstante lo precisado "supra", a título de colaboración formularé algunas consideraciones sobre las cuestiones en consulta.

Con relación al reconocimiento de legítimo abono de la diferencia de haberes reclamado, entiendo que corresponde, en primer lugar, la acreditación del cumplimiento efectivo, por parte de la agente, durante el lapso invocado, de funciones de mayor jerarquía que las que tenía asignadas presupuestariamente, como así también que dichas funciones debían ser ejercidas por un agente categoría 22.

Al respecto, cabe recordar que el artículo 1º, inciso d) del decreto 101/85 —sobre delegación de facultades— conforme el texto dado por el artículo 2º del decreto 276/90, autoriza a los señores ministros a resolver entre otros asuntos de su jurisdicción, lo relativo al legítimo abono de sumas adeudadas al personal en concepto de diferencias de haberes por el desempeño de **cargos superiores** originado en el incumplimiento de normas reglamentarias de procedimiento.

En tales casos, de acuerdo con el segundo párrafo de la citada disposición, "deberá contarse con la previa certificación de los servicios por parte de la autoridad competente del organismo o dependencias donde éstos se hayan prestado, indicando con precisión las fechas entre las cuales se verificó tal desempeño..."

Asimismo, el tercer párrafo de la norma mencionada exige que se acompañe un informe suscripto por funcionario de nivel no inferior a subsecretario o equivalente, "que ilustre sobre los antecedentes o motivos que provocaron las transgresiones en que se hubiere incurrido".

Por último, el cuarto párrafo del inciso en examen prevé el supuesto de reconocimiento de haberes originado en el desempeño de funciones superiores no previstas estructuralmente, requiriendo, en estos casos, que el área correspondiente certifique que dichas funciones poseen una jerarquía superior a la del cargo de revista del causante y, asimismo, la determinación expresa del nivel escalafonario que se atribuya a tales tareas.

Por otra parte, cabe también destacar que la norma del inciso d) del artículo 1º del decreto 101/85, en su redacción actual, se halla en consonancia con la reiterada doctrina de este Organismo asesor, conforme con la cual, por aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa y con sustento en el artículo 17 de la Constitución Nacional, procede el reconocimiento de las diferencias salariales reclamadas, siempre y cuando haya mediado de parte del peticionario una efectiva y útil prestación de los servicios (de mayor nivel y responsabilidad que los relacionados con su situación escalafonaria) correspondientes al cargo. Y ello, aun cuando, en sentido estricto, el cargo no existiese (Dictámenes 180:7; 181:28; 198:103; entre otros).

Asimismo, se ha sostenido que "...la determinación de la procedencia de la aplicación de dicha doctrina sólo puede resultar de un examen pormenorizado de las circunstancias del caso y depende de que se acrediten fehacientemente los hechos que la justifiquen..." (Dictámenes 174:7; ver también 186:127).

Advierto además que, en caso de procederse el reconocimiento de referencia, deberá tenerse en cuenta el régimen de la ley 23.928, sin perjuicio de la normativa que, en relación al modo de ejecución de actos de dicha índole, sea, en su momento y eventualmente, aplicable (arts. 1º y 25, ley 23.982 y decreto 2140/91) (Dictámenes 198:103).

Finalmente, cabe señalar que, de conformidad con lo determinado en el art. 1º, inciso d) del decreto 101/85, la decisión final sobre el pretendido reconocimiento de legítimo abono debería ser adoptada por ese Ministerio.

3. En cuanto al reclamo de la recurrente a fin de que se le restituyeran las funciones de Jefe de Departamento deberá tomar intervención el Instituto Nacional de Acción Mutual, emitiendo dictamen su servicio jurídico.

IV. — Con las consideraciones hasta aquí expuestas, remito en devolución las presentes actuaciones.

DICTAMEN Nº 035

EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Empleados públicos — Gastos de comida — Pago: improcedencia — Presidencia de la Nación — Personal Superior — Suplementos — Dedicación exclusiva y especial — Regímenes salariales — Igualdad ante la ley — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Carácter general y abstracto — Improcedencia

No compete al Procurador del Tesoro expedirse sobre consultas de carácter marcadamente general y abstracto por cuanto las circunstancias particulares de cada situación, que no siempre resultan previsibles, pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar. (Dict. 161:189; 173:252; 187:34 190:150; 191:65; 192:79).

A falta de disposiciones similares a las contenidas en el decreto 1649/83, referidas al personal superior de la Presidencia de la Nación (categoría 19 a 24) que percibió el suplemento por "dedicación exclusiva" —con posterioridad denominado "dedicación especial"—, no resulta procedente asignar el carácter de horas extraordinarias al mayor horario que hubiera debido cumplir dicho personal, y por ende, tampoco puede considerarse que aquel se encontrara comprendido en las disposiciones del artículo 9º del Régimen aprobado por decreto 1343/74.

Dentro del orden estatal existen y han existido distintos regímenes salariales, sin que esto permita sostener, sin más, que media o ha mediado una ilegítima discriminación, puesto que la igualdad consagrada por nuestra Constitución Nacional no significa nivelación absoluta ni descarta la necesidad de tener razonablemente en cuenta diferencias de hecho o de derecho, para no incurrir en el trato igual de los desiguales. (Dict. 190:99).

No corresponde reconocer la retribución por "gastos de comida" al personal superior que hubiere percibido los suplementos por "dedicación exclusiva" y luego "dedicación especial", establecidos por el decreto 2558/76 y sus modificatorios.

DICT. 36/92
10-2-92

Expte. 111-0091663-9-0000
PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 10 Feb. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — Vuelven a consideración de esta Procuración las actuaciones de la referencia en las que se consulta sobre la viabilidad de reconocer la retribución por "gastos de comida" al personal

superior de la Presidencia de la Nación, que hubiese percibido los "suplementos por dedicación exclusiva" y "dedicación especial" instituidos por el decreto 2558/76 y sus modificatorios.

Tal como se puntualiza (fs. 94/95), a través de los incisos b) y c) del artículo 1º del decreto 2558/76 (B. O. 28.11.85) se establecieron los suplementos por "dedicación exclusiva" y "mayor dedicación" para personal de la Presidencia de la Nación.

El primero de ellos fue previsto para el personal "obligado a dedicar capacidad y posibilidades de trabajo con exclusión de toda otra actividad, remunerada o no, al margen de las que se asignen en la Presidencia de la Nación" (inc. b, art. 1º, dec. 2558/76).

Por su parte, el suplemento por "mayor dedicación" (inc. c, art. 1º, dec. cit.) fue otorgado "al personal que por la particularidad y/o naturaleza de las actividades que deba desarrollar esté obligado con carácter regular y permanente a dedicar a su labor mayor tiempo que el establecido como normal".

Con el dictado del decreto 2249/85 (B. O. 28.11.85), el suplemento por "dedicación exclusiva" pasó a denominarse suplemento por "dedicación especial", especificándose que sería otorgado al personal superior al cual, en virtud de las necesidades del servicio, le fueran impuestas obligaciones y exigencias que excediesen las normales establecidas para el resto del personal y de cuyo cumplimiento no pudiera excusarse.

El decreto de cita precisó, asimismo, con respecto al suplemento por "mayor dedicación", que sería otorgado al personal que por la particularidad y/o naturaleza de las actividades que debiese desarrollar tuviera que dedicar a su labor mayor tiempo que el establecido como normal, cuando necesidades del servicio lo requiriesen, hasta un máximo de 180 horas mensuales (v. art. 1º).

Por su parte, el decreto Nº 1649 del 30 de junio de 1983 estableció respecto del suplemento por "mayor dedicación", que los agentes de la Presidencia de la Nación que lo tuvieran asignado deberían cumplir hasta ciento ochenta horas mensuales de tareas cuando el servicio así lo requiriese, reconociéndoles el derecho a percibir la retribución por servicios extraordinarios sólo cuando se excediese la cantidad de horas indicadas. Dicho decreto también determinó que el personal que tuviera asignado ese suplemento percibiría la retribución que en materia de gastos de comida contempla el artículo 9º del Régimen aprobado por el decreto 1343/74, para lo cual la extensión de su horario de tareas se computaría como horas extraordinarias de trabajo siempre que se dieran las condiciones y con las limitaciones y obligaciones emergentes de este régimen.

Con posterioridad, mediante el dictado de la resolución 210 SGPN del 7-6-89 (v. fs. 49/52), se estableció que el personal de la Presidencia de la Nación allí mencionado y que tenía asignado el suplemento por "mayor dedicación", que durante la vigencia del decreto 2558/76 y sus modificatorios hubiera prestado servicios en su horario habitual de no menos de nueve horas efectivas de labor y no hubiera dispuesto de un lapso mayor de una hora y media para comer, había cumplido el requisito emergente del artículo 9º del Régimen aprobado por el decreto Nº 1343/74 (B. O. 31/5/74). Como consecuencia de ello, se dictó la resolución Nº 232/90 SGPN que declaró de legítimo abono, a partir del momento en que comenzó a regir el decreto 1649/83, el pago de las sumas adeudadas por el concepto precitado (v. fs. 84/86).

Según se expresa en autos (v. fs. 95), en los hechos el personal del tramo superior al que se le acordó en su momento el suplemento por "dedicación exclusiva" y luego su similar, "dedicación especial", se encontró en la misma situación que el personal que tenía asignado el suplemento por mayor dedicación, toda vez que habitualmente debió extender su jornada de labor a no menos de nueve horas diarias, disponiendo de un lapso no mayor de una hora y media para comer.

Se propicia por consiguiente y con fundamento en el principio de igualdad (art. 16, C. N.), el dictado de un acto por parte del PEN que disponga —tal como lo hiciera en su momento el artículo 2º del decreto 1649 del 30 de junio de 1983, para el personal que percibía el suplemento por "mayor dedicación"— liquidar la retribución por gastos de comida al personal superior que tuvo asignado el suplemento por "dedicación exclusiva" denominado luego "dedicación especial", hasta la entrada en vigencia del decreto 491/87 (B. O. 5/10/87), que dejó sin efecto "todo condicionamiento" para la percepción de los suplementos establecidos en los incisos b) y c) del artículo 1º del decreto 2558/76 y sus modificatorios.

Se advierte sobre el particular que si bien dicho reconocimiento podría verse limitado por el plazo de prescripción establecido por el artículo 4027, inc. 3º, del Código Civil, el Poder Ejecutivo Nacional podría, a tenor de las atribuciones que le confiere el artículo 142 de la Ley de Contabilidad, admitir el pago correspondiente a los períodos alcanzados por los plazos de prescripción (fs. 94/95).

A fojas 98/99, obra la opinión vertida por la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público, que fuera requerida a fojas 97 por este Organismo.

Dicho cuerpo técnico expresó que no advertía la oportunidad del planteo interpuesto por la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (v. fs. 1), atento al tiempo transcurrido desde la implementación del régimen de suplementos en cuestión (aproximadamente 15 años) y, fundamentalmente, ante la inexistencia de norma alguna de derechos positivo que avalara el reconocimiento solicitado.

En este estado de las actuaciones, procedo a emitir el dictamen solicitado a fojas 96.

II. — Liminarmente, debo señalar que la consulta de autos reviste carácter marcadamente general y abstracto, habiéndose agregado a las actuaciones copias de reclamos planteados por distintos agentes de esa subsecretaría, sin el aporte de datos concretos sobre el particular (fs. 89, 90, 91).

Al efecto, cabe tener presente que según doctrina reiterada y constante de este Organismo asesor, no compete al Procurador del Tesoro expedirse sobre tal tipo de consultas por cuanto las circunstancias particulares de cada situación, que no siempre resultan previsibles, pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar (Dictámenes 161: 189; 173:252; 187:34; 190:150; 191:65; 192:79, entre otros).

No obstante, atento a la trascendencia del tema jurídico que se debate en autos, procederé a verter algunas consideraciones que —con la salvedad apuntada—, pueden servir de base para la elucidación de la cuestión en análisis.

III. — Al respecto señaló, en primer término, que la retribución por 'gastos de comida', conforme se desprende de lo establecido en el art. 9º del régimen aprobado por decreto 1343/74, apunta a compensar las erogaciones que por dicho concepto deben realizar quienes efectúan horas extraordinarias de trabajo.

No obstante, considero del caso destacar que si bien el personal del que ahora se trata estaba sujeto a mayores exigencias —inclusive de horario— que el común de los agentes, **la consideración de un mayor tiempo de trabajo como 'horas extraordinarias' sólo se estableció, en determinadas condiciones, para aquel personal que percibía el suplemento por 'mayor dedicación' (esto es, para las categorías 1 a 19 exclusivamente)** (v. decreto 1649/83).

Por consiguiente, estimo que a falta de disposiciones similares a las contenidas en el decreto 1649/83, referidas al personal superior (cat. 19 a 24) que percibió el suplemento por 'dedicación exclusiva' —con posterioridad denominado 'dedicación especial'—, no resulta procedente asignar el carácter **de horas extraordinarias** al mayor horario que hubiera debido cumplir dicho personal, y por ende, tampoco puede considerarse que el mismo se encontrara comprendido en las disposiciones del artículo 9º del Régimen aprobado por decreto 1343/74.

En tal sentido, cuadra resaltar que el mayor horario que hubiera debido cumplir el personal superior comprendido en las categorías 19 a 24 —ambas inclusive—, como consecuencia de las exigencias a las que estuvo sujeto, recibió, a criterio de este Organismo, adecuada compensación con la percepción del suplemento por 'dedicación exclusiva', o por 'dedicación especial', a los que se le asignaron coeficientes sensiblemente superiores a aquéllos adoptados para el suplemento por 'mayor dedicación' (v. planillas anexas de los decretos 2558/76 y 2249/85 —B. O. 28/11/85—).

Conforme lo hasta aquí expresado, considero entonces que, a diferencia de lo opinado a fojas 94/95 —en especial 95—, el personal del tramo superior al que se le acordó en su momento el suplemento por 'dedicación exclusiva' y luego su similar por 'dedicación especial' no se encontró, en los hechos, en la misma situación que el personal que tenía asignado el suplemento por 'mayor dedicación'.

Y en tal sentido, resulta del caso destacar, tal como se hiciera en Dictámenes 193:156, que 'Dentro del orden estatal existen y han existido distintos regímenes salariales, sin que ésto permita sostener, sin más, que media o ha mediado una ilegítima discriminación, puesto que la igualdad consagrada por nuestra Constitución nacional no significa nivelación absoluta ni descarta la necesidad de tener razonablemente en cuenta diferencias de hecho o de derecho, para no incurrir en el trato igual de los desiguales (conf. Dictámenes 190:99, y jurisprudencia y doctrina allí citadas). Por lo demás, y tal como también se puntualizara en el precedente aludido, cabe tener presente que tales distinciones pueden obedecer o haber obedecido a un cúmulo de diversos motivos plausibles (cuya apreciación entra, al menos dentro de ciertos límites, en la órbita de facultades discrecionales del órgano competente para regular la cuestión), inclusive coyunturales o modificables en el tiempo, sin que las variantes posibles de los regímenes remuneratorios deban reducirse necesariamente a la mera consideración de la materialidad de los tipos de tarea o los niveles escalafonarios de los agentes".

Por otra parte, no puede dejar de tenerse presente que según el Régimen aprobado por decreto 1343/74 —art. 8º, ap. I, inc. a.— la retribución por servicios extraordinarios sólo ha correspondido, en lo que interesa al caso, a los agentes comprendidos en las categorías 1 a 19 inclusive, del Escalafón instituido por decreto 1428/73 (o 1 a 18, a partir del dictado del decreto 1727/87 —B. O. 20/11/87—). Ello, en concordancia con lo establecido en el Anexo IV de dicho Escalafón. Asimismo, cabe tener en cuenta que, según aquel Régimen, los agentes que hayan percibido una asignación por 'dedicación funcional' (salvo excepción, ajena al "ub examine") no han podido hacerse acreedores a la retribución por "gastos de comida" (conf. art. 9º, inc. b).

IV. — Por lo expuesto, cabe concluir en que no corresponde reconocer como se propone a fs. 95, la retribución por "gastos de comida" al personal superior que hubiese percibido los suplementos por 'dedicación exclusiva' y luego, "dedicación especial" establecidos por el decreto 2558/76 y sus modificatorios.

DICTAMEN Nº 036

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

JUICIOS - PERSONERIA: ACREDITACION - ABOGADOS DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - LEY ESPECIAL; PREVALENCIA SOBRE GENERAL - LEY: INTERPRETACION LITERAL; CRITICAS - PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES - CASOS CONCRETOS

La competencia de la Procuración del Tesoro se ciñe exclusivamente a los casos concretos sometidos a su consideración, debido a que las características de cada situación en particular —no siempre previsibles— pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que torna inconveniente la emisión de dictamen sobre cuestiones abstractas, en razón de la relatividad de las conclusiones que eventualmente se obtengan.

En un proceso ordinario, los abogados de la D. G. I. pueden justificar su personería por medio de una certificación administrativa emanada de la propia repartición, toda vez que ante el silencio de la Ley de Procedimiento Tributario, corresponde estar a lo dispuesto por el régimen general de Representación del Estado en Juicio.

Constituye un principio general del derecho que las normas especiales deben prevalecer sobre las generales, y entonces, a la luz de tal postulado, resulta forzoso concluir que, la ley 17.516 debe prevalecer ante el Código Civil por ser, con relación a éste, una norma especial, que se hace aplicable ante el vacío normativo de que adolece la ley 11.683. (Dict. 155:512).

No es método recomendable en la interpretación de las leyes, el de atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de una aplicación racional, que avente el riesgo de un formalismo paralizante. (Dict. 168:107).

DICT. 39/92
13/2/92

Expte. Nº 250.047/91
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 13 Feb. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de cuál es el instrumento por el que debe acreditarse la personería para representar a la Dirección General Impositiva en juicio, en una demanda ordinaria por cobro de una suma de dinero adeudada en concepto de ahorro obligatorio contra una firma radicada en la provincia de Mendoza.

II. — 1. Las presentes actuaciones tuvieron su origen en una consulta formulada por la delegación de la D. G. I. —Región Mendoza— sobre el modo en que los apoderados de la repartición debían justificar su personería al momento de entablar en esa provincia, juicio ordinario contra la firma ..., a fin de percibir la contribución dispuesta por el régimen legal de ahorro obligatorio (Ver fs. 9 y dictamen agregado en copia a fs. 12/15).

Según surge del relato del dictamen de fs. 27/32, diversas acciones promovidas con el objeto indicado contra otros deudores fueron rechazadas porque los tribunales de aquella jurisdicción —tanto locales como nacionales— entendieron que los letrados de la D. G. I. no habían cumplido la carga de acreditar, en debida forma, su carácter de apoderados de la repartición.

En efecto, en las sentencias agregadas en copia a título ejemplificativo, a fs. 2/3 y 4/8, se consideró que la certificación emanada de la propia Repartición Fiscal, acompañada a los juicios por los letrados, resultaba insuficiente para suplir la escritura pública exigida por el artículo 1184, inciso 7º, del Código Civil.

Ambos precedentes restaron a la resolución Nº 2930/70 del Director General de la D. G. I. —agregada en copia a fs. 20/21—, invocada por el Fisco en sustento de su postura, aptitud para modificar disposiciones contenidas en una norma de rango superior, como lo es el Código Civil.

2. Así planteada la cuestión se expidió sobre la misma el departamento de Asuntos Legales Administrativos de la D. G. I. a fs. 27/32.

Dicha asesoría estimó que a la luz de lo dispuesto por los artículos 6º y 96 de la ley 11.683, el Fisco contaba con facultades para acreditar la personería de sus letrados a través de una certificación administrativa emanada de la propia repartición, tal como lo había intentado en los precedentes comentados.

En apoyo de esta postura, en aquel asesoramiento se cita la opinión de Alsina, quien sostuviera que los representantes del Fisco que obran en virtud de leyes especiales pueden acreditar su personería por medio del nombramiento, sin requerirse escritura pública.

Se propició, empero, a fin de salvaguardar los intereses del Estado en futuras contiendas de la entidad recaudadora ante los tribunales de Mendoza, la formalización de poderes por escritura pública a favor de los letrados designados para representarla. Sin perjuicio de ello, se aconsejó requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro.

3. El temperamento propuesto fue receptado favorablemente, con lo cual el objeto concreto de las actuaciones quedó en principio agotado, sin perjuicio de que la consulta subsistió con un carácter general (v. fs. 33/39).

4. Remitidas a esos efectos las actuaciones al actual Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado compartió los argumentos y conclusiones esgrimidos en la pieza de fs. 27/32 ya comentados (v. fs. 42/45).

5. En este estado se requiere mi opinión (v. fs. 46).

III. — Advierto, en primer lugar, que la generalidad de la cuestión planteada importaría, en principio, la aplicación al "sub-examine" de la antigua doctrina de este organismo según la cual su competencia se ciñe exclusivamente a los casos concretos sometidos a su consideración, debido a que las características de cada situación en particular —no siempre previsibles— pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que torna inconveniente la emisión de dictamen sobre cuestiones abstractas, en razón de la relatividad de las conclusiones que eventualmente se obtengan (v. dictámenes nros. 61/91, 209/91, 257/91 y 266/91, entre muchos otros).

Sin embargo, en ciertas oportunidades, y de modo excepcional, esta Procuración del Tesoro ha dictaminado pese a no haberse reunido —como ocurre en la especie— los requisitos para su pronunciamiento (v. Dictámenes 186:96, entre otros).

Teniendo en cuenta que el requerimiento se originó en una delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, con la salvedad apuntada y a título de colaboración y de orientación general, paso a ocuparme del fondo de la consulta.

IV. — Al respecto, adelanto desde ya que en líneas generales comparto las conclusiones vertidas en los asesoramientos de fs. 27/32 y 42/45 en punto a que la acreditación de los mandatos de los apoderados de la D. G. I. puede efectuarse a través de una certificación administrativa.

1. En primer lugar, advierto que la exigencia establecida en el artículo 1184, inciso 7º, del Código Civil dista de ser un requisito de cumplimiento inexorable en todo proceso judicial, ya que reconoce ciertas excepciones; así el propio Código en su artículo 1870, inciso 6º, deja la cuestión librada a lo que en definitiva establezcan las normas de rito de las diversas jurisdicciones provinciales.

Por otra parte, en el orden nacional existen diversas leyes que admiten otros modos para esa acreditación, como lo hacen, por ejemplo, los artículos 48 y 224 de la ley 19.551 a los efectos de la junta de acreedores en el concurso preventivo y la quiebra, el artículo 35 de la Ley de Contrato de Trabajo y el artículo 36 de la ley 18.345 de procedimiento laboral (v. Jorge Joaquín Llambías y Atilio A. Alterini, "Código Civil Anotado", Abeledo Perrot, T. III A, Bs. As., 1985, pág. 100).

2. En cuanto hace al Estado Nacional y sus entes descentralizados, el marco regulatorio proporcionado por la ley de representación del Estado en juicio (Nº 17.516) y su reglamentación, establece un sistema regulatorio especial que también excepciona aquellos principios generales.

En efecto, el artículo 4º del decreto 411/80 (T. O. por decreto 1265/87), reglamentario de la ley 17.516, establece que los letrados a quienes se hubiera asignado la representación en juicio de Estado Nacional y sus entes descentralizados, acreditarán su personería mediante copia auténtica de sus designaciones.

Resulta necesario destacar que el artículo 1º de la ley 17.516 excluye de su ámbito de aplicación los casos en que por ley se autorice un régimen especial y, por lo tanto, aquel marco regulatorio no alcanzaría en forma directa a la D. G. I., en tanto la materia se hallara regida por las disposiciones de la Ley de Procedimiento Tributario 11.683.

3. Ahora bien, la ley 11.683 (T. O. 1978) contiene en su artículo 97 una excepción del mismo tenor que las comentadas, toda vez que permite a los letrados de la repartición acreditar sus mandatos por medio de certificación administrativa. Sin embargo, tal como se señala en la sentencia de fs. 2/4, dicha excepción está circunscripta al juicio de ejecución fiscal, mientras que nada se establece para otras clases de procesos (v. Carlos Giuliani Fonrouge y Susana C. Navarrine, "Procedimiento Tributario" 2da. ed. actualizada, Depalma, Bs. As. 1981 pág. 414/415).

4. Siendo ello así, ante este silencio de la Ley de Procedimiento Tributario, corresponde estar a lo dispuesto por el régimen general de Representación del Estado en Juicio, toda vez que en la especie concreta de que se trata no existe ley especial que desplace el de la ley 17.516 y sus normas reglamentarias. En consecuencia, en un proceso ordinario como el que motivó la consulta, los abogados de la D. G. I. pueden justificar su personería por medio de una certificación administrativa emanada de la propia repartición.

Ello así, por cuanto —como lo señalara este organismo asesor en otras oportunidades (v. Dictámenes 155:512)— constituye un principio general del derecho que las normas especiales deben prevalecer sobre las generales y, entonces, a la luz de tal postulado, resulta forzoso concluir que, la ley 17.516 debe prevalecer ante el Código Civil por ser con relación a éste, una norma especial, que se hace aplicable ante el vacío normativo de que adolece, en esta materia, la ley 11.683.

5. También es oportuno recordar que "Nuestro más Alto Tribunal, por su parte, ha afirmado que ... no es método recomendable en la interpretación de las leyes, el de **atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de una aplicación racional,** que avente el riesgo de un formalismo paralizante. **Lo que ha de perseguirse es una valiosa interpretación de lo que las normas jurídicamente, han querido mandar** ... (cfr. Fallos 300:417); y también que... **un precepto legal no debe ser aplicado adlitteram** sin una formulación circunstancial previa, conducente a **su recta interpretación jurídica,** como en otras oportunidades lo señaló esta Corte, porque de lo contrario se corre el riesgo de arribar a **una conclusión irrazonable** (cfr. Fallos 301:67)" (Dictámenes 168:107).

La aplicación al presente caso de estos principios de hermenéutica, a mi juicio, refuerza la bondad de la solución propiciada.

6. En efecto, no cabe duda de que la exigencia de la escritura pública establecida por el artículo 1184, inciso 7º, del Código Civil, tiene por fin garantizar —en aras a la seguridad jurídica— la existencia y alcances de los mandatos que se intentan hacer valer en proceso judicial.

Pues bien, dicha certeza puede obtenerse tanto por medio de la escritura pública como a través de una resolución administrativa, toda vez que ambos —en virtud de lo establecido por el artículo 979, incisos 1º y 2º del Código Civil— son instrumentos públicos y, por este motivo, tienen en común la nota esencial —dada por el artículo 993 id.— de su autenticidad, es decir, la virtualidad de dar "per se" fe del acto instrumentado (v. Gordillo Agustín A., "Tratado de Derecho Administrativo" Ed. Macchi Bs. As., T. III, El acto administrativo, pág. VII 4).

De esto se sigue que la solución propiciada, resulta razonable, en cuanto deja a salvo la finalidad perseguida por el legislador.

Desde luego, no se me escapa la existencia de sentencias firmes que han sostenido una posición contraria. Al respecto, a fin de aventar el riesgo de futuras derrotas para la repartición fiscal, estimo pertinente promover acción judicial tendiente a obtener en la materia un pronunciamiento de certeza.

V. — Por todo lo expuesto, entiendo que —tal como ya lo señalara—, los apoderados de la D.G.I. pueden acreditar su personería en un proceso ordinario en la forma prevista en el decreto 411/80 (T.O. por decreto 1265/87).

DICTAMEN Nº 039

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PENSIONES POLICIALES — CONVIVIENTE — CARACTER — ACREDITACION — PRUEBA TESTIMONIAL: INSUFICIENCIA — DEBIDO PROCESO — RAZONABILIDAD —

1. La normativa vigente en materia previsional ha consagrado una importante pauta sobre evaluación probatoria al preceptuar que las declaraciones de testigos son, por sí solas, insuficientes para demostrar la convivencia en aparente matrimonio, siendo menester por lo tanto que la conclusión a la que se haya arribado como resultado de esa probanza sea corroborada o reforzada por medios documentales.

2. Si bien la ex-cónyuge puede dividir el haber de pensión con los demás beneficiarios, no puede ser privada de éste, aunque sea parcialmente, sin una prueba suficiente que respalde esta medida, pues de lo contrario importaría un incumplimiento del debido proceso de razonabilidad (Dict. 146:430).

DICT. 40/92
13-2-92.

Expte. Nº 108.046/84 en dos cuerpos
c/Proyecto de disposición y agreg.
s/acumular 108.387, 92.765 y 93.394
MINISTERIO DEL INTERIOR

Bs. As., 13 Feb. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de si se halla debidamente acreditada en autos la convivencia, en aparente matrimonio, alegada por la señora ... a efectos de que se la incluya entre los beneficiarios de la pensión correspondiente al señor ....

II. — Constan en estos obrados los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. La señora ..., por sí y en representación de su hijo menor de edad, solicitó y obtuvo por decisión del directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, ratificada por resolución del Ministerio del Interior, el beneficio de pensión, en su calidad de viuda divorciada por culpa del esposo, y de la de su hijo matrimonial menor, respectivamente, del extinto ex-agente de ese Ministerio, ..., cuyo deceso tuvo lugar el 29 de mayo de 1984 (v. fs. 137/139, y copia de fs. 143/144).

2. A fs. 152, la señora ... peticionó ser incluida entre los beneficiarios de la señalada prestación previsional, invocando para ello el carácter de conviviente en aparente matrimonio del fallecido ... A tal efecto, adjuntó la prueba documental que corre glosada a fs. 155/164.

3. Como consecuencia de dicha presentación, la mencionada Caja procedió a retener del beneficio de pensión acordado a la ex-esposa del causante la cuota parte que pudiera corresponder a la peticionante (v. fs. 167/171), sin perjuicio de iniciar la correspondiente información sumaria administrativa destinada a acreditar el vínculo invocado por esta última (ver fs. 172).

4. A fs. 173, 177 y 178, respectivamente, obran en autos las declaraciones efectuadas por la interesada y los testigos ... , oponiéndose al progreso del requerimiento de la señora ... a cuyo fin adjuntó el testimonio prestado ante escribano público por el señor ... (v. fs. 182/183) y ofreció dos nuevos testigos, cuyas declaraciones se hallan agregadas a fs. 185 y 186.

5. Merituada la prueba producida por las partes, como así también el informe realizado por el Asistente Social de la Caja respectiva (v. fs. 194/195), la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho ente opinó que correspondía denegar la pensión solicitada por no haberse establecido fehacientemente la relación de hecho invocada por la señora ... en forma continua e ininterrumpida, pública y notoria, tal como lo establece la legislación vigente. Consecuentemente con ello, consideró que debería dejarse sin efecto la retención dispuesta a fs. 170 (v. fs. 196/199 y fs. 209).

6. Sobre la base de dicho pronunciamiento, el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal resolvió no hacer lugar a la petición incoada, por cuanto la interesada no satisfizo los recaudos exigidos por los artículos 1º y 10º de la ley 23.570, manteniendo, sin embargo, la retención ordenada hasta tanto dicha decisión pase en autoridad de cosa juzgada administrativa (v. fs. 211/212).

7. A raíz de la presentación efectuada a fs. 217 y lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fs. 218, se dispuso la ampliación de la información sumaria instruida, lo que motivó que tanto la requirente como la ex-esposa del causante produjeran nuevos elementos de prueba relativos a la existencia del concubinato alegado por aquélla (v. fs. 221/224, 244/248, 253, 260, 278/283 y 287).

8. A fs. 288/290 tomó nueva intervención el servicio jurídico de la Caja Policial, señalando que el resultado de la mencionada ampliación no aportó nuevos elementos de juicio con entidad suficiente como para hacer variar el criterio sustentado por ese organismo en su anterior asesoramiento.

De acuerdo con ello, el Directorio de la Caja Policial ratificó el artículo 2º de su anterior resolución, mediante la cual se desestimaba el beneficio solicitado (v. fs. 292/293).

9. Remitidos estos actuados al Ministerio del Interior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese organismo interpretó que las constancias arrimadas a estos autos permitían acreditar la convivencia de marras, en forma continua e ininterrumpida desde el año 1975 hasta el deceso del Señor ...

En tal sentido, concluyó que la situación de la señora ... resultaba encuadrable en las prescripciones de los artículos 102, inciso a), de la ley 21.965 (B.O. 2-IV-79) y 1º y 10º de la ley 23.570, motivo por el cual correspondería acceder a su petición (v. fs. 295/298).

10. En este estado se requiere la opinión de este organismo asesor (v. fs. 299).

III. — 1. Reseñados como precede los antecedentes del caso sometido a mi consideración, debo preliminarmente destacar que, conforme puede leerse en la resolución de fs. 137/139, el señor ... se hallaba, al momento de su muerte, divorciado de su cónyuge, razón por la cual el plazo de convivencia a probar queda reducido a dos años (v. artículo 1º, inciso 1º, última parte del primer párrafo de la ley 23.570 —B.O. 25. VII.88—).

2. Sentado ello, cabe señalar que el artículo 5º de la misma norma legal dispone que la convivencia en aparente matrimonio y los requisitos establecidos respecto de sus características y duración pueden probarse por cualquiera de los medios previstos en la legislación nacional, agregando que en ningún caso la prueba podrá limitarse exclusivamente a la testimonial, salvo el supuesto excepcional contemplado en la última parte de su primer párrafo.

En forma coincidente, el artículo 1º del decreto 166/89 (B.O. 14.II.89) establece también, como principio, que la prueba de testigos deberá ser corroborada por otras de naturaleza documental, tales como "...a) Partida, certificado o acta de matrimonio celebrado en el extranjero con su debida legalización. b) Documento público o privado de fecha cierta que acredite, directamente o en forma incidental, por denuncia o declaración del o de la causante la existencia contemporánea de la convivencia en aparente matrimonio (póliza de seguros, contrato de locación de vivienda familiar, beneficiario de obra social, u otras pruebas similares). c) Constancia de igual domicilio del causante y de la conviviente, o de la causante y del conviviente, consignados en documentos de identidad, pasaporte, padrón electoral, escritura pública, tarjeta de crédito, facturas de servicios públicos u otros documentos similares".

3. Puede inferirse entonces, que la normativa vigente ha consagrado una importante pauta en materia de evaluación probatoria al preceptuar que las declaraciones de testigos son, por sí solas, insuficientes para demostrar la convivencia en aparente matrimonio, siendo menester por lo tanto que la conclusión a la que se haya arribado como resultado de esa probanza sea corroborada o reforzada por medios documentales.

4. A partir de estos criterios cabe advertir que, en la especie, el aparente matrimonio alegado por la señora ... no resulta haber sido acreditado aún teniendo sólo en cuenta la testimonial producida, en tanto que las declaraciones prestadas por los testigos propuestos por las partes se contradicen extremo que se advierte incluso en las de los ofrecidos por la requirente entre sí, sin que quepa otorgar mayor credibilidad a unas con respecto a otras.

a) En efecto, según surge de la presentación efectuada por la peticionante a fs. 173, el fallecido ex-agente comenzó a vivir con ella en 1975 en la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, hasta 1980, año en que la pareja se habría trasladado al domicilio ubicado en el Barrio Piedrabuena, escalera 32 A., piso 2º, departamento B, Capital, el que, además, fue el constituido por ambos hasta el deceso del causante.

Si bien los términos de dicha declaración fueron parcialmente confirmados por los testigos ... (v. fs. 177 y 178), en la escritura pública de fs. 182/183 el señor ..., encargado del edificio sito en la calle Bernardo de Irigoyen 574, Capital, manifestó haber conocido al señor ... en razón de haber sido inquilino de un departamento del mencionado inmueble, domicilio en el cual vivió solo desde aproximadamente un año y medio antes de fallecer, lo que fue corroborado por la ex-esposa del causante y el señor ... (v. fs. 184 y 185).

b) Ahora bien, en su nueva presentación de fs. 206 la interesada varió los términos de su anterior exposición, concretamente en lo referente a que el aludido inmueble de la calle Bernardo de Irigoyen fue usado por la pareja para fines laborales y ocasionalmente para pernoctar.

Sin embargo, los testigos ... y... relataron que la señora ... y el causante residían en aquél domicilio los días hábiles, trasladándose los fines de semana al Barrio Piedrabuena (v. fs. 207 y 208).

c) Más adelante, depusieron cinco nuevos testigos ofrecidos por la reclamante. Así, a fs. 244 la señora ... dijo haber facilitado a Lovati el inmueble de Bernardo de Irigoyen 574 —propiedad de su difundo esposo—, en el cual aquél vivió desde el año 1984, aproximadamente, hasta su muerte. Por otra parte, indicó no constarle la existencia de convivencia continua y aparente, no obstante haber visto al causante ocasionalmente en el departamento del Barrio Piedrabuena, o conocer, por referencia de la propia peticionante que ésta, alguna vez, pernoctó en el domicilio señalado en primer lugar.

A su turno, el señor ... expuso que aparentemente ... habría vivido en la morada de ... por lo menos hasta 1984. Puntualizó asimismo que ambos eran pareja, pero que no le consta que aquél durmiera todas las noches en dicho lugar (v. fs. 245).

En su declaración de fs. 246, el señor ... expresó que, una vez mudado al departamento de Bernardo de Irigoyen, el causante vivió allí solo y esporádicamente con su pareja, trasladándose los fines de semana al Barrio Piedrabuena.

Los testigos ... —ex-esposo de— y... manifestaron, por su parte, "creer" que existía convivencia (v. fs. 247 y 248).

d) A fs. 253 se presentó el señor ... ratificando, en términos generales, lo expresado por él en la escritura pública, y a fs. 260 la señora ... declaró constarle la existencia de la relación de hecho invocada, pero hasta 1980, año en que, según sus dichos, ... abandonaron el inmueble que el padre de la dicente les alquilaba en la localidad de San Justo.

e) Por último, testimonió la hija del causante, ..., quien manifestó, entre otras cosas, que en 1983 su padre se estableció en el departamento de la calle Bernardo de Irigoyen, donde vivió solo (v. fs. 278). En igual sentido se expresó la ex-esposa de ... en su nueva declaración obrante a fs. 283.

5. Sin perjuicio de las contradicciones existentes entre los distintos relatos transcriptos, en lo pertinente, cabe consignar —a mayor abundamiento— que parte de la documentación agregada tampoco trae certeza acerca de la existencia de la relación invocada, generando dudas acerca del domicilio común en el que se sostiene que habría tenido lugar la convivencia.

Así, conforme surge de la fotocopia de la partida de defunción obrante a fs. 155, como también de la certificación expedida por el Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Electoral —glosada a fs. 222 vta.—, el último domicilio del ex-agente habría sido el ubicado en Barrio Piedrabuena, escalera 32 A, 2º B, Capital, inscripto desde el 3.XII.81.

Sin embargo, y de atenernos a similares constancias, la señora ... habría comenzado a residir en aquél desde el 14 de julio de 1982 (v. fs. 156/157 y 221 vta.), por lo que no se habría dado cumplimiento al requisito de antigüedad de dos años de convivencia ininterrumpida que determina la ley 23.570.

Aún más, la documentación obrante a fs. 160 y 161/162 carece de relevancia por cuanto alude a una fecha cierta anterior al plazo que aquí se trata.

Por lo demás, tanto en las piezas mencionadas precedentemente, como así también en la fotocopia de certificado de depósito adjunta a fs. 158 —de fecha 14.XII.82—, figuran otros domicilios del causante, diferentes al consignado en la restante documentación y denunciado como hogar común por la propia señora ... y algunos de los testigos.

IV. — Por todo lo expuesto, entiendo que no resulta fehacientemente acreditado en autos el requisito de la cohabitación continua e ininterrumpida durante los dos últimos años de vida del causante tal como lo establece la ley, por lo que correspondería desestimar la pretensión de la señora ...

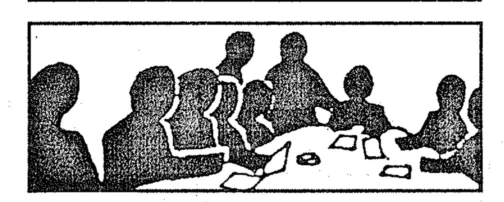
La conclusión que antecede resulta plenamente válida si tenemos presente que en el "sub examine" se halla en juego la integridad del haber de pensión reconocido a la ex-cónyuge que, si bien puede dividirlo con los demás beneficiarios "... no puede ser privada de aquél, aunque sea parcialmente, sin una prueba suficiente que respalde esta medida, pues de lo contrario importaría un incumplimiento del debido proceso de razonabilidad..." (v. Dictámenes 146:430).

V. — Por consiguiente, encuentro improcedente el dictado de la disposición que, en proyecto, se acompaña a estos autos.

DICTAMEN Nº 040

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AELINEC
Sociedad Anónima
Registro Nº 5034

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrare el día 14 de agosto de 1992, a las 15 hs, en Perú 84, 5º piso, oficina 79, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/92.
2º) Destino del Resultado del Ejercicio.
3º) Remuneración de los Directores según art. 261 —último párrafo— de la Ley 19.550.
4º) Aumento del Capital Social por encima de su quíntuplo.
5º) Designación de nuevo Directorio.
6º) Designación de un accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 23/7 Nº 19.863 v. 29/7/92

ALPARGATAS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto, se cita a los Señores accionistas de ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de agosto de 1992, a las 17.00 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de la Sociedad, con entrada por la calle Azara 841, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de un programa para la emisión en una o más series de obligaciones negociables no convertibles a corto plazo por montos de capital que en ningún momento excedan de US$ 60.000.000; duración del programa, destino de los fondos obtenidos por la colocación de las obligaciones negociables emitidas y re-emitidas conforme al referido programa.
3º) Delegación en el Directorio de amplias facultades para determinar las oportunidades de emisión y re-emisión de las obligaciones negociables correspondintes a cada serie y todas sus condiciones de emisión y re-emisión dentro del monto autorizado del referido programa, incluyendo época, precio, forma y condiciones de pago.
4º) Otorgamiento de amplias facultades al Directorio para efectuar respecto del programa cualquier modificación, supresión o agregado que fueran necesarios o convenientes o que pudieren provenir de criterios de la Comisión Nacional de Valores, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de otros mercados nacionales o extranjeros, con cargo de informar a la primera Asamblea que se celebre.

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
El Presidente

NOTAS: A. Depósito de constancia y certificados: Para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por el Banco Roberts S. A. (encargado de llevar el Registro), o certificado extendido por la Caja de Valores S. A. (en caso de tener incorporadas sus acciones en el depósito colectivo de esta última). Ello deberá ser hecho en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, Capital Federal, dentro de este horario: 9 a 12 horas y 14 a 17 horas de lunes a viernes, y sábado de 9 a 13 horas. El 14 de agosto próximo, a las 17 horas, vencerá el término para efectuar el referido depósito.
B. Citación simultánea y para una misma fecha, para la primera y segunda convocatoria: Se recuerda que por dichas circunstancias, y conforme al artículo 237 de la ley de sociedades comerciales y modificatorias, y al artículo 26 del Estatuto, en esta oportunidad existe un único plazo para efectuar el depósito antes mencionado; y que el mismo vencerá en la fecha y hora antes indicadas.

e. 23/7 Nº 19.896 v. 29/7/92

ANTONIO MANENTE
S. A. C. I. F. I. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Agosto de 1992, a las 10.00 horas, en Catamarca Nº 2580 Olivos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria para la presente asamblea.
2º) Consideración de la aprobación de toda la documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 de sociedades comerciales, correspondientes al ejercicio Nº 26, finalizado el 31-12-1991.
3º) Tratamiento del destino a dar al resultado del ejercicio económico cerrado el 31-12-91.
4º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio. Determinación de honorarios al Directorio aun enexceso del limite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente
e. 24/7 Nº 20.059 v. 30/7/92

AGUAS MINERALES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 1992, a las 9,30 horas en Primera Convocatoria y a las 10,30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico concluido el 31 de marzo de 1992. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
7º) Reforma integra del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º, de la Ley 19.550.

e. 27/7 Nº 20.258 v. 31/7/92

AMAT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para celebrarse el 26 de agosto de 1992, a las 17 horas, en la sede social sita en Av. Córdoba 1184, Piso 4º, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social concluido el 31/3/92.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio. Fijación de la remuneración al directorio y sindicatura (art. 261 "in fine" de la Ley 19.550).
5º) Fijación del número de directores y su elección. Designación del presidente del Directorio. Todos con mandato por un año.
6º) Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

El Presidente

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria deberán cursar la notificación de asistencia requerida por el art. 238 párrafo 2º de la Ley 19.550, con tres dias hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 27/7 Nº 20.007 v. 31/7/92

ANCORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
S. A.
Reg. 11.418

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1992 a las 18 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 428/34, primer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social a la suma de $ 263.025.
3º) Cambio del Valor Nominal de las acciones, fijando el nuevo valor de las mismas en $ 1 V.N. cada una y estableciendo el procedimiento y modalidad del canje.
4º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
5º) Emisión de acciones por el total del Capital Social, para efectuar el canje por el nuevo Valor Nominal y afrontar el aumento de Capital resuelto.

Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
El Directorio
e. 27/7 Nº 20.037 v. 31/7/92

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
Personería Jurídica y Gremial de Jurisdicción Nacional Nº 65

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 31 de agosto de 1992, a las 19,00 horas, en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Capital Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta a labrarse.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo de 1991 al 30 de abril de 1992.
5º) Elección del Organo Fiscalizador, tres titulares y tres suplentes para el período 1992-1993.
6º) Elección de la Junta Electoral, compuesta por un Presidente, cuatro vocales titulares y tres suplentes, quienes fiscalizarán todo lo relativo al acto eleccionario del Consejo Integral de la Entidad para el período 1992-1994 que se efectuará el día 30 de noviembre de 1992.

El Secretario General

Para tener acceso a la Asamblea, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de mayo de 1992, inclusive.

e. 27/7 Nº 20.156 v. 29/7/92

AEROPEL
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AEROPEL S. A. C. I. F. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1992, a las 15 Hs. en 1ra. convocatoria, y a las 16 Hs. en 2da. convocatoria, en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 1221 8º Piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de convocatoria tardía a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas complementarias, Cuadros I, II y III, y demás documentos exigidos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 26 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Tratamiento a aplicar a los Resultados No Asignados.
5º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
6º) Tratamiento del Informe de Proyecto de Inversión.
7º) Elección de Directores y Síndicos para los períodos 1992, 1993 y 1994.
8º) Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 1º de julio de 1992.
El Directorio
e. 28/7 Nº 20.431 v. 3/8/92

"B"

BADE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1992, a las 17:00 horas, en el domicilio Social de La Rioja Nº 165, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración renuncia el Directorio y Síndicos y Designación de reemplazantes.
2º) Consideración reforma de Estatuto.
3º) Consideración cancelación de acciones en Circulación y Emisión de nuevos títulos en su reemplazo.
4º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 23/7 Nº 19.816 v. 29/7/92

BANCO UNB
S. A.
Registro Nº 7007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día once de agosto de 1992, a las 18 horas, en 25 de Mayo 459, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Capitalización del Saldo de la cuenta Ajuste de Capital.
3º) Aumento del Capital Social Valor nominal de las acciones.
4º) Modificación del valor nominal de las acciones.
5º) Emisión de acciones, Canje, Liquidación de tenencias insuficientes.

6º) Modificación del artículo 4to. del Estatuto Social.
7º) Aprobación texto actualizado del Estatuto Social, incorporándole las modificaciones anteriores y la resuelta por esta Asamblea.
8º) Autorización al Directorio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de cursar en término comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

e. 23/7 Nº 19.734 v. 29/7/92

BAR BARO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de agosto de 1992 a las 16 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. en Florida 336 - 3º "302", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1992;
4º) Honorarios en exceso, art. 261, Ley 19.550;
5º) Determinación del Número de Directores titulares y suplentes, por un año, y
6º) Designación de síndicos titular y; suplente, por un año.

El Presidente

e. 27/7 Nº 20.188 v. 31/7/92

BODEGAS TRAPICHE
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 1992, a las 11,30 horas en Primera Convocatoria y a las 12,30 horas en Segunda Convocatoria, en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico concluido el 31 de marzo de 1992. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
7º) Reforma integra del Estatuto Social.

El Síndico Titular

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.

e. 27/7 Nº 20.260 v. 31/7/92

"C"

CASA GESELL
S. A.
Registro Nº 58.643

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1992, a las 15 horas, en Av. Corrientes 531, 1er. Piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la situación financiera, impositiva y previsional de la Sociedad.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1990, e Informe del Síndico.
4º) Remuneración y honorarios a los Directores con funciones especiales. Honorarios al Síndico Titular.
5º) Designación de Directores y Síndicos.
6º) Consideración gestión Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 20 de julio de 1992.

El Presidente

e. 24/7 Nº 20.058 v. 30/7/92

CIA. ANAN BUSSAN
S. A. Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1992, en primera convocatoria a las 15 horas, y una hora más tarde en segunda convocatoria si fracasare el quórum de la primera, en Méjico 890, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea Gral. Extraordinaria del 31-7-91, en relación a las modificaciones de los artículos IVº; Vº; VIº y XVº de los Estatutos Sociales.

El Presidente

e. 24/7 Nº 20.004 v. 30/7/92

CITRUSIND
S. A.
I. G. J. Nº 26.015

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social Lavalle 3161 piso 6, Capital Federal el día 10 de agosto de 1992 a las 17 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1., ley 19.550 y destino de sus resultados, todo referido al ejercicio cerrado al 30/11/91.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30/11/91.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y sus garantías.
6º) Elección de directores y síndicos. T.O. Dcto. Nº 841/84 "Comunicación Asistencia".

Buenos Aires, de 1992.

El Presidente

e. 24/7 Nº 19.947 v. 30/7/92

CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de 08 de 1992, en la Av. Larrazábal 3759 - Capital Federal, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art 234 inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Elección de Directores.

El Médico Director

e. 24/7 Nº 19.968 v. 30/7/92

CLUB EL CARMEN
S. A.
Nº de Registro ante la I.G.J. 57.612.

CONVOCATORIA

EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DICIEMBRE 1991

Convócase en segunda convocatoria a los Sres. Accionistas de "CLUB EL CARMEN S.A." a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 11 de agosto de 1992, a las 19,30 horas, en Teniente Gral. Juan D. Perón Nº 1233, 2º piso, de esta Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes el acta.
2º) Modificación Estatuto Social: artículos primero, segundo y décimo primero.
3º) Modificación artículo quinto: aumento de capital por capitalización de ajustes de capital.
4º) Fijación cuota ordinaria.
5º) Consideración del Proyecto de Desarrollo del Campo Las Hermanas. Análisis de su financiamiento. Golf alternativas para la incorporación de la actividad al country.
6º) Fijación cuota Extraordinaria.

El Presidente

e. 27/7 Nº 20.084 v. 31/7/92

COLEGIO SAN JUAN
S. A. E. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria el día 7 de agosto de 1992 a las dieciocho horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 250 P. 4º, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejerc. al 30/11/89, 30/11/90 y 30/11/91.
3º) Distribución de resultados.
4º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y Síndicos.
5º) Elección Directores y Síndicos por un año y de dos Accionistas para firmar el acta.

18 de julio de 1992.

El Presidente

e. 27/7 Nº 20.121 v. 29/7/92

"E"

EFEC FIN
S. A.

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1992, a las 16,00 horas en el local social Tucumán 695 4º A de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto Social (Objeto).
2º) Cambio de domicilio social.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.

El Presidente

e. 23/7 Nº 19.793 v. 29/7/92

EUROAMERICA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EUROAMERICA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 1992 a las 10 hs. en la sede de Carlos Pellegrini 137, 4º Piso, Capital Federal y de no reunirse el quórum suficiente, en 2da. convocatoria a las 11 hs. en el mismo día y lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de Miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de los incumplimientos respecto de los contratos de Préstamos convertibles.
4º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

El Presidente

e. 28/7 Nº 20.420 v. 3/8/92

"G"

GEREMAR S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 1992 a las 16:00 horas en el local social sito en la calle San Martín 299, 4o. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1o. de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Aumento del capital social, conversión de las acciones nominativas no endosables emitidas por la sociedad en acciones al portador y reforma de los artículos cuarto y décimo de los estatutos sociales.
4º) Remuneración de los miembros del directorio en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración resultado del ejercicio.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h), Ley 22.903).

El Presidente

e. 28/7 Nº 20.308 v. 3/8/92

"H"

HIRSCH - FABREGAD
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Amenábar 2295 7º B Cap. Fed., para el día 10 de agosto de 1992 a las 18,00 hs. en primera convocatoria y a las 19,00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Otros asuntos que hagan a la marcha de la sociedad.

El Vicepresidente

e. 23/7 Nº 19.749 v. 29/7/92

HORACIO PARADELA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Firma HORACIO PARADELA S. A. a realizarse el día 18 de agosto de 1992, a las 19 horas, en la sede social, sita en Honorio Pueyrredón 1027 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocación.
3º) Consideración de la remuneración al Directorio, inclusive el exceso del art. 261 de la Ley 19.550 y al síndico.
4º) Consideración del resultado de los Ejercicios Económicos Nºs 13 y 14.
5º) Elección de Directores, previa Fijación de su número y síndicos titular y suplente.

El Presidente

e. 28/7 Nº 20.424 v. 3/8/92

"I"

ICER
S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 14 de agosto de 1992 a las 10:00 horas en Suipacha 268 - piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera de los plazos previstos en la Ley 19.550.
2º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 - inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al 24º ejercicio cerrado el 31/12/91.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Sueldos de los Directores Gerentes y honorarios del Directorio según Art. 261 de la Ley 19.550 y honorarios de la Sindicatura.
5º) Propuesta de asignación de utilidades.
6º) Determinación del número de Directores y su designación.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
8º) Autorización para que los Directores y Síndicos ejerzan funciones en sociedades de similar objeto social según Art. 273 de la Ley 19.550.
9º) Propuesta de aumento de Capital.
10) Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber depositado en la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación sus acciones (art. 238 - Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.

e. 23/7 Nº 204 v. 29/7/92

IMPORTADORA VALCO
S. A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de agosto de 1992 a las 15 horas en la sede social, calle Peña 2028 6º Piso departamento "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivo del atraso en el llamado a asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas complementarias correspondientes al 1er. Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración del tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
5º) Determinación del número de Directores suplentes de acuerdo al Estatuto.
6º) Elección de Directores titulares y suplentes.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la ley 19.550.

e. 23/7 Nº 19.846 v. 29/7/92

IGGAM
Sociedad Anónima, Industrial

CONVOCATORIA RECTIFICATORIA

Rectificase, publicación del 13/7/92 al 17/7/92 Recibo Nº 18.525, en su punto 9no. del Orden del Día, la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sede Social de la calle Defensa 1220, Capital Federal el que se tratará de la siguiente manera: "... 9) Fijación número de Directores, su elección y remuneración ...".

El Presidente

e. 23/7 Nº 20.274 v. 29/7/92

INTERCHANGE & TRANSPORT INTERNATIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios de INTERCHANGE & TRANSPORT INTERNATIONAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el día 10 de Agosto de 1992 a las 14,00 hs. en Avenida Górdoba Nº 657 - Piso 5º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se celebra la reunión fuera del término estatutario por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1991.
2º) Consideración de los documentos correspondientes al balance general, estado de resultados, cuadros y demás anexos por los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1991 y 31 de marzo de 1992. Informe del contador certificante.
3º) Elección de Gerentes con mandato por dos años.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Ejercicio de las acciones de responsabilidad por la retención de cobranzas de clientes de la sociedad, no rendidas ni liquidadas, contra el socio Miguel Jorge Masó. Exclusión del mismo.
6º) Designación de dos socios para firmar el acta.

El Socio Gerente

e. 24/7 Nº 19.940 v. 30/7/92

IACOBELLY Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 15/8/92 a las 19 hs. en Lavalle 422, piso 5º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuelto en las asambleas ordinarias de fechas: 19/12/84, 30/12/85, 22/12/86, 18/12/87, 16/12/88, 15/12/89, 15/12/90 y 19/12/91.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 27/7 Nº 20.162 v. 31/7/92

"L"

LITORAL CITRUS
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el día 11 de Agosto de 1992, a las 17 hs. en la sede de Avda. L. N. Alem 465 P. 3ro. "F", Cap. y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/3/1992; aprobación de la gestión del Directorio; distribución de utilidades.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de un año.

El Presidente

e. 24/7 Nº 20.065 v. 30/7/92

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el 14 de agosto de 1992, a las 9, o una hora después en Bragado 6158 - Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1992. Destino del resultado.
3º) Retribución al directorio, en exceso.
4º) Consideración de las gestiones de los señores directores.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.

Buenos Aires, 20 de julio de 1992.

El Presidente

NOTA: De conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 27/7 Nº 20.159 v. 31/7/92

LA DELIA
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto del corriente año, a las trece horas, en Avda. Corrientes 544, 4º piso, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la venta del inmueble sito en la calle Castex 3342, 5º piso de Capital Federal. (Unidad Funcional Nº 4).
2º) Designación de dos socios comanditados para la firma, en forma indistinta, de la correspondiente escritura traslativa de dominio de la propiedad sita en Castex 3342; 5º piso; Capital.

La Sociedad

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e. 27/7 Nº 20.247 v. 31/7/92

"M"

MBA COMPAÑIA FINANCIERA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Corrientes 311 el día 7 de agosto de 1992 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Informe del Contador Certificante e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
6º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades que efectúen los señores accionistas.
7º) Aumento del Capital Social.
8º) Remuneración del Directorio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Buenos Aires, 29 de junio de 1992.

El Presidente

NOTA: Se deja constancia que la documentación referida en el punto 3º se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 deberán cursar comunicación a la sociedad sobre su asistencia a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.

e. 23/7 Nº 19.839 v. 29/7/92

"N"

NORTEL INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas preferidos Clase "A" y "B" de NORTEL INVERSORA S. A. a la Asamblea de Clase que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1992, a las 15.30 horas, en Maipú 1210, Piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Conformidad para que se modifique la fecha de cierre del ejercicio de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de julio de 1992.

El Vicepresidente

e. 23/7 Nº 19.814 v. 29/7/92

"O"

ORC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de agosto de 1992, a las 9,30 horas en la sede social de la calle San Martín 323, piso 19º de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de plazo.
3º) Consideración de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios, Informe de la Comisión Fiscalizadora de Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 1992.
4º) Consideración del resultado negativo que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CNV 110-87 (art. 64).
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 1992 el cual arrojó quebranto.
7º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora y del Contador certificante del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
8º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un año.
9º) Designación del Contador Certificante por el ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 1993.
10º) Consideración de los honorarios del Contador Certificante por el ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 1993.

El Presidente

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea Ordinaria los Accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el art. 238 de la ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigida a la sede social sita en la calle San Martín 323, piso 19 de la Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, venciendo en consecuencia el plazo legal el día 6 de agosto de 1992, a las 18 horas. Quienes tengan acciones depositadas, en Caja de Valores S.A., deberán remitir los certificados de depósito correspondientes.

e. 27/7 Nº 20.053 v. 31/7/92

ORC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en la sede social de ORC S.A., el día 12 de agosto de 1992, a las 10,30 horas, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma de los artículos 1º, 4º y 6º del Estatuto.
3º) Aumento del Capital Social de $ 5.699.999,933 mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste del Capital", que representa un incremento del 849.478,38 % y emisión de acciones liberadas.
4º) Conversión de las acciones representativas del capital social por acciones escriturales.

5º) Canje de acciones por conversión de valor nominal, cambio del nombre social, aumento de capital y conversión en acciones escriturales.
El Presidente

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea Extraordinaria los Accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el art. 238 de la ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigida a la sede social sita en la calle San Martín 323 piso 19º, de la Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, venciendo en consecuencia el plazo legal el día 6 de agosto de 1992, a las 18 horas. Quienes tengan acciones depositadas, en Caja de Valores S.A., deberán remitir los certificados de depósito correspondientes. A los efectos de considerar el punto 3 del Orden del Día, la Asamblea se constituirá en Asamblea Ordinaria de Accionistas.
e. 27/7 Nº 20.054 v. 31/7/92

"P"

PRODUCTOS EL ORDEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 1992, en primer convocatoria a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria para las 12:00 hs., en la sede de Viamonte 749 7º piso of. 7, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del balance general al 31/1/92 y demás documentos (art. 234 Ley 22.686);
2º) Justificación de la demora en convocar a Asamblea y ratificación, en su caso, de las anteriores aprobaciones;
3º) Designación de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, ... de 1992.
El Presidente
e. 23/7 Nº 19.892 v. 29/7/92

PRODUCTOS EL ORDEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1992, en primer convocatoria a las 12:30 hs. y en segunda convocatoria para las 13:30 hs., en la sede de Viamonte 749 7º piso of. 7, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de estatutos y aumento de capital;
2º) Canje de láminas.
Buenos Aires, ... de 1992.
El Presidente
e. 23/7 Nº 19.894 v. 29/7/92

PYRENNEES SUDAMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 18 de agosto de 1992 en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º a las 10 hs. en primer llamado y a las 11 hs. en segundo llamado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para dictar el acta;
2º) Aumento del capital social por encima del quíntuplo, emisión de las acciones respectivas y condiciones de suscripción e integración de las mismas;
3º) Modificación de los artículos 4º y 9º del estatuto para expresar en pesos el nuevo capital social, el valor nominal de las acciones que lo representarán y el monto de la garantía de directores.
El Presidente
e. 23/7 Nº 19.827 v. 29/7/92

PENTAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria en 1ª y 2ª convocatoria para el día 14 de agosto de 1992 a las 10 hs., en la calle Montañeses 2140, 2º piso, sector A - Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del domicilio de la Sociedad.
3º) Modificación del artículo primero del Estatuto.
Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
El Presidente
e. 27/7 Nº 20.166 v. 31/7/92

"R"

RESIDENCIAS
S. A. I.
Nº de Registro 6.144

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 14 de agosto de 1992 a las 19 horas, a Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Av. Córdoba 950 piso 14º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Capitalización Ajuste del Capital. Reforma art. 4º Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Vicepresidente
e. 23/7 Nº 19.818 v. 29/7/92

RIVADAVIA 5353
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de RIVADAVIA 5353 S. A. asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1992 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Rivadavia 5353, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por ejercicios.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por ejercicios.
5º) Aprobar la Gestión del Directorio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 23/7 Nº 19.843 v. 29/7/92

RIVERCAMP
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase con los recaudos de ley, a una Asamblea General Extraordinaria para el 10 de agosto de 1992 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria en Riobamba 331 piso 1º Capital a los fines de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio Saliente.
3º) Fijación del número y elección de los Directores por el término de tres años.
4º) Designación de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
5º) Establecimiento de las formalidades a fin de dar cumplimiento a la confección de la documentación exigida por los arts. 63/66 de la ley 19.550 por ejercicios vencidos.
6º) Consideración de la venta de los inmuebles Fracción I y II del Partido de Campana.
El Presidente
e. 24/7 Nº 19.988 v. 30/7/92

RADIODIFUSORA EL CARMEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de agosto de 1992 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria que se llevará a cabo en la sede social, Honduras 5673, 2º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Aprobación de los revalúos físicos y técnicos.
El Presidente
e. 27/7 Nº 20.132 v. 31/7/92

RICAMAR
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad RICAMAR S. A., con domicilio legal en la calle Díaz Vélez 3505 - 5to. Piso "C" de la Capital Federal, cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 1992, a las 18,30 h., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Denunciar el fallecimiento de los accionistas mayoritarios.
3º) Proponer alguna forma de representación de los herederos de los accionistas fallecidos.
4º) Nombrar nuevas autoridades.
5º) Modificación de estatutos en su caso.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio.
El Presidente
e. 28/7 Nº 20.342 v. 31/7/92

"S"

S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO
S. A.
Expte. Nº 8949

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1992 a las 18 horas, en el local social de Charcas 2980, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Pedido de remoción del Presidente del Directorio con motivo de actuaciones promovidas contra el Representante Legal de la Sociedad ante la Justicia en lo Penal Económico de la Capital Federal.
2º) Pedido de remoción de Directores de la sociedad con motivo de un sumario abierto en la sociedad por denuncia de empleados del sector taller, repuestos y administración.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
El Presidente
e. 23/7 Nº 19.823 v. 29/7/92

SEIN Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto de 1992, a las 14 Hs. en primera convocatoria y a las 15 Hs. en segunda convocatoria en la calle Rodriguez Peña 565, Piso 11, Oficina "D", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación venta Máquina Continua Nº 3.
El Vicepresidente

NOTA: De acuerdo a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con una anticipación no menor de tres días.
e. 24/7 Nº 19.928 v. 30/7/92

SIDERURGICA INTEGRADA
S. A. I. C. (e. L.)

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1992 a las 15 horas en San José 317, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987 y los correspondientes Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de las utilidades resultantes.
5º) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988 y los correspondientes Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de la gestión de los señores liquidador y síndicos por los ejercicios 1987 y 1988.
El Liquidador
e. 24/7 Nº 20.052 v. 30/7/92

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
S. A.
Inspección General de Justicia Nº 2501

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social calle Azcuénaga 870 de Capital Federal, el día 11 de agosto de 1992 a las 19 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración y eventual reforma de los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales respecto a la cantidad de miembros, titulares y suplentes, que deben integrar el Directorio de la sociedad, y requisitos para ser Director.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los fines de concurrir a la Asamblea deberán cumplimentar su comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 27/7 Nº 20.089 v. 31/7/92

SERICIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14/8/92, 17 hs. en primera convocatoria y 18 hs. en segunda, en Honduras 3979, Cap. Fed., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, corresp. ejercicio finalizado el 31/3/92, y Distribución Utilidades.
3º) Aprobación gestión Directores y Sindicatura.
4º) Fijación número Directores y elección de los mismos.
5º) Designación Síndicos, titular y suplente, por un año.
Buenos Aires, 20 de julio de 1992.
El Contador Público
e. 27/7 Nº 20.126 v. 31/7/92

SINTARYC
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1992 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 4144, 5º piso A, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento y emisión del Capital Social.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales de acuerdo a lo resuelto precedentemente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

El Presidente
e. 27/7 Nº 210 v. 31/7/92

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en las correspondientes disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 14 de agosto de 1992, a la hora 12,00, en la Avda. Belgrano 737, Salón Auditorio, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Toma de razón de lo dispuesto por el Decreto P.E.N. Nº 1144/92, conforme lo dispuesto en el art. 15 de dicho cuerpo normativo.
3º) Declarar cancelado y sin efecto alguno las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del 15 de octubre de 1991 por las que se dispuso emitir obligaciones negociables con destino a refinanciar pasivos y a obtener capital de trabajo y se ratificó la emisión de certificados provisorios resuelta por Resolución I.S. Nº 046/91.

La Intervención

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, con relación a la comunicación de asistencia a la Asamblea que deberán efectuar con un mínimo de tres (3) días hábiles.
e. 27/7 Nº 20.353 v. 31/7/92

SOCIAL SPORT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social Av. Pueyrredón 480 3er. Piso Oficina "16" de Capital Federal el día 14 de agosto de 1992 a las 11 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos al 1er. ejercicio finalizado el 31 de enero de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remoción del Directorio.
5º) Elección del Directorio.
6º) Retribución mensual del Directorio como anticipo de honorarios. Monto y oportunidad de los pagos. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar con el art. 238 de la ley 19.550.
Buenos Aires, julio 17 de 1992.

El Presidente
e. 28/7 Nº 20.334 v. 3/8/92

"T"

TATUTI
S. A.
I. G. J. Nº 12.059

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la Sede Social Lavalle 3161, 6º piso, Capital Federal el día 14 de agosto de 1992, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234, Inc. 1 Ley 19.550, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/91.
4º) Remuneración de los directores por sus funciones técnico administrativas.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/91.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y sus garantías.
7º) Elección de directores y Síndicos.
Buenos Aires, Julio 20 de 1992.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, ley 19.550.
e. 24/7 Nº 20.056 v. 30/7/92

TEXTILYUTE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria y Especial, a celebrarse el 14 de agosto de 1992, a las 9 horas, en Av. de Mayo 701, piso 15º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Modificación de los Arts. 4º, 11º y 18º del Estatuto Social, por cambio de valor nominal y denominación de las acciones actualmente en circulación.
3º) Conversión de las acciones ordinarias clase "A" 2 votos por acciones ordinarias 1 voto.
4º) Canje total de las acciones actualmente en circulación.
Buenos Aires, 15 de julio de 1992.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 701, piso 16º, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas, venciendo dicho plazo el día 10 de agosto de 1992, a las 16 horas.

NOTA: En el tratamiento del tercer punto del orden del día la Asamblea tendrá el carácter de Especial, y será considerado únicamente por los accionistas poseedores de acciones ordinarias Clase "A" de 2 votos.
e. 24/7 Nº 19.966 v. 30/7/92

TEXTILYUTE
S. A.

CONVOCATORIA

Con respecto a la convocatoria de accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de julio de 1992, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 701, piso 15º, Capital Federal, según avisos publicados los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio, conforme a recibo Nº 0030 Nº 0018606 del 6/7/92, por omisión en la transcripción se agrega al orden del día el siguiente punto:

7º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 2 de julio de 1992.

El Presidente
e. 24/7 Nº 19.967 v. 30/7/92

"U"

URANGA CEREAL
S. A.
Reg. Nº 72.505

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de agosto de 1992, a las 12 horas, en Suipacha 1111 Piso 31º - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1992. Aprobación de gestión del Directorio y la Sindicatura.
2º) Destino de los resultados no asignados.
3º) Remuneración Directores, Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores y su elección. Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Vice-Presidente
e. 28/7 Nº 20.281 v. 3/8/92

"V"

VIALORENZ
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1992, a las 15 horas, en el domicilio de la calle Juan Francisco Seguí 4646 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las retribuciones a los señores Directores que han desempeñado funciones técnico-administrativas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991, de acuerdo con las normas del art. 261, último párrafo, de la ley 19.550.
3º) Consideración de la renuncia presentada por un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora y elección de su reemplazante.
4º) Ratificación de los aumentos del Capital Social resueltos por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del 24 de julio de 1987 y del 11 de julio de 1988 y emisión de acciones y anulación del aumento del Capital Social resuelto en la Asamblea del 14 de octubre de 1987.
5º) Aumento del Capital Social por capitalización de aportes irrevocables y emisión de acciones.
6º) Aumento del Capital Social por capitalización de deudas y emisión de acciones.
7º) Modificación del Valor Nominal de las acciones y su adecuación al nuevo signo monetario según Decreto 2128/91 del Poder Ejecutivo Nacional. Canje de las acciones en circulación.
8º) Consideración del rescate de las Acciones Preferidas actualmente en circulación y fijación, en su caso, de la fecha y demás condiciones en que se efectuará el mismo.
9º) Corrección del Acta de Asamblea del 15 de julio de 1985.
10) Reformas de los Estatutos Sociales.
11) Autorización al Directorio para elevar a escritura pública las modificaciones estatutarias, proceder a su inscripción ante la autoridad de control y materializar todos los actos jurídicos que sean necesarios conforme a las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 24/7 Nº 19.984 v. 30/7/92

"W"

WINTER SERVICE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1992, a las 11.00 horas, en la sede legal, 25 de Mayo 749 3º 12 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital.
2º) Aceptación de remuneraciones del Directorio.
3º) Renuncia de Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.

El Presidente
e. 23/7 Nº 19.898 v. 29/7/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa "Jocema S.R.L." con domicilio en Corrientes 3199 Capital vende a: Mario Enrique Campanino y Adrián Horacio Belisle domiciliado en Castañón 828 Capital su negocio de: Hotel (sin servicio de comida) sito en: AVDA. CORRIENTES 3193/99 y ANCHORENA 509/23 Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal. (Nro. 91, Folio 140, Libro 79).
e. 24/7 Nº 19.972 v. 30/7/92

Jorge E. Silva, abogado, dom.: Paraná 426, 6º "C", Cap. Fed. avisa por cinco días que Martín Luis Pizzi, domiciliado en Anchorena 1484, PB, Dto. "2", Cap. Fed. vende a Sandra Yanela Marina Faimali domiciliada en Nazarre 4489, Cap. Fed. el Fondo de Comercio sito en AGÜERO 1922, Cap. Fed. "Quiosko y lo comprendido en Ordenanza 33.266". Oposiciones de Ley en Avda. Pueyrredón Nº 2247, Cap. Fed.
e. 27/7 Nº 20.175 v. 31/7/92

Jorge E. Silva, abogado, dom.: Paraná 426, 6º "C", Cap. Fed. avisa por cinco días que Nancy S. M. Foresta de Roig, domiciliada en Olaya 1180, Cap. Fed. vende a Gabriela Roxana Vitacca con domicilio en Juan de Garay 3430, 2º piso, Cap. Fed. el Fondo de Comercio sito en AV. JUJUY 899, Cap. Fed. "Quiosko y lo comprendido en Ordenanza 33.266". Oposiciones de Ley en Avda. Pueyrredón Nº 2247, Cap. Fed.
e. 27/7 Nº 20.176 v. 31/7/92

Se avisa que Garage Aráoz Norte S. R. L. con domicilio legal en la calle Aráoz 2346, representada por su gerente Sr. Motek-Finster transfiere su local destinado a "Garage Comercial", sito en la calle ARAOZ 2346 a José Marcelo Mennitto, Esteban Amato y Carlos Alberto Campagnano, domiciliados en la calle O'Higgins 2191, 2do. 'A'. Reclamos de ley domicilio de las partes.
e. 28/7 Nº 20.443 v. 3/8/92

"C"

Martín Sandmann, domiciliado en Monroe 2158 4to. "A", Cap. Fed. vende a Fabribols S.R.L. domiciliado en Carlos Calvo 2654, Cap. Fed. el fondo de comercio del negocio de taller de artes gráficas y fábrica de artículos de papel (hasta 25 C.V. de potencia instalada) sito en CARLOS CALVO 2654, Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio de las partes J. Hernández 2464, 4to. "A", Cap. Fed.
e. 24/7 Nº 20.013 v. 30/7/92

"CH"

Jorge Carlos Suchan, L.E. 1.124.183, domiciliado en Venezuela 670 2º Piso "B", transfiere a Carlos Antonio Molina, L.E. 6.188.779, y Gustavo Adolfo Pantuso, D.N.I. 12.895.095, domiciliados en Chacabuco 516, el local sito en CHACABUCO 516/524 P.B., habilitado para Venta de Repuestos y Accesorios Industriales y Agrícolas (204 029), Reclamos de ley en Chacabuco 516.
e. 24/7 Nº 20.020 v. 30/7/92

"L"

Cesáreo Losada y Cía. S.A. representada por Cesáreo Losada Martillero Público con oficinas en Paraná Nº 264, 2º Piso of. 19 y 20 Capital T.E. 49-6046: Avisan que "Confitería Lavalle 2195 y 2199" Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "José Evaristo Uriburu 503" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) representada por Oscar Antonio Sica DNI. 10.741.899 y Ede Horacio Zaccaria L.E.

4.092.410 el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas (Expediente 63.866/78) ubicado en esta ciudad, calle LAVALLE Nº 2195/99. Sedes Sociales: "Confitería Lavalle 2195 y 2199 S.R.L." y "José Evaristo Uriburu 503" S.R.L. en calle Lavalle Nº 2195/99 Capital. Reclamaciones de Ley n/oficinas.

e. 23/7 Nº 19.812 v. 29/7/92

Messina Inmobiliaria, representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficinas Uruguay 667, 1º "D", Capital avisa: que Carlos Omar Pose domiciliado en Barrio Autopista block Nº 8, 3º "A", Tapiales, vende a Eduardo Couto domiciliado en Navarro 5446, Carapachay, Pcia. de Bs. As. su Kiosco sito en LIBERTAD 473, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 27/7 Nº 20.236 v. 31/7/92

"M"

Graciano Palacio, Martillero Público, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 127 P. 1º, Capital, avisa que Sixto Arnaldo Villafañe; Emilio Martín; Armando Bermudez, y Jorge Luis Guerra con domicilio en Moreno Nº 408, Capital, venden a Vilma Amelia Bozzoli; Miguel Angel Di Gianni, y Rubén Horacio Carnevale, con domicilio en Luna 1536, Capital, su negocio de Servicios: Café, Bar (602020), Restaurante, Cantina, (602000) Casa de Lunch (602010) Despacho de Bebidas (602030) y Comercio Minorista de Helados (sin elaboración) Superficie 163,00 m², sito en la calle MORENO Nº 408/418 y 424 Planta Baja y Sótano, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

e. 23/7 Nº 19.753 v. 29/7/92

A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que las señoras Ana Salvadora del Carmen Albarasin de Ciocia, domiciliada en la calle Pasco 486, Cap. Fed., y Carmen Alejandrina Menéndez de Gorrini, domiciliada en la calle Ayacucho 1084, Cap. Fed., transferirán a favor de las señoras María Rosa Gaetana Baccini y María Luisa Mirabella, ambas domiciliadas en la calle Arcos 2047, piso 2º, Dpto. J, Cap, Fed., el Fondo de Comercio de la empresa de viajes y turismo denominada "Kukana Tours", con domicilio en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 2424, Cap. Fed. Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 2424, Capital Federal.

e. 24/7 Nº 19.948 v. 30/7/92

Esteban Teverovsky martillero público constituido en Florida 930, 3º "C" avisa que Alcira Del Carmen Cayetano domiciliada en Manuel Ugarte 3045 vende a Teleforo Avancini domiciliado en Palo 576, V. Dominico Panadería Mecánica, MANUEL UGARTE 3045. Reclamos en el estudio del interviniente.

e. 27/7 Nº 20.097 v. 31/7/92

"P"

Se comunica al comercio que Juan Carlos Alvarez, D.N.I. Nº 4.245.798; Antonio Salvador Bacelar, L.E. Nº 4.030.684, y Oscar Arnaldo Mastaglio, L.E. Nº 5.277.505, todos con domicilio constituido en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 24, Capital Federal, venden su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Elaboración de pastelería, Venta de Helados (sin elaboración), con depósito complementario, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 24, Planta Baja y Subsuelo, Capital, a la firma Masalpibue SRL, representada por su socio gerente Oscar Augusto Mastaglio, D.N.I. Nº 10.798.393, con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 24, Capital libre de toda deuda y/o gravamen, haciéndose cargo los compradores del personal ocupado en relación de dependencia. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 23/7 Nº 19.756 v. 29/7/92

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. T. E.: 381-0990. Avisa: Jesús Lage Busto y Angel Bouso domiciliados en Sarandí 454, Cap. venden a Jesús García, José María Quesada y Guillermo Sánchez Saravia domiciliados en Av. Belgrano 1852, Cap. su negocio de hotel (s. s. c.) sito en PASCO 862, Cap. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of.

e. 27/7 Nº 20.252 v. 31/7/92

"U"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2º piso, TE 40-4168, avisa: Que el Sr. Alejandro Juan Lutschkin, domiciliado en Iriarte 2474, Témperley, Prov. de Bs. As. vende a los Srs. Lorenzo Jacinto Villegas y Omar Norberto Aspek, domiciliados en Lascano 3032 1º "6", Capital, el negocio del ramo de Com. Min. de helados (sin elaboración) (601050) Restaurante (602000) Café Bar (602020) Despacho de bebidas (602030) sito en esta ciudad, calle URUGUAY 235 PB. Reclamos ley mis oficinas.

e. 28/7 Nº 20.364 v. 3/8/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO ALAS
Cooperativo Limitado en Liquidación

Banco Alas Cooperativo Limitado en liquidación en su calidad de Depositaria del fondo Común de Inversión Atlas y Plusdiner S. A. en su calidad de socio Gerente del mismo, denuncian el extravío de los siguientes certificados de cuotas partes, ya rescatados, del mencionado Fondo Común de Inversión Atlas. Detalle: Número. Cuota parte. Fecha de emisión: Casa Central: 31-5-85-10002-291270; 28-6-85-10081-18120; 3-9-85-10640-3850; 3985-10662-30740; 10-9-85-10984-22300; 25-9-85-25-9-85-11200-315600; 19-12-85-11722-2720350; 13-1-86-11759-1215620; 2-5-86-12021-2048780; 5-5-86-12057-366850; 28-5-86-12169-145230; 11-3-87-12717-130890;29-6-89-13867-458690; 12-7-89-14385-139380; 17-7-89-14536-716420; 18-8-89-15043-25320; 1-9-89-15153-32680; 4-9-89-15186-4630; 14-9-89-14-9-89-15430-1287680; 27-9-89-16203-273440-29-9-89-16508-72880; 5-10-89-16940-12340; 19-10-89-17593-28420; 16-11-89-17832-812210; 16-11-89-17840-215060; 16-11-89-17841-1245020; 16-11-89-17843-83000; 16-11-89-17845-726700; 14-12-89-18156-190500; 1-8-90-18941-2459520; 20-11-89-17859-92330-20-11-89-17799-64390; Villa Urquiza: 4-9-85-10732-16960-9-10-89-17266-23320; Lanús: 5-9-85-10830-80980-7-9-89-15233-238170; Mosconi: 5-9-85-10831-64790; 5-9-85-10833-323920; 4-4-89-13399-132260; Mataderos: 30-9-85-11239-149590; 21-9-89-15878-292230; San Juan: 1-10-85-11268-15100; Retiro: 8-10-85-11435-202920; Morón: 4-11-85-11608-9680; Once: 19-12-85-11721-25880; 2-8-89-14916-4310; Recoleta: 18-4-86-11983-12610; Villa Devoto: 2-5-86-12031-10250; José C. Paz: 29-5-86-12171-9720; Parque Chacabuco: 5-8-86-12366-22070; Belgrano: 15-6-89-13627-7500; 22-8-89-15062-63230-15-9-89-15480-49140; 16-11-89-17830-4245320; Villa Lugano: 6-7-89-14151-228850; P. Madryn: 17-7-89-14517-7350; Boedo: 11-9-89-15283-2657600; 18-9-89-15534-1621570-18-9-89-15677-725510; 19-9-89-15672-40760; Constitución: 12-9-89-15347-116760; Ciudadela: 13-9-89-15357-222390; Berazategui: 14-9-89-15429-48940; 29-9-89-16499-1840; 4-10-89-16859-134320; Posadas: 18-9-89-15555-483680; San Nicolás: 19-9-89-15656-279080; 20-9-89-15762-91070; 29-9-89-16404-54660; 29-9-89-16406, 25510; 29-9-89-16408-233220; 29-9-89-16409-36440-2-10-89-16615-19860; 8-5-90-18801-60910; Cobo: 20-9-89-15761-4850; Olivos: 22-9-89- 15949-26100; 2-10-89-16555-15170; Tribunales: 26-9-89-16158-6330; Caballito: 2-10-89- 16572- 514260; Martínez: 4-10-89-16797-18240; Av. de los Incas: 18-10-89 17545-207500. Buenos Aires, 20 de mayo de 1992.

El Delegado Liquidador
e. 14/7 Nº 18.795 v. 14/8/92

"G"

GONWINK
S. A.
Reg. 65.899 I. G. J.

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL

Se comunica que GONWINK S. A., inscripta en 5/3/80, bajo el Nº 55, Libro 90 Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, resolvió en las Asambleas Extraordinarias celebradas el 27 de diciembre de 1989 y el 7 de agosto de 1991, el Aumento por Capitalización de la Cuenta de Ajuste de Capital, y la Reducción, simultánea, del Capital Social y Aportes, Aumento y Reducción en la suma de ₳ 1.828.820,25, elevándose así a ₳ 1.830.820,95 y luego reduciéndose, simultáneamente, al importe original del Capital Social que es de ₳ 2.000.- integrado por 2.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de ₳ 1.- cada una y con derecho a cinco votos por acción. Las oposiciones deberán presentarse en los términos de Ley en Larrea 369 - Capital Federal.

El Directorio
e. 27/7 Nº 20.133 v. 29/7/92

"M"

MARMOL
Sociedad Anónima

Continuadora de Mármol Sociedad en Comandita por Acciones hace, a los efectos ejercicio derecho preferencia, que ha aumentado el capital en $ 317.000.- en acciones valor unitario $ 1.-, integrándose el 25 % al contado y el resto en un plazo no mayor de 90 días.

El Autorizado
e. 28/7 Nº 20.331 v. 30/7/92

"T"

TELEARTE
Sociedad Anónima, Empresa de Radio y Televisión

Conforme con el Art. 204 de la Ley 19.550. La sociedad TELEARTE SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE RADIO Y TELEVISION con domicilio en la calle Rivadavia 819, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 31/10/1983, bajo el Nº 7993 del Lº 98 Tº "A" de S. A.; hace saber por 3 días que por Asamblea del 11/2/92 se resolvió la reducción del Capital social a la suma de $ 1.500.000.- posibilitando la restitución parcial del Capital a los accionistas.

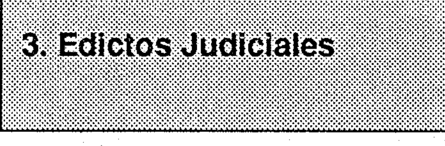
e. 27/7 Nº 20.261 v. 29/7/92

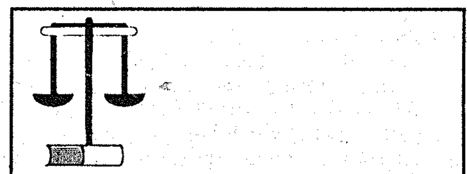
"V"

VERAVI
S. A.

Se hace saber como complemento del aviso publicado bajo el número 5250, entre el 31/3 y 2/4/1992, lo siguiente: 1) Valuación del activo y pasivo anteriores a la reducción del capital: Activo: ₳ 291.102.537,16; Pasivo: ₳ 0,03. Posteriores a la reducción del capital: Activo: ₳ 39.552.537,16; Pasivo: ₳ 0,03.

El Directorio
e. 27/7 Nº 20.210 v. 29/7/92





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ARANA de de-CHAZAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1992.
Juan Luis Arito, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/7/92 al 20/7/92.
e. 27/7 Nº 6952 v. 29/7/92

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON CAPCHIAN a fin de que comparezcan a hacer valer sus eventuales derechos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1992.
Beatriz Aeran, juez.
e. 27/7 Nº 7594 v. 29/7/92

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO HERCULES PAROLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 27/7 Nº 20.076 v. 29/7/92

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMA GONZALEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Gazeta de Paz.
Buenos Aires, 15 de junio de 1992.
Enrique C. Virto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/7 al 14/7/92.
e. 27/7 Nº 6641 v. 29/7/92

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO BARCO CARBIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Federico José Quinteros, juez.
e. 27/7 Nº 20.043 v. 29/7/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GREGORIO ACUÑA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Federico José Quinteros, juez.
e. 27/7 Nº 20.045 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRA GONZALEZ. Publíquese por tres días. Liliana Abreut de Begher, secretaria.
Buenos Aires, julio 17 de 1992.
Federico José Quinteros, juez.
e. 28/7 Nº 20.269 v. 30/7/92

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña TEODORA LUPPI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1992.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario P.A.S.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16/7/92 al 20/7/92.
e. 27/7 Nº 18.964 v. 29/7/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 de la Capital Federal hace saber que en los autos caratulados "CANERO, MARIO ALBERTO y otro s/cancelación" en los que se ha dispuesto la cancelación como título circulatorio de los certificados de depósito a plazo fijo nominativos transferibles emitidos por The First National Bank of Boston Casa Matriz en moneda extranjera, Nº 0140685 con vencimiento 7 de noviembre de 1990 por USS USA 8027 y Nº 0140686 vencimiento 29 de octubre de 1990 por USS USA 8026, a la orden de Mario Alberto Canero y de Betina Leticia Canero en forma indistinta, número de inversores 95/500.740/10, el primero de ellos depositado por 40 días y el segundo por 31 días, ambos en el The First National Bank of Boston, Sucursal de la Avda. Santa Fe 2245 de Capital Federal, a una tasa anual Nominal 5 % y tasa anual efectiva 5,11 % para el primero y 5,12 % para el segundo de ellos; autorizándose su pago después de 60 días de la última publicación de edictos si no hubiera oposición del interesado. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1992.
María Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 20/7 Nº 7264 v. 7/8/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago Zarza, sito en R.S. Peña 760 piso 3º, en los autos caratulados "FUENTES ANTONIO P. c/FERNANDEZ HECTOR y Otros s/Accid.". Se cita por el plazo de 20 días a estar a derecho en las mismas a los eventuales herederos de ANTONIO P. FUENTES, con D.N.I. 5.526.753, con último domicilio en calle 723 casa 7 sector G Tira 142 Barrio Martín Miguel de Güemes, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, bajo apercibimiento de continuarse con las actuaciones según su estado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1992.
Santiago A. Zarza, secretario.
e. 28/7 Nº 1923 v. 29/7/92

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal de La Plata Doctor Ricardo Omar Ferrer, cita a ASINCRON S.R.L. en los autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/ASINCRON S.R.L. s/Ejecución Fiscal" en trámite ante el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6 de La Plata, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día contado a partir de la última presentación, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343, 2º párrafo del Código de rito). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Pregón" de Lanús.
Angel Carlos Gronda, secretario.
e. 28/7 Nº 1926 v. 29/7/92

El Juez Federal de La Plata, Doctor Ricardo Omar Ferrer, cita a LUIS FONTENLA en los autos "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/FERNANDEZ, DANIEL ERNESTO y Otro s/Ejecución Fiscal" en trámite ante el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6 de La Plata a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, contado a partir de la última presentación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343, 2º párrafo del Código de rito). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario El Pregón de Lanús.
Angel Carlos Gronda, secretario.
e. 28/7 Nº 1927 v. 29/7/92

Nº 4

El Juez Federal de La Plata Doctor Vicente L. Bretal, cita a EDGARDO TITO AGUIRRE en los autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/AGUIRRE, EDGARDO TITO s/Ejecución Fiscal" en trámite ante el Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 12 de La Plata, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, contado a partir de la última presentación, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343, 2º párrafo del Código de rito). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Día" de La Plata.
La Plata, 10 de junio de 1992.
Adriana D. Delucchi, secretaria.
e. 28/7 Nº 1925 v. 29/7/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaria Nº 5, comunica por el término de cinco días la quiebra "PROALISTAR S.A." Síndico: Cont. Alberto I. Pustilnik, domiciliado en Avda. Santa Fe 5141, 1º "O", Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el 30 de octubre de 1992. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a los directos de la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estratos del Juzgado. Fíjase audiencia en la Sala de Audiencias del Juzgado para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 9 de febrero de 1993, a las 9 horas.
Buenos Aires, 13 de julio de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 24/7 Nº 1838 v. 30/7/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 9 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º de Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "SERVICIOS ASOCIADOS DE ATENCION MEDICA S. A. -SADAM-, s/Concurso Preventivo", que con fecha 26/6/92 se dispuso la apertura del Concurso, que ha sido designada Síndico en el mismo la Contadora Adriana Alicia Menchaca, con domicilio en la calle Ferrari 381 (T. E. 855-1292), ante quien los señores acreedores deberán solicitar su pedido de verificación de crédito, teniendo plazo para ello hasta el día 28/9/92. La junta en la cual se debatirá y votará la propuesta de acuerdo que oportunamente presentará la deudora, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1/12/92, a las 10 horas.
Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 23/7 Nº 19.845 v. 29/7/92

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 1992, se decretó la quiebra de UVITA S.A., en la cual continuará desempeñándose como síndico contador Eduardo D'Amato, con domicilio en la calle Av. Belgrano 615, 5º "L", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de setiembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 20 de octubre de 1992 y 10 de noviembre de 1992, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 1º de diciembre de 1992 a las 10,00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tenga en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (1L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vasallo, Juez.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 27/7 Nº 1863 v. 31/7/92

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de CAFERRA VI CENTE, habiéndose designado síndico al contador Diego Carlos Luis Lethimonier, con domicilio en la calle Julio A. Roca 733, 5º Piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 del mes de octubre de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art.28 L.C.) el día 16 de diciembre de 1992 a las 10,00 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/7 Nº 1840 v. 30/7/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián de Mendieta, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "ELINGEN S.R.L. s/ quiebra" Exp. 53.004/92, con fecha 24 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de ELINGEN S.R.L. Se designó Síndico al Dr. Carlos Alberto Rivas, con domicilio en Uruguay 239, 4to. piso, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 14 de octubre de 1992 para que los acreedores presenten la verificación de los créditos ante el síndico. Este deberá presentar los informes de los art. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 4 y 25 de noviembre de 1992, respectivamente. Se fijó audiencia para celebrar la Junta de Acreedores en caso de corresponder su realización, para el día 17 de diciembre de 1992, a las 9 hs., con los acreedores que concurran. Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico todos los bienes de aquella que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Previénese la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se cita a los administradores de la fallida, Adrián Kreiselman, Mirta Graciela Lerch de Kreiselman y Camilo Lauro a la audiencia de explicaciones fijada para el día 17 de noviembre de 1992, a las 9 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1992.
Julián de Mendieta, secretario
e. 24/7 Nº 1842 v. 30/7/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: "CIA. RIO CEREAL DE EXPORTACION E IMPORTACION s/ Quiebra", con fecha seis de julio de 1992. Síndico designado: Francisco Spigel, con domicilio en Córdoba 859, piso 12 "C" y "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de octubre de 1992; en caso de presentarse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 22 de diciembre de 1992, a las 9 hs., con la prevención de que se realizará la misma con los acreedores que concurran cualquiera sea el número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la deudora para que, dentro del quinto día, ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos, como así también dentro de las 24 hs. deberá entregar los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Intímase a la fallida y a sus administradores y a su órgano administrador, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCC, aplicable al caso por remisión del art. 301 de la ley de concursos (cf. art. 95 de la ley antes mencionada). La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 6 de noviembre de 1992 y 27 de noviembre de 1992, respectivamente.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 27/7 Nº 1864 v. 31/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos: "GUALANDAY S.A.C.I.F.I.A. s/ Quiebra", con fecha 22 de junio de 1992. Síndico designado: Roberto Fishkel, con domicilio en calle Suipacha 576, 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 1992; en caso de presentarse concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 30 de noviembre de 1992, a las 9 horas, con la prevención que se realizará la misma con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la deudora para que, dentro del quinto día, ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos, como así también, dentro de las 24 hs., deberá entregar los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Intímase a la fallida y a sus administradores y a su órgano fiscalizador, para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCC, aplicable al caso por remisión del art. 301 de la ley de concursos (cf. art. 95 de la ley antes mencionada). La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 16 de octubre y 6 de noviembre de 1992, respectivamente.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 27/7 Nº 1865 v. 31/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "MEGACOLOR S.A. s/ Quiebra" con fecha 13 de julio de 1992. Síndico designado: Oscar Chapiro, con domicilio en la calle José Hernández 1621, 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de octubre de 1992; en caso de presentarse concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 4 de febrero de 1993, a las 9 horas, con la prevención que se realizará la misma con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase a la deudora para que, dentro del quinto día, ponga a disposición del Tribunal la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos, como así también, dentro de las 24 hs., deberá entregar los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Intímase a la fallida y a sus administradores y a su órgano fiscalizador, para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCC, aplicable al caso por remisión del art. 301 de la Ley de concursos (cf. art. 95 de la ley antes mencionada). La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 20 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, respectivamente.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 27/7 Nº 1866 v. 31/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20, a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzón, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra de PUENTE, RODOLFO ANDRES, L.E. 8.631.943, C.I. 6.236.131, en la cual ha sido designado Síndico el Dr. Norberto José Fuertes, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5º piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 1 de octubre de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 22 de octubre de 1992 y 12 de noviembre de 1992, respectivamente. Señálase audiencia para el día 4 de diciembre de 1992, a fin de considerar y votar por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número (Conf. art. 96 inc. 2º de la ley de concursos). Intímese a aquellos terceros que posean bienes y documentos del fallido para que los entregue al síndico, haciéndosele saber también que se encuentran prohibidos de hacer pagos o entreguen efectos de aquél, los que serán inmediatamente declarados ineficaces (Conf. art. 95 inc. 3º y 5º de la ley 19.551). Intímese a la deudora, para que dentro del quinto día, ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos (Cnf. art. 93 y 95 inc. 4º de la ley de concursos), como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Intímese al fallido, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Cpr. aplicable al caso de remisión a lo dispuesto por el art. 501 de la ley de concursos. (Conf. art. 95 inc. 7º de la ley 19.551). Firmado: Mario J. Tamburrino Seguí. Juez Nacional.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 27/7 Nº 1867 v. 31/7/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Av. Diag. R. S. Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de junio de 1992 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "PRODAR SOCIEDAD ANONIMA", que se encuentra radicado ante este Juzgado y Secretaría. Síndico: Rodolfo Fernando Castilla, domiciliado en Zamudio 5670, Capital Federal. Intímase a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos al síndico hasta el día 11 de setiembre de 1992 y convócase a la Junta de Acreedores para el día 16 de noviembre de 1992 a las 10 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en el 8º piso de Av. Diag. R. S. Peña 1211, Capital Federal, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de julio de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/7 Nº 7531 v. 29/7/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días que con fecha 22 de junio de 1992 se decretó la quiebra de DESARROLLO AVICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose Síndico al Contador Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, piso 6to., oficina B, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 22 de septiembre de 1992, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, debiendo este último presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley de Concursos el 14 de octubre de 1992, y el establecido por el art. 40 de la citada ley el 4 de noviembre de 1992. Asimismo, se fijó para el 26 de noviembre de 1992 a las 10.30 horas la audiencia para la junta de acreedores que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico los libros que tuviera en su poder en el plazo de 24 horas y constituya en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Se prohibe el pago y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 28/7 Nº 1931 v. 3/8/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, hace saber en los autos: "CUARETA S. A. VOLCÁN s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", que contrariamente a lo indicado en el edicto librado en los mismos autos, el número correcto de teléfono del Síndico de la quiebra, Dr. Alberto Daniel Quinteros es el 251-1190. Publíquese por siete días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 22/7 Nº 1720 v. 30/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "FELDMAN DE MIRELMAN JUANA DORA Y MIRELMAN BERNARDO (Sociedad de Hecho) s/Quiebra", que se dispuso fijar nuevas fechas para que los acreedores por título posterior a la presentación en concurso soliciten verificación de sus créditos a la Sindicatura, así como también para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, para los días 6 de octubre de 1992, 28 de octubre de 1992 y 18 de noviembre de 1992, respectivamente, así como también que al solo efecto previsto por el art. 38 de la Ley Concursal se fijó como fecha de junta la del día 11 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, julio 16 de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 23/7 Nº 1819 v. 29/7/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "CABAÑAS SAGUIER RICARDO ROBERTO s/ quiebra", síndico: Mirta Aurora López, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2335 piso 5º "A" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 7 de julio de 1992. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 6 de noviembre de 1992. La reunión de acreedores en que se considerara y votara por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto se celebrará el día 10 de febrero de 1993, a las 8,00 hs., en la sala de audiencias del juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley de concurso. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 24/7 Nº 1843 v. 30/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge Héctor Yacante interinamente (sito en Av. Callao 635, 3º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "HIZA, JULIO MARCELINO" habiendo sido designada síndica la Dra. Beatriz Alba Ramírez, con domicilio constituido en la calle Uruguay 660, 3º Piso "D", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de noviembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 11 de febrero de 1993 a las 11,30 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 26 de noviembre y 18 de diciembre de 1992, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 93 de la L.Q y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art.95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.

Buenos Aires, julio 17 de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 28/7 Nº 1934 v. 3/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en la calle Callao 635, piso 3º, comunica por cinco días que en los autos "DIAZ LIMA, ALBERTO s/Quiebra", fue decretada la quiebra del Sr. ALBERTO DIAZ LIMA (L.E. Nº 10.468.819) siendo síndico de la misma Jorge Alberto Tellechea con domicilio constituido en la calle Paraná 123 Piso 3º Of. "61" (Te.: 46-8041). Los acreedores deberán presentar al Síndico los Títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 5 de noviembre de 1992. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 11 de febrero de 1993 a las 9,30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635 3º piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese al fallido para que satisfaga los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley concursal, en cinco días, y en igual plazo, de corresponder, los contemplados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo. Asimismo, para que ponga sus bienes a disposición del Tribunal, en forma apta para que el funcionario del concurso pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos —art. 93 L.C.—. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho y se intima a quienes tengan bienes y documentos del mismo, los pongan a disposición del síndico dentro de los cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 28/7 Nº 1935 v. 3/8/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Medici Garrot, sito en la calle Talcahuano 550 7º piso de Capital Federal hace saber a los acreedores de INDUSTRIAS BORGES S.A. que con fecha 16 de julio de 1992 se le ha decretado la quiebra fijándose el día 24 del mes de Noviembre de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndico Andrea Ruth Cetlinas con domicilio constituido en la calle Posadas 1564 2º "C" Capital Federal. Intímase al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder y cualquier documentación, previénese a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992
Jorge L. Medici Garrot, secretario
e. 24/7 Nº 1844 v. 30/7/92

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del

suscripto, sito en Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de PALEAN S.A., designándose síndico a la contadora María Isabel Germann, con domicilio en la calle Montevideo 595, piso 7º "B", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 7 de setiembre de 1992; art. 35 de la ley 19.551 el día 28 de setiembre de 1992 art. 40 de la ley citada el día 20 de octubre de 1992. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 10 de noviembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, julio 17 de 1992
Alejandro C. Mata, secretario
e. 24/7 Nº 1845 v. 30/7/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8vo. piso, comunica por 5 días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de JORGE HUMBERTO RIVERO, con domicilio en la calle José Bonifacio Nº 3843. Síndico designado Dr. Jorge Luis Catena, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1532, 1º piso, ofic. 1, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos hasta el día 21 de setiembre de 1992. El informe del art. 35 se presentará el día 14 de octubre de 1992 y el del art. 40 el día 5 de noviembre de 1992. La Junta tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1992 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado o donde se indique con posterioridad, con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 17 de junio de 1992. Fdo. Dra. Stella Maris Timpanelli, Secretaria.

Buenos Aires, 13 de julio de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 23/7 Nº 7508 v. 29/7/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "FLUDOR S. A.", en donde ha sido designado como síndico la Sra. Elisabeth N. Villani, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 16 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 9 de noviembre de 1992, y el informe que establece el art. 40 L. C. el día 1 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado fíjase como fecha para la realización de la Junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 L. C. la del día 23 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1824 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "PEHOCA S. A.", en donde ha sido designado como síndico Moisés Abel Freilich, con domicilio constituido en Viamonte 1446, piso 6º, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 14 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes del art. 35 L. C. el día 4 de noviembre de 1992 y el informe del art. 40 L. C. el día 25 de noviembre de 1992. La junta de acreedores se realizará el día 16 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes del órgano de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1825 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ARENYS S. A.", en donde ha sido designado como síndico la Sra. Elisabeth N. Villani, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 16 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 9 de noviembre de 1992, y el informe que establece el art. 40 L. C. el día 1 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 L. C. la del día 23 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1826 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ELATMAR S. A.", en donde ha sido designado como síndico la Sra. Elisabeth N. Villani, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 16 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 9 de noviembre de 1992, y el informe que establece el art. 40 L. C. el día 1 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 L. C., la del día 23 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1827 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ATMA FUEGUINA S. A.", en donde ha sido designado como síndico la Sra. Elisabeth N. Villani, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 16 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 9 de noviembre de 1992, y el informe que establece el art. 40 L. C. el día 1 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 L. C., la del día 23 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1828 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "IMPLANTADORA DE MONTES FORESTALES S. A.", en donde ha sido designado como síndico la Sra. Elisabeth N. Villani, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 16 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 9 de noviembre de 1992, y el informe que establece el art. 40 L. C. el día 1 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 L. C., la del día 23 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1829 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "BRATMACOM S. A.", en donde ha sido designado como síndico la Sra. Elisabeth N. Villani, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 16 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 9 de noviembre de 1992, y el informe que establece el art. 40 L. C. el día 1 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 L. C., la del día 23 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1830 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "PRATMAR S. A.", en donde ha sido designado como síndico la Sra. Elisabeth N. Villani, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 883, piso 2 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 16 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L. C. el día 9 de noviembre de 1992, y el informe que establece el art. 40 L. C. el día 1 de diciembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L. C. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 L. C., la del día 23 de diciembre de 1992.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/7 Nº 1831 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A.

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/7/92 - Vence: 29/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	13.07.92	MILKA SUSANA LAGO CARZOLIO DE IRURETA	20.025
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	16.07.92	MARIA ELVIRA LISTA	20.048
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	15.07.92	AIDA GRANITO	20.003
16	31	Luis Pedro Fasanelli	17.07.92	MARIA FELISA BARBOSA	20.011
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	15.07.92	MARTIN JORGE SAUBIDET	7589
17		Raquel Elena Rizzo	15.07.92	ANGEL LAFACE, y FRANCISCA CAMPRIA O FRANCISCA CAMPRIA DE LAFACE	19.992
17	33	Raquel Elena Rizzo	17.07.92	MANUEL LOPEZ	7584
17	33	Raquel Elena Rizzo	17.07.92	MESSANELLI, DOMINGO ANGEL	19.929
18		Iris A. Pini de Fusoni	17.07.92	LEONARDO SAAD	7585
19		Alejandro G. Petrucci	17.07.92	IBIS OLGA LOFFI de ALCANIZ ó LOFFI de ALCAÑIZ	20.077
19	37	Alejandro G. Petrucci	13.07.92	MARIA HAYDEE SANCHEZ BAZAN	19.927
24	48	José María Perrone	15.07.92	EMILIA MERCEDES ESTHER TENREYRO ANAYA DE CUNEO	19.934
24	48	José María Perrone	17.07.92	ELENA RODRIGUEZ de BIAVA	19.945
27		Roberto Parrilli	17.07.92	JOSE DAMIAN SCORZO	7593
29	UNICA	Vilma G. Greco	15.07.92	GUIDO SILVESTRI y DURVALINA MONTEIRO	19.983
29	57	Vilma G. Greco	16.07.92	ANA MANUELE DE RATTI	7598
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	15.07.92	CARLOS ANTONIO VICTORIO REPOSSI	7597
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	15.07.92	MARIA JOSEFA PADORNO	19.949
33	63	Fabián Horacio Zampone	15.07.92	JOSEFINA BASILE	20.040
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	13.07.92	SYLA JUDITH GILLIO MATTE	20.014
35	65	Juan T. Battini Vidal	07.07.92	ILDA SARTI y DUILIO DAL PORTO	20.023
36		Guillermo Valentini	17.07.92	ROQUE JOSE STIGLIANI	19.944
36	66	Guillermo Valentini	13.07.92	CARLOS MARCELINO GONZALEZ	7595
36	66	Guillermo Valentini	15.07.92	LUCIANA RUSTICARIA ARRECEYGOR	19.976
37	67	Gustavo Daniele	14.07.92	ALBERTO JOSE BAIGORROTEGUI	20.027
41		José Antonio Charlin	17.07.92	ESTEBAN GITAROFF Y ANASTACIA LITVINENKO	7582
43		M. Cristina Espinosa de Benincasa	15.07.92	IRMA DE BENEDETTO	19.971
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	15.07.92	ERCILIA PADILLA	19.937
46		Luis Alvarez Juliá	23.07.92	MARIA ESTHER LARTIGUE	20.015
48	UNICA	Ana María Himschoot	16.07.92	ROGELIO FERNANDEZ y COLUMBA FERNANDEZ vda. de FERNANDEZ	7583
48	UNICA	Ana María Himschoot	14.07.92	ROSA ANGELA FLORIANO	7599
48	UNICA	Ana María Himschoot	13.05.92	ROSA AMBRUESO, OSCAR ANTONIO MINAFARO y ALBERTO OSVALDO MINAFARO	20.036
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	14.07.92	SIMON WOLDMAN	20.050
50	UNICA	Juan C. Insúa	29.06.92	SOLIMANO, MARIA LUISA	7587
50		Juan C. Insúa	17.07.92	ESTELA ELECTRA VINUESA	20.005
52	82	Silvia N. de Pinto	10.07.92	ALFREDO JUAN PELLEGRINO	19.982
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	30.06.92	HORACIO MARRANO y JUDITH MATILDE GOROSITO	20.061
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	10.07.92	MARTIN VICENTE DARRE	20.046
62		Mirta Lucía Alchini	10.07.92	MARIA ELENA REGA Y HORACIO AMERICO BACCIADONNE	19.970
72	UNICA	Daniel H. Russo	13.07.92	JUAN CARLOS RONZA	19.975
72	UNICA	Daniel H. Russo	10.07.92	ANGELA MARIA ZAMPINI DE ESPOSITO	19.987
75	UNICA	María Inés Lezama	13.07.92	OSVALDO DANIEL SUSTAITA	20.041
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	16.07.92	JAIME LEMA	20.047
80	110	María Elena Ucar	30.06.92	SANTIAGO LOCATELLI MARTINEZ	19.974
89	2	Daniel Guillermo Alioto	27.04.92	SOSA, MIGUEL AUGUSTO y TORLASCHI de SOSA, ANGELA DOLORES	20.064
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	15.07.92	ANA MARIA CHOUCIÑO	20.039
96	UNICA	Eduardo Parody	16.07.92	LUISE, ALMERINDA	7604
99		Marta N. Coccia	17.07.92	DELIA STELLA	7588
99	32	Marta N. Coccia	14.07.92	VIRGILIO SIMON UBERTALLI	19.955
100	UNICA	María Cristina Battaini	17.07.92	SIMON FEINSTEIN	19.993
101	UNICA	María Isabel Millán	17.07.92	ALFREDO BARTOLOME BESIO	19.953
104	42	Ramiro E. Rodríguez	15.07.92	JUAN BARTOLOME BRIASCO y MARIA ESTHER CORTINEZ de BRIASCO	20.016

e. 27/7 Nº 133 v. 29/7/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

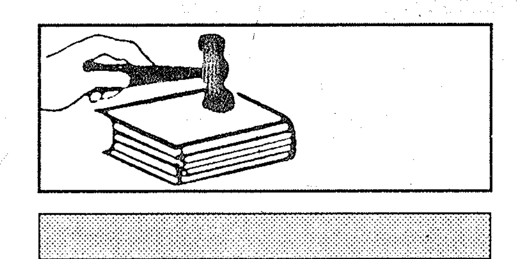
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/7/92 - Vence: 30/7/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	15/07/92	JUAN BAUTISTA FLEITAS	20.248
2		Gustavo Enrique Toledo	07/07/92	NELIDA ELENA BERTOLOTTI	20.152
3		Marcela L. Alessandro	16/07/92	HORACIO BLANCO	20.124
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	17/07/92	CLARA FRIDMAN DE GRINBAUM	20.107
20	40	Marta Violante	10/07/92	ERNESTO ANTONIO SPELZINI	20.196
21	41	Luis Guillermo Kohler	10/07/92	JUAN VEIGA	20.220
22	UNICA	Fernando L. Spano	14/07/92	MARIA CRISTINA MARCOVECCHIO	20.211
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	06/07/92	AIDA FERRARI DELLA TORRE	20.134
33		Fabián Horacio Zampone	16/07/92	JORGE MANUEL RODRIGUEZ	20.151
39		Mauricio Fernando Ruiz	10/07/92	JUANA RAQUEL SPELZINI de FORESTI	20.195
40		Carlos E. Antonelli	15/07/92	BEATRIZ MARTHA CASTELLI	20.118
41	71	José Antonio Charlin	14/05/92	ENCARNACION PAIS	20.265
43		M. Cristina Espinosa de Banincasa	05/06/92	MARIA ANGELICA GIANFRANCESCO	20.264
44		Fernando O. Galán	13/07/92	DELIA MOLINA	20.114
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	06/07/92	CELINA OLGA LESTON de FERNANDEZ	20.080
49	79	Virginia Simari de Landó	15/07/92	LINDA HAMMERSCHMIDT y/o LINDA LUISA AUGUSTA HAMMERSCHMIDT	20.115
51		Jorge A. Cebeiro	16/07/92	JUAN OSCAR ARENAZA	20.160
52	82	Silvia N. de Pinto	14/07/92	AMELIA CLORINDA DIBAR	20.173
53		Elsa Isabel Miranda	16/07/92	CONSUELO PILAR RODA de MENARDI	20.100

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
53		Elsa Isabel Miranda	04/06/92	JUAN JOSE CODERC	20.209
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	03/06/92	ROQUE PALLADINO	20.339
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14/07/92	ANGEL FURLAN	20.164
66	UNICA	Carmen Olga Pérez	16/07/92	MARCELO SANDALIO RIGHETTI	20.263
68	98	Patricia Barbieri	14/07/92	MARIA ROSA PIÑERO	20.157
69	UNICA	Nora González de Roselló	02/07/92	AMADEO JOAQUIN JUAN PEDRO PISANU	20.099
74	104	Juan A. Casas	03/07/92	CARMEN SASSANE	20.212
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	17/07/92	SARA JABBAZ o SARA JABLAZ o SARA JABBAS o SARA JABAS o SARA JALBAZ; EZRA DJOMUS o EZRA DJAMUS o LUIS DJAMUS e IGNACIO DJAMUS	20.082
78	UNICA	Isabel E. Núñez	14/07/92	LAURA GARCIA y MARCELINO DIAZ	20.215
101	UNICA	María Isabel Millán	17/07/92	RODOLFO JORGE MOBRICI	20.214
101		María Isabel Millán	17/07/92	OLIVA LAFUENTE de NOSEDA	20.146
110		María Clara Lagache	08/07/92	DOMINGA MAZZEO	20.094

e. 28/7 Nº 134 v. 30/7/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 66, comunica por 3 días en el juicio "AIZEMBERG, OSCAR c/MARIANGIELLO DE URANGA, SILVIA SUSANA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", que el martillero, Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará el día 7 de agosto de 1992, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 647 Capital la finca de la calle Mozart 76/78, P.B., unidad funcional Nº 3, Dto. Nro. 2.- y que consta de comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, pequeño lavadero cubierto, terraza donde hay un pequeño cuarto, todo en regular estado de conservación. Ocupado por la demandada su esposo y sus hijos. De acuerdo al mutuo se entregará desocupado: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección 54.- Manzana 50 B.- Parcela 10.- Matrícula 1-1174/3. Superficie total 125 m², 22 decímetros cuadrados porcentual 35 con 32 centésimos. Deudas: Municipales: a fs. 62/63 al 6/5/91, Pesos: 266,83. O.S.N. a fs. 59 al 16/5/91, Pesos: 36,52. Las medidas y linderos de la propiedad obran en autos a fs. 70, no adeuda expensas por carecer el consorcio de administrador. Condiciones de venta; Base: Pesos: 15.000, más I.V.A. Seña 30%. Comisión 3 %, Sellado de Ley. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate y para el supuesto de efectuar la compra en comisión dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 571 iden. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visita los días 5 y 6 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1992.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 28/7 Nº 20.480 v. 30/7/92

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, a cargo de la Dra. Elena I. Highton de Nolasco, Secretaría Nº 82 de la Dra. Silvia N. De Pinto, comunica por tres días en autos: "PARDO, CARLOS y Otro c/VILLONE, RUBEN OSCAR s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 12.242 (Reservado), que la martillero Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará al contado y mejor postor, el día 7 de agosto de 1992, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí 641/647 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1821 entre Av. Callao y Riobamba, de la Capital Federal, designado como Unidad Funcional 1 de la planta baja, que tiene una superficie de 67,50 m² y semicubierta de 3,30 m², disponiendo de patio común de uso exclusivo de 19,70 m², y Unidad Complementaria 1 (baulera) de 6,10 m². Porcentual: 7,55 %. Partida: F.R.: 19-1986/1. Nomenclatura Catastral: Circ. 19, Sección 11, Manz. 76, Parc. 19-b. Títulos agregados en autos a fs. 99/103. Según constatación obrante en autos, el inmueble dispone de 2 entradas, living-comedor, 2 dormitorios, baño, hall, cocina, comedor diario, patio, pieza y baño de servicio, encontrándose ocupado por la Sra. Roxana Nabarré de Villone, su esposo Rubén O. Villone, su suegra e hijo. Deudas: Municipalidad de Buenos Aires, informe del 20/8/91, fs. 140/149, $ 1.590,33, con más Pesos 158,10, reajustable al momento de su efectivo pago. Obras Sanitarias de la Nación, informe actualizado al 6/5/91, fs. 117, $ 548,98. Expensas: Informe de la Administración Valerdi, informe al 25/6/92, fs. 172, sin deudas. La Unidad podrá ser visitada los días 5 y 6 de agosto de 1992, de 9 a 11 horas. Base: $ 41.500,00. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y denunciar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta, en caso contrario se lo tendrá como comprador definitivo, debiendo integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. (Art. 580 y concordantes del CPCC).

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 28/7 Nº 20.475 v. 30/7/92

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Unica, de Capital Federal (Avda. Callao 635, 5to. piso), comunica por dos días en autos caratulados: "LAMBORE S.A. c/RAINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo Expte. Nº 171.138" que el martillero José María Bibiano, subastará el día 6 de agosto de 1992, a las 10.00 horas, en el local sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, los siguientes bienes: Dos lotes de terreno ubicados en la Ciudad de Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires, calle Cecilio Lamont esq. Bancora, Nomenc. Catastral: Circuns. XVIII, manzana 432, parcela 11d. y 11e; con superficie lote 11d.: 348,57 m² y 11e: 259,76 m². Conforme constatación del martillero obrante en autos, el lote 11d, se trata de un edificio en esquina de antigua construcción regular estado de conservación, compuesto: en su frente sobre calle C. Lamont de dos habitaciones a la calle con ventanales; a continuación sobre Bancora otra habitación grande, despensa, pequeña cocina, baño y pequeña habitación. La vivienda se encuentra ocupada por quien dijo llamarse José Domingo Moro y familia: esposa e hijo mayor, como inquilinos sin contrato. A continuación sobre Bancora, se encuentra el lote 11e, totalmente desocupado, libre de ocupantes y efectos de terceros y se exhibirán de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 12.00 horas. La venta se realiza en el estado que se encuentran los bienes, al contado y el mejor postor. Base: $ 4.509. Seña: 8 %. Comisión: 4 %, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia en autos de deudas: Rentas: 11d.: $ 102,70; $ 103,75; $ 248,01; $ 349,11 (fs. 414); 11e.: $ 88,95; $ 192,94; $ 362,93 (fs. 418). Obras y Servicios: 11d: $ 379,22 (fs. 422) y 11e.: $ 252,81 (fs. 419).

Buenos Aires, julio 15 de 1992.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 28/7 Nº 20.481 v. 29/7/92

Nº 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79 a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Nº 109 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1393 P. 1º Capital Federal hace saber por dos días en autos "ERBELI LABORATORIOS INDUSTRIALES S.A.C.I.F.I. Y M. c/FERRARI, GERVASIA T. y Otros s/Ejecución de Alquileres", Expte. Nº 20.531/90, que el martillero Carlos A. Massa, rematará el día 10 de agosto de 1992 a las 9,30 Hrs. en el local de la calle Talcahuano 479 Capital Federal, la nuda propiedad del inmueble de la calle Bermúdez 1550/54 Capital Federal. Edificación precaria y en mal estado de conservación, sobre un terreno de 8,66 mts. de frente por 53,51 mts. de fondo, según título en autos. Nomenclatura Catastral. Circunscripción 15. Sección 85. Manzana 36. Parcela 41. Deudas Municipales al 29/11/91: A 12.032.427,90 O.S.N. al 7/1/92: $ 240,83. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Mirtha Frassia D.N.I. 13.313.447, quien la habita con su cónyuge y sus cinco hijos, sin exhibir contrato alguno, existiendo un usufructo de por vida. Base $ 14.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobre dicha institución en sus operaciones de descuento ordinario a treinta días vencida, en caso de que obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el Martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. Fdo. Cecilia M.V. Rejo. Juez. Exhibición: los díaS 6 y 7 de agosto de 1992 de 14 a 17 horas.

Buenos Aries, 10 de julio de 1992.
Ana M. Krulz de Molina Portela, secretaria.

e. 28/7 Nº 20.478 v. 29/7/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 con sede en la Avda. Pte. R. S. Peña 1211, 5º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "EUROAR S.A. s/Quiebra Incidente de Liquidación de bienes" Expediente Nº 58.324, que los martilleros César L. Galli, Rodolfo E. Fernández Díaz, Alvaro Barros, Alberto M. Toschi y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día viernes 21 de agosto de 1992 a las 11 horas en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la planta industrial de la fallida sita en la calle Beltrami 605 con frente también a las calles Irala, Pescadores y Ayolas, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificada en un terreno que cuenta con una superficie total de 7.481,56 m². N. Catastral: Circunscripción VI.- Sección H.- Manzana 18 t.- Parcela 1a.- Ad corpus. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Se trata de una planta para la fabricación de harina de pescado con una capacidad de producción de 14.000 toneladas al año aproximadamente, con dos líneas de elaboración y sus accesorios. Una planta de empaque de pescado en la que se debe destacar una línea de empaque doble con cinta transportadora de acero inoxidable para 44 estaciones marca "Bader", tres congeladoras a placa, 16 pisos con prensa, marca "Frigostrella", túneles de congelado abastecidos por ocho compresores marca "Sabroe y Howden", dos torres de enfriamiento con dos compresores, planta para la fabricación de hielo en escamas. Por la calle Ayolas se ubica la entrada al edificio y un acceso para camiones que desemboca en una amplia playa de estacionamiento y la entrada a la planta de empaque de pescado. El edificio principal consta de dos plantas, encontrándose en la planta baja las oficinas administrativas y por escalera se accede a otras oficinas de la administración, sala de reunión y tres despachos de gerencia. A continuación de la playa de estacionamiento existen cuatro grandes silos con capacidad para 380 toneladas cada uno. Sobre el frente de la calle Irala se encuentra la restante entrada de camiones a la playa, que cuenta con portón, balanza para 30 toneladas, con su plato y bomba de achique y caseta de vigilancia; adyacente a la calle antes indicada se ubica una construcción de regular tamaño mixta de galpones y oficinas administrativas de una y dos plantas, donde funcionaban el taller de mantenimiento, depósito de repuestos, planta reductora de gas y un pequeño tinglado. La planta de harina de pescado se encuentra abastecida por dos importantes calderas Fontanet. En la venta se incluye la cesión de los derechos sobre tres líneas telefónicas en el estado en que las mismas se encuentran y sin que surja responsabilidad alguna para el concurso, corriendo por cuenta del adquirente la totalidad de los gastos que demanden su posible transferencia, rehabilitaciones y sin garantía por parte de la quiebra. Se vende desocupado. Base: U$S 1.135.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 % más I.V.A.- Sellado: 0,5 %. En efectivo. Dentro de los diez días corridos de aprobada la subasta el comprador deberá integrar el 20 % restante, hasta completar el 30 % del precio, con más el importe que corresponda por IVA sobre el 30 % del precio de venta. Dicho pago deberá ser acreditado mediante depósito en autos a la orden del Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos, sin necesidad de interpelación alguna, en dólares estadounidenses en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. El adquirente deberá depositar separadamente, y con la imputación precisa, la suma que corresponda a precio y la que lo sea en concepto del I.V.A., y deberá acompañar las mismas a los autos dentro de las 24 horas de efectuados los depósitos. El saldo, equivalente al 70 % del precio neto de I.V.A., se financiará en 48 cuotas mensuales y consecutivas, a contar del mes aniversario desde la fecha del auto de aprobación de la subasta y devengará un interés anual equivalente a la que corresponda a la tasa Libor, el que será pagadero mensualmente, calculadas las cuotas de capital e interés por el sistema francés, es decir, con reembolso de capital y de los intereses en cuotas mensuales constantes vencidas, con interés decreciente y amortizaciones de capital decrecientes. Para el caso de mora del comprador en el pago del precio y en el plazo y condiciones estipuladas, y sin perjuicio de que tal falta produzca el vencimiento automático de las cuotas aún no vencidas, deberá pagarse un interés punitorio por día de mora sobre el total del capital adeudado, la que se fija en el doble del interés compensatorio y sin perjuicio de también deberse éste. Por el saldo de precio se deberá constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble, en la cual se establecerá que no puede venderse el bien, ni alquilarlo sin previa autorización del Juzgado. Asimismo, hasta tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener vigentes seguros equivalentes al precio de venta, ajustado sobre el bien que se transfiere contra todo riesgo, con endoso a favor de la quiebra. La toma de posesión deberá gestionarla y realizarla el comprador dentro de los 30 días corridos siguientes al de la fecha de integración del 30 % al contado, corriendo por cuenta de la quiebra las tasas, impuestos, servicios y gravámenes hasta el vencimiento de tal plazo exclusivamente. Vencido dicho plazo, serán por cuenta exclusiva del adquirente, independientemente de la fecha de toma de la posesión. Los gastos, impuestos, tasas y honorarios de la venta, su escrituración, constitución de hipoteca y demás servicios serán a cargo del adquirente. La escritura traslativa de dominio y la constitución de la hipoteca, deberá ser efectuada por ante el Escribano que designe el Juzgado. Ofertas bajo sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre en la forma dispuesta a fs. 489/490 las que se admitirán hasta dos días antes de la fecha de la subasta y serán abiertas en audiencia pública a las 12,30 horas del día anterior a la misma. Exhibición los días

18, 19 y 20 de agosto de 9 a 13 horas y previa concertación con los martilleros a partir de la primera publicación. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 28/7 Nº 20.477 v. 3/8/92

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del Doctor Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, sito en Dgnal. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 1º, Capital Federal, comunica por 5 días en autos "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s/ Quiebra s/ Inc. Subasta de Finca Cangallo 4281", Expediente Nº 41.896, que el martillero Alfredo Yáñez Recalde, rematará el día 12 de agosto de 1992, a las 13,30 horas, en la calle Talcahuano 479 Capital Federal, "Ad Corpus", al contado y mejor postor, el departamento ubicado en el piso 4º —unidad "29"— del edificio sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 4281 entre Pringles y Rawson Capital Federal. Consta de living-comedor, un dormitorio, baño y cocina. Tiene una superficie cubierta de 29 m², 84 dm². Porcentual 1,55%. Base: $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Ocupado por la Sra. Adelaida Waller, D.N.I. 92.718.660 con su esposo Osvaldo Sacco (fs. 1216). El saldo de precio lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta cuyo auto se notificará por ministerio de la Ley, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes del remate en los términos previstos por el Art. 104 del Reglamento para la justicia comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días 6 y 7 de agosto de 1992, de 14 a 16 horas, con tarjeta del martillero, la que podrá solicitarse en sus oficinas, Piedras 654 piso 8º "D", Telef. 362-6845.

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/7 Nº 1832 v. 29/7/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº7, hace saber por dos días en el Expediente Nº 42.229, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día miércoles 12 de agosto de 1992, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la calle Andrés Lamas Nº 860/862, entre las de Páez y Neuquén, de esta Capital Federal, por el Nº 860: Hall de recepción, sala de ventas; por el Nº 862: Entrada para vehículos y personal que dan a un amplio salón para taller o depósito, con vestuarios, baños y dependencias para el personal, sobre el contrafrente espacio libre. Desde el hall de entrada ascensor y escalera de acceso a las plantas altas compuestas: En Entrepiso: Dos oficinas y baño. En Planta Alta: Recepción, salón para la administración, depósito, y amplio salón para taller, con baños para el personal. Cuenta con dos líneas telefónicas, gas industrial y fuerza motriz, etc.- Está ocupado por el Sr. Pedro M. Zaccaria en carácter de cuidador puesto por la firma propietaria. Edificado sobre los Lotes 6 y 7 de la Manzana 1, que unidos miden: 18 mts. de frente al N.E., por 25 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circuns. 5, Sec. 57, Manz. 10, Parcela 28.- Matrícula 502577. Se adeuda por Imp. Municipales (fs. 171) $ 6.021,50 y por O.S.N. (fs. 135($ 467,98.- Base $ 173.333,33 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión y el 1 % de Imp. Fiscal y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día, contado a partir de la notificación por ministerio de la ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley sin necesidad de requerimiento específico o intimación. El bien se exhibirá los días 7, 10 y 11 de agosto de 11 a 15 horas.

Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/7 Nº 20.422 v. 29/7/92

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BANCO UNIDO DE INVERSION S.A. s/Quiebra s/Incidente de venta", Exp. 23.707, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 6 de agosto de 1992, a las 13,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital: el 2,909 % indiviso de la unidad funcional Nº 10, piso 9º de la calle San Martín 229/233, Capital. Sup. s/tít.: 310,55 m² Porcentual: 6,33 %. Ocupado por la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA) quien paga un alquiler anual, pagadero trimestralmente, equivalente al 12 % de la última valuación fiscal, alquiler que en la actualidad asciende a $ 14.324,22 anuales. La unidad se compone de gran hall, salón grande utilizado también como comedor, nueve despachos, dos baños, cocina grande totalmente instalada. Deuda por O.S.N. a fs. 44 y 45 de autos y municipal a fs. 49. No registra deuda por expensas comunes a junio ppdo. Base: $ 12.200. Seña: 30%. Comisión: 3 % (más I.V.A.). Sellado: 0,50%. En efectivo. Se pueden presentar ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Exhibición: lunes, miércoles y viernes de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, julio 16 de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 28/7 Nº 20.479 v. 30/7/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23 a mi cargo, sito en la Av. Callao Nº 635, 4º piso de esta Capital, comunica por dos días en los autos "DEUTSCHE BANK AG c/LAVALLE, EDUARDO LUIS s/Sumario", Exptc. Nº 51.807, que el martillero Señor Jorge Alberto Lorenzo Varela, rematará el día 4 de agosto de 1992, a las 11,30 horas en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Un televisor color marca Zenith, System 3, de 20 pulgadas, Nº 43.135 y un equipo de aire acondicionado marca Fedders BGH, de 2000 frigorías. Los bienes se exhiben en la Av. Corrientes Nº 366, Capital Federal los días 30 y 31 de julio de 1992, de 10 a 13 horas. Las ventas se realizan al contado y al mejor postor en el estado en que se encuentran los bienes. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % y sellado 0,5 %, todo al contado y en acto de la subasta y en efectivo. Fíjase el plazo para presentar ofertas bajo sobre, en los términos del Art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta 3 días antes de la fecha de la subasta. Asimismo determínase que los sobres así presentados serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan, el día anterior a la fecha del remate a las 12 horas, al martillero actuante. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/7 Nº 20.482 v. 29/7/92

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por dos días en autos "DI MARCO DOMINGO c/PANTANO y DI MARCO S.A. s/Sumario s/Inc. Ejecución de Honorarios", Expte. Nº 60.130 que el Martillero Don Horacio Justo Oláran rematará el día seis de agosto de 1992 a las doce horas en el Salón sito en Humberto Iº Nº 2042 de esta Capital Federal el inmueble sito en Pedro Lozano 2722 (entre Terrada y Condarco), limitado por los números 2716 y 2728 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. 15 - Secc. 71 Manzana 64 Parcela 3, edificado sobre Lote diez de la Manzana veinticinco que mide; 8,66 mts. de frente al N.O. 32,07 mts. al S.O. 32,99 mts. al N.E. y 8,70 mts. en su contrafrente al S.E. lindando por su frente N.O. con la calle Pedro Lozano al S.O. parte del Lote 9 al N.E. Lote 11 y fondos del 13 y al S.E. parte Lote 14. El inmueble se compone de Planta Baja y Primer Piso y Terraza, su fachada tiene frente de mármol negro combinado con revestimiento de piedra blanca. La entrada al garage se efectúa por un portón de cuatro hojas rebatibles. Antes de acceder a la puerta cancel debe atravesarse un pequeño jardín con plantas. Consta de los sigtes. ambientes que se desarrollan sobre una superficie cubierta de 192,5 m² en Planta Baja, 179 m² en Planta Alta y 25 m² en azotea. Totalizando una superficie cubierta de 396 m². Consta de garage (aprox. 4 autos), hall, living, comedor, toilette, recepción, comedor diario (breakfast), cocina horno empotrado, alacenas de cedro, cuarto de plancha, patio interno c/piso de lajas c/plantas, lavadero y parrilla. Pisos de recepción en escaleras) de mármol, en altos (1er. piso) se accede por amplia escalera que arranca desde el living. Cinco dormitorios. Cuatro baños y toilette decorados, placares, jardín de invierno y pasillo con salida a escalera para terraza donde se ubica hab. de servicio, baño y lavadero. Servicios de calefacción individuales y agua caliente por termo tanque. El estado del inmueble es impecable y de excelente categoría edilicia. Se deja constancia que existe una línea telefónica en el bien (fs. 137 vta.) así como que en fs. 180/81 corren agregados diagramas de superficie de cada planta junto con una planilla de relevamiento de medidas de sus ambientes principales con fotografía de su fachada. Según constatación del Martillero interviniente como Oficial ad-hoc; los únicos ocupantes de la propiedad son los Sres. Fernando Dallas y Julio Juan Casalegno quienes manifestaron ser cuidadores de la misma. Deudas sujetas a reajuste; (fs. 146/50) O.S.N. al 26/6/91 $ 885,19 (fs. 150) M.C.B.A. al 6/26/91 $ 263,07. Base en Dólares billetes estadounidenses USS 180.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %. Se deja constancia que para el caso que el comprador por cualquier causa no depositare el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de efectuado el remate, deberá reajustar el mentado saldo al día del efectivo pago. En el supuesto de no existir postores por la base transcurridos treinta minutos del ofrecimiento fracasado el bien saldrá a la venta con una disminución del veinticinco por ciento (25 %) de su valor original y en iguales condiciones. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Mayores informes y folletos descriptivos en el Local de la subasta.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Alejandra N. Tevez, secretaria.
e. 28/7 Nº 20.336 v. 29/7/92

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en autos "PUYAN S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Inmueble Calle Piedras 1702/1726", Expdte. Nº 19.397 que el día 11 de agosto de 1992 a las 13,30 hs., en el salón sito en la calle Talcahuano Nº. 479 Cap. Fed., el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el siguiente bien: El inmueble ubicado en la calle Piedras Nro. 1702/1726 Esq. Dr. Enrique Finocchietto Nro. 660 de esta Cap. Fed., edificado sobre un terreno de 1.400 m²., aprox., con una Superficie total cubierta de aprox. 2.700 m²., constando de las siguientes comodidades: En Planta Baja dos amplias naves con depósito, oficina control y sótano; diversos espacios destino oficinas; vestuarios; baño; duchas; taller y salón distinto destino. En Planta Alta: tres amplios salones de utilidad diversa y otro más pequeño para oficina. Sobre calle Piedras y con entrada independiente por el Nro. 1726, se ubica en altos, una vivienda que consta de cuatro ambientes, cocina, baño, patio y terraza cubierta. Todo ello construido en mampostería, paredes perimetrales de 55 cms., de espesor aprox., piso de cemento a excepción de uno de los salones en planta alta que sus pisos son de madera apoyado sobre vigas de hierro. Techos de chapa de fibrocemento, cabriada de hierro y tirantes de madera, a dos aguas. Desocupado y Ad-Corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe los días 5, 6 y 7 de Agosto de 1992, en el horario de 14 a 17 hs. Deudas por impuestos: O.S.N. $ 15.225,80. Municipales $ 326,83 sujetos a reajuste. Serán a cargo del comprador toda deuda que la quiebra tiene con Telefónica Argentina S.A., por mantenimiento de las líneas telefónicas a partir del decreto falencial y que según se informa a fs. 65/66 por los aparatos Nro. 0091/0092/0093/0094 $ 6.780,22 a fs. 67/68 por aparato Nro. 2724 $ 1.712,63 y a fs. 69/70 por aparato Nro. 17286 $ 3.961,48, los mencionados importes son hasta el 31/05/91. Venta al Contado y Mejor Postor. Base: $ 321.000. Seña: 20 %. Comisión 4 %. Sellados de Ley a cargo del comprador. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Serán admitidas ofertas bajo sobre las que serán recibidas en Secretaría los días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta, los que serán abiertos el día anterior a la misma a las 11,30 hs., en presencia del martillero actuante y de los oferentes que deseen concurrir. (Conf. Art. 570 del Código Procesal y 104.6 del Reglamento del Fuero, concs. con el Art. 206 de la L.C.). El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, la que se notificará por ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 y concordantes del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, julio 17 de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/7 Nº 7601 v. 30/7/92

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alfredo Gustavo Bustos, Sec. Nº 2, a cargo del Dr. Carlos R. Compaireid, sito en calle Bonifacini Nº 166, P. 5to. de San Martín, hace saber por 2 días en autos "ZARATE INES y Otro c/ FABRICA DE CHASINADOS SAN MARTIN Y GAS DEL ESTADO s/Daños y Perjuicios" Exp. Nº 76.252, que el martillero Norberto J. Rufach Mat. 451 S.M., rematará el día 6/8/92 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros de San Martín calle 95 Nº 1839, un inmueble sito en calle Matheu Nº 785 entre las de Rodríguez Peña y Quintana de Gral. San Martín, designado según título como lote 24, manz. 70 b, dominio 911, Nom. Cat. Circ. I, Secc. B Manz. 55, Parc. 29 a, mide 8,66 mts. por 25,8 mts. de fondo, sup. total 224,097 m², la que consta de planta baja un salón con vidrieras a la calle, primero y segundo piso salones que abarcan la totalidad del lote, entrada independiente, según mandamiento de constatación la propiedad se encuentra desocupada, encontrándose en carácter de sereno el señor Miguel Zurita, puesto por el Señor Carlos Camiolo, propietario. Base $ 195.196,58. i sea 2/3 de $ 292.794,87, fijado en fs. 547, seña 10%. Comisión 3 % a cada parte, más 1 % adic. Ley 7014/7021. Sellados de Ley, dinero efectivo, la propiedad se podrá visitar días anteriores al remate en el horario de 10 a 14 hs. El comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Gral. San Martín, 10 de julio de 1992. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y Diario Clarín.

Gral. San Martín, 10 de junio de 1992.
Carlos R. Compaireid, secretario.
e. 28/7 Nº 20.291 v. 29/7/92

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15ª NOMINACION - ROSARIO

REMATE POR: Aquino de Grieco, María Rosa.
ORDEN: Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación, a cargo del Dr. Marcelo Mac, y secretaría a cargo del Dr. José Luis Petrocelli, Balcarce 1651, Tribunales de Rosario.
AUTOS: "OFICIO LEY 22.172 BETANIA COOP. LTDA. s/Liquidación Judicial s/ Incidente de Escrituración y venta de la U. 23 del Edificio Nogaró por calle Italia 976 de Rosario, Pcia. de Santa Fe" Expte. Nº 86/92.
FECHA, HORA Y LUGAR: El 14 de agosto de 1992, o el siguiente día hábil de resultar éste feriado, a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal antes mencionado.
SUBASTA DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR: El 100 % de los derechos y acciones de la Unidad 23 del Edificio Nogaró X, que a continuación se describe:
Nº de Unidad: 23.
Ubicación: Calle Italia 976,
Rosario. Parcela: 07/02.
Piso en que está ubicada: Séptimo piso.
Destino de la unidad: vivienda.
Valor proporcional en relación al conjunto: 2,43 %.
Superficie de bienes exclusivos: 55,35 m².
Superficie que le asiste en bienes comunes: 17,08 m².
Distancia a esquina: 29.867 m. de calle San Luis hacia el Norte; y la parte proporcional y pro indivisa de las cosas comunes y el lote de terreno en todo de acuerdo a las características, medidas y superficies que se citan en su título el cual se encuentra inscripto al Tomo 812, Folio 307, Número 102.576. Propiedad Horizontal del Registro General de Propiedades de Rosario.
MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE RECONOCE: EMBARGO: Tomo 097 E, Folio 1755, Nº 119945, entrado el 10/5/88. INHIBICIONES: Tomo 99 I Folio 1839, bis, Nº 153545, entrado el 30/11/87, orden Juez Nac. 1º Instancia Comerc. de la 9º Nominación, Sec. Nº 18 en autos Betania Coop. Ltda. de Seguros Generales s/Liquidación Judicial por disolución forzosa por Superintendencia de Seguros. HIPOTECAS: No existen.
BASE DE VENTA: Saldrá a la venta con la Base de Dólares estadounidenses 16.605 y/o la oferta bajo sobre que cumplimente lo establecido en el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal, que se transcribirá más abajo. De no haber postores por la base y tampoco ofertas bajo sobre seguidamente con una retasa del 25 % y de persistir la falta de postores a continuación sin base.
CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 20 % del importe total de la compra, más el 10 % en concepto de comisión al martillero actuante, todo en dólares estadounidenses. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los

cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.N., sin intimación previa y bajo apercibimiento allí dispuesto, a la Orden del Tribunal y para este expediente en el Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. El saldo de precio devengará un interés del 18 % anual desde la realización de la subasta y el efectivo pago del saldo, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo del adquirente. Toda la operación se efectúa en dólares estadounidenses.

La transmisión de dominio deberá formalizarse por escritura pública con los recaudos exigidos en el art. 505 2º párrafo del C.P.C. y C. de esta Pcia. (Ley 5531), para lo cual el escribano se designará oportunamente, siendo a cargo del adquirente los gastos que por cualquier orden y/o concepto origine la transferencia de dominio. Serán a cargo de la Entidad en Liquidación todos los impuestos, tasas y/o retribuciones que afecten al inmueble hasta la fecha de la subasta. Será a cargo del adquirente el pago del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere.

Se hace saber que se admiten ofertas bajo sobre que se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones con lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal, que podrán ser presentadas en la Secretaría del Juzgado antes mencionado los días 5, 6, 10 y 11 de agosto de 1992 en el horario de 9 a 12 hs. y/o en el domicilio constituido por la martillera en calle Juana E. Blanco 5975, Dto. 2, los días 4, 6 y 11 de agosto de 1992 en el horario de 16 a 18 hs.

Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal: "Al decretarse la subasta se dispondrá que serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la fecha y hora que indique el Tribunal. Ello deberá constar en los edictos y propaganda adicional que se efectúe, con toda la información necesaria para individualizar bienes, expediente y Tribunal.

El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente. El actuario o prosecretario Administrativo expedirá recibo si el oferente lo requiere debiendo consignar el día y hora de presentación y fecha de subasta. La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Se presentará por duplicado; b) Contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado; d) Acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado discriminándolo, mediante depósito en el Banco autorizado a tal fin, cheque librado contra un banco de esta plaza a la Orden del Tribunal con cláusula "no a la orden", o cheque certificado, librado sobre un Banco de esta plaza, u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. No se requerirá para la presentación de la oferta patrocinio letrado.

El secretario procederá a la apertura de los sobres recibidos en la audiencia pública que se fijó al decretarse la subasta. A la misma deberá comparecer el martillero actuante y los oferentes que lo deseen. El Actuario suscribirá cada uno de los pliegos haciendo entrega al martillero del que contenga la mayor oferta. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán o cancelarán de inmediato. El martillero dará lectura de la misma antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien.

Dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día de la realización del remate el martillero informará al Juzgado el resultado, sin perjuicio de los plazos establecidos en el art. 564 del Cód. Procesal.

La suma depositada como seña de bienes que no sea adjudicados, será reintegrada al oferente inmediatamente después de esta presentación. El Tribunal podrá disponer que las ofertas se entreguen, además en la sede del Juzgado, en el domicilio constituido por el martillero, en cuyo caso, deberá extender recibo de la misma, consignando día, y hora y presentarlas en la audiencia señalada para la apertura de las recibidas".

Se hace saber además que el día 12 de agosto de 1992 o el siguiente día hábil de resultar feriado, en la Sala de Audiencias del Tribunal antes mencionado a las 10 hs. se procederá a la apertura de las ofertas bajo sobre en Audiencia Pública; y que se fija como días de exibición del inmueble a los posibles adquirentes los días 4, 5, 12 y 13 de agosto de 1992 en el horario de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs.

TITULOS: En autos, a disposición de los interesados, agregada fotocopia certificada del Reglamento de Copropiedad y Administración y Adjudicación: Escritura Nº 488 Folio 1268/86, pasada ante el escribano Don Malcom. A. Gibbons, Registro Nº 450 en fecha 29 de octubre de 1987, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.

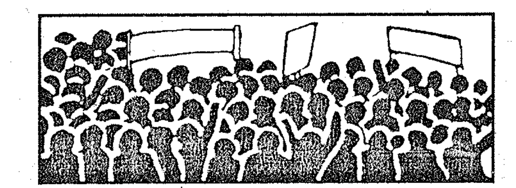
OCUPACION: De acuerdo a la constatación Judicial practicada, agregada en autos a fojas Nº 23 el inmueble se encuentra desocupado.

EDICTO: Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín de Publicaciones Oficiales de la Pcia. de Santa Fe, sin cargo.

José Luis Petrocelli, secretario.

e. 23/7 Nº1833 v. 29/7/92

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA-MODIN

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, Dr. NORBERTO RUBEN GIMENEZ, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—, que la agrupación política denominada MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA-MODIN, se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de la personería jurídico-política como partido de Distrito (art. 7º Ley 23.298), bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 8 de mayo de 1992. Expte. Nº 551/92.

Resistencia, 17 de julio de 1992.

Dra. ANA ESTHER ROSEMBERG, Prosecretaria Electoral.

e. 28/7 Nº 1936 v. 30/7/92